

210  
29

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LAS BASES IDEOLOGICAS DE LA  
CONSTITUCION POLITICA DE 1814  
PARA LA CREACION DEL ESTADO  
MEXICANO

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
ARTURO DIAZ NUÑEZ

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

CIUDAD UNIVERSITARIA

1990





Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

	Págs.
PROLOGO .....	1
INTRODUCCION .....	6

### CAPITULO PRIMERO

#### ANTECEDENTES HISTORICOS.

1.1.- Epoca Prehispánica .....	13
1.2.- Epoca Colonial .....	18
1.3.- La Emancipación .....	24
1.4.- Causas .....	24
1.5.- El Congreso de Chilpancingo .....	29
1.6.- Acta de Independencia de 1813 .....	29

### CAPITULO SEGUNDO

#### EL DECRETO CONSTITUCIONAL DE 1814 PARA LA LIBERTAD DE LA AMERICA MEXICANA.

2.1.- Las Fuentes Ideológicas .....	35
2.2.- El Antecedente de la Constitución de Cádiz de 1812....	41
2.3.- Sus Autores .....	49
2.4.- Su Estructura .....	53
2.5.- Los Sentimientos de la Nación .....	58
2.6.- Importancia para los Pueblos de América .....	63
2.7.- Sus Principios de Orden Internacional .....	66

### CAPITULO TERCERO

	Págs.
LAS BASES IDEOLOGICAS PARA EL NACIMIENTO DEL ESTADO MEXICANO.	

3.1.- La Soberanía Nacional .....	70
3.2.- La División de Poderes .....	78
3.3.- El Principio de Democracia Nacional .....	84
3.4.- La Independencia Nacional y sus Aspectos .....	89
3.5.- La República Representativa como Forma de Gobierno ...	94

### CAPITULO CUARTO

#### LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN 1824.

4.1.- Imperio de Iturbide .....	100
4.2.- La Constitución Política de 1824 .....	107
4.3.- La República Federal .....	115
4.4.- México y su Realidad Internacional .....	118
4.5.- La Nueva Vida Independiente .....	122

### CAPITULO QUINTO

CONCLUSIONES .....	127
BIBLIOGRAFIA .....	129

Prólogo.

Aún a pesar del gran florecimiento de sobresalientes culturas en la época prehispánica, su desarrollo sería minado por las huestes conquistadoras. La riqueza, la codicia, y la represión fueron amigas inseparables en la persona del español. Eramos extraños en nuestro propio suelo, quedando en forma relegada. No tardaron en manifestarse las adversas condiciones de subordinación política, económica, social; mismas que siempre inconformes la población rechazó, siendo el testimonio real de la búsqueda de mejor situación para el desarrollo de la vida y sus libertades.

Con esto, los tres siglos de dependencia instaurados por la colonia agravaron la situación para Nueva España, quien era arrollada en su inocencia, en su paso de ser tomada en todo. El único auxilio que le brindara la Corona una vez de sentirse satisfecha, fueron la redacción de nefastas leyes con máscara protectora, las que otorgaban los privilegios para seguir cumpliendo las condiciones de crueldad por las que atravesaba la población.

El desprecio marcado por el indigena, y por los criollos; fueron diferencias que ocuparon lugar en el injusto mosaico social. No bastaba la comprensión, ni la bondad; ante todo importante pauta de igualdad que debería imperar en los seres, quienes reclamaban de haber sido dotados de iguales derechos los que se negaban a concederles.

Lo anterior desembocó no en la casualidad, sino en el espíritu de clarado de terminar ya, con esa RELACION DE EXPLOTACION impuesta, y configurar con firmeza un movimiento político para desligarnos de la España. Ante ello, la naturaleza de tal gesta heroica se fundamentó en concreta base impulsada por la indignación del pueblo en su grito de LIBERTAD E INDEPENDENCIA. En él, fué necesario contener principios ideológicos que dieran forma y nacimiento al MARCO POLITICO que secundó la LUCHA INSURGENTE.

Así, siendo fundamental, que la expresión anhelada por el MOVIMIENTO EMANCIPADOR iniciado, trazara una clara y definida base jurídica, económica, política.

La contienda emprendida se hizo presente con respeto y seriedad para que su contenido no se perdiera en la simple inspiración, indispensable fué, que la palabra encontrara graffia escrita. Las puertas estaban abiertas, para recibir al hombre de talento, a los amantes de la Patria, en los que en su única musa, ESTABA LA NACION ENTERA les esperaba un lugar en el AGUSTO CONGRESO DE CHILFANCINGO, que fuera centro de concurrencia del COMBATE Y DE LA ESTAMPA JURIDICA.

Si la incursión de ideas venidas de la avanzada Europa, con línea al corte inglés, o francés, las que indudablemente tuvieron rápido abrigo en las generaciones con ansiedad de no darle importancia a los distingos, donde la América fuera suelta de sus ataduras, la que estaba preparada en su ingreso del concierto de las NACIONES LIBRES. Más, que eso, nos nutría, la necesidad de regimnos por nosotros mismos para tener una VIDA OPUESTA A LA DESARROLLADA DURANTE LOS TRECIENTOS AÑOS de coloniaje, procurando un ideario cabal de nuestra historia. Pero, el cual, no podía lograrse EN MANIFESTACION VERBAL, NI EN AMABLES NUNCIOS, SINO ANTE UNA LUCHA ARMADA y decisiva para el curso histórico de la sociedad mexicana.

Si bien es cierto, que al incorporarse a la vida nacional la CONSTITUCION GADITANA de 1812 ésta, trató de mantener el EQUILIBRIO DE LA INSURGENCIA, ya que al parecer, se veían satisfechos en ella, principios que el pueblo en lucha enarbolaba. Pero, ella, fué un signo ajeno a nuestra vida misma. La representación que la Colonia mandó no pudo ser el EJE DE SU REDACCION. El sentimiento insurgente, no se equivocaba al decir, que ese documento era " UNA CONSTITUCION IMPUESTA ", ya que las ávidas lecturas les decían que lo que el pueblo necesitaba se encontraría, en el justo acto DE SOBERANIA POPULAR.

Al tener después, según las circunstancias de la lucha como escenario jurídico y político las TIERRAS DE APATZINGAN, no había espacio para la tibieza, aunque todavía la victoria no les favorecía, se garantizaba una fiel esencia, de no simples pronunciamientos; sino la ordenada consigna QUE VERIA EL NACIMIENTO DE LAS LIBERTADES SUSPENDIDAS POR UNA NORMA SUPREMA, la que rigiera los destinos de la Patria, y más que LEY FUNDAMENTAL, se caracterizara por ser la fuen-

te reguladora de la dinámica social.

No en vano se buscaba esquema interpretativo a su realidad, ya que los alcances marcados por su Código Político fechado en 1814, los que se orientaban, hacia EL CAMBIO Y LA CONCIENCIA DE INTERPRETARSE históricamente como un pueblo unido y fortalecido por un conjunto de normas jurídicas para la debida conducción en su secuela de vida.

La responsabilidad puesta en HIDALGO, MORELOS, ALLENDE, GUERRERO; y todos los valientes que ofrendaron sus vidas, no al pedestal de la Patria, pero sí a su altar, que fué la esencia y guía siempre de su actuar. La mejor recompensa de intentos de ser enterrados en el olvido, luchando con fervor, para el logro de su aplicabilidad en la realidad, de que su empresa que un día iniciaron tuviera feliz éxito.

Pero, el glorioso momento de existencia de la independencia no fue perdurable, ya que también encontró razón distinta e interés preferente al individualismo en el poder personal, nota de la postura de Agustín de Iturbide, siempre blanco del despotismo y la tiranía.

Ahora bien, debe entenderse que el proceso de gestación del pueblo mexicano en su LUCHA POR CONSEGUIR SU INTEGRACION Y ESTRECHAR SUS LAZOS COMUNES, que lo identificaran como LIBRE Y SOBERANO, siendo fórmula para asegurar y garantizar la LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE SUS HOMBRES, y frenar la serie de abusos y arbitrariedades que el orden imperante estableció.

Además entendible es, que el CONSTITUCIONALISMO aparece al nacer una CARTA FUNDAMENTAL O PRIMARIA que un pueblo se otorga y reconoce. En el caso de México, ley suprema nacida por un acto de soberanía popular, la que instrumentó la organización de su gobierno y la garantía de sus propios derechos, características que recogió el código político de Apatzingán.

Así, al promulgarse la Constitución de Apatzingán no se decebaba tan sólo la EXISTENCIA DE UN REGIMEN POLITICO en el que sus dirigentes fueran nacidos en tierra americana, sino que éstos conocieran su realidad e hicieran esfuerzos por comprenderla y resolverla, porque el no aceptarla, era NEGARSE A SI MISMOS. Destaquemos, que la VOLUNTAD DEL PUEBLO debería de prevalecer por encima de cualquier dogma - tismo o imposición.

Si bien se ha reconocido que la Constitución de Apatzingán estaba condicionada al TRIUNFO DE LA INSURGENCIA y al no ser, su carácter de ésta permanente, ya que sólo se encontraba CIRCUNSCRIPTA A LOS PROPIOS INSURGENTES Y A LA FUERZA DE SUS ARMAS, y a los territorios que en el combate se ganaban. Eso, deberemos tomarlo ya, como elementos de peso, esencia, y de gran valía, para considerarle un destacado lugar en la HISTORIA CONSTITUCIONAL DE MEXICO.

Ante situación de tal magnitud, México nacía a la vida independiente por el resultado de una lucha NO IMPROVISADA, la que había otorgado uno de los documentos MAS AVANZADOS DE SU EPOCA. Si la tutela española no le dejó ser, esto; no debe considerarse como SIMPLE TENTATIVA DE CONSTITUCION, ni siquiera visto como PROYECTO POLITICO - SOCIAL, porque ello, es no aceptar el contenido de una verdadera organización para la vida pública de la Nación, la que demandaba necesidades urgentes que resolver como deseo de sus ciudadanos.

Así, que excelsa participación concibiera la insurgencia en el uso de la norma jurídica, del Derecho, como ARMA DE COMBATE para derribar el antiguo poder de la Metrópoli española. Las mentes de los caudillos comprendieron bien, que dentro de los fines de la Ciencia descrita se contienen: LA JUSTICIA, EL BIEN COMUN, LA PAZ SOCIAL, Y LA EQUIDAD.

Por todo ello: ¡ Oh ! cuán olvidadas han quedado aquellas lides, no destrozemos magna labor, ni con radiografías

derrumbarán tan sólida columna de Apatzingán,  
no encontremos defectos, ni se caiga amigos en el  
formalismo,

Admiremos su: INTEGRACION, DESARROLLO, CONTENIDO,  
Y EL TALENTO INAGOTABLE DE SUS HOMBRES; y ante todo:

Justicia, que época difícil te vió nacer,  
pués, no estabas encorbada,  
la quiebra, se había dado.

Con humilde expresión, RINDO HOMENAJE: como alumno, como estudiante,  
como incierne Licenciado en Derecho, como ciudadano, pero, sobre to -  
do; COMO MEXICANO, al recuerdo, siempre vivo, bello, puro, cristali -  
no, A LOS HOMBRES DE LA INSURGENCIA EN SU GESTA POR LA INDEPENDENCIA  
DE MEXICO, a quienes sin duda, fueron los FORJADORES DEL ESTADO MEXI -  
CANO, a los que de su lado estuvo en su causa:

¡ La verdad, la razón, y la Justicia !

A ellos, Queridos Maestros, insignes investigadores del Derecho Cons -  
titucional, amigos de la palabra sana, compañeros universitarios; -  
a ellos: MI RECUERDO, MI GRATITUD, ADMIRACION, RESPETO, CON ORGULLO  
POR SIEMPRE.

¿ Podrá la Europa, principalmente la España, echar  
en cara a la América como una rebeldía este sacudi -  
miento generoso que ha hecho para lanzar de su seno  
a los que al mismo tiempo que decantan y proclaman  
la justicia de estos principios liberales, intentan  
sojuzgarla con una esclavitud más ominosa que la -  
pasada de tres siglos ?.

José Ma. Morelos y Pavón.

## Introducción.

El hombre desde su origen siempre buscó integrarse y comprender su realidad, consiguiendo una dirección de su conducta por normas previas de su aceptación al exteriorizar su voluntad. El devenir histórico en el curso de la sociedad, encuentra huella del esfuerzo compartido por valorizar la conciencia y su preocupación en la trascendencia de sus actividades políticas.

La comunidad en inquietud permanente del servicio ponderado que debe a sus miembros y estos a ella, su formación; por tener, como pacto que funda: el origen, camino, y el verdadero sentido de la creación de sus instituciones jurídicas.

Así, las tareas emprendidas en la lucha organizada de los hombres, no podían ausentarse en la escuela orientada al respeto y la dignidad del ser, como ente concreto y práctico, tiende siempre al análisis objetivo de su entorno social.

Por eso, la tarea callada no encontró soporte, si comprensión; en los destinos del México en los albores del siglo XIX. Ya, el mensaje de los viajeros, tenían en Humboldt, la cercanía del presagio y la tempestad, pronta en el umbral del territorio nacional. Fués, el horizonte; dibujaría la estela de estampida del grito de libertad, con fuente en el civismo y lealtad del americano, cansado de la opresión y la injusticia, que agregaría sus pasos al galopar de los jinetes en aras de la independencia.

Y, se prolongaba la espera en condición, de alimentar el día laureado de ver rotos los grilletes de la antigua formación de la Colonia logro que apresura desencadenar la escena.

¡ Oh traición !  
¡ Esperad mi encuentro !  
¡ Va mi espada en prenda, vamos por ella !

El panorama internacional, también fue observado en nuestro suelo ya que las ideas que abundaron durante el siglo XIX de insignes autores, tuvieron en los pueblos de América; motivados discípulos, y grabar en su léxico, las sagradas palabras de la INDEPENDENCIA Y LA LIBERTAD DE LOS HOMBRES.

Para ese tiempo, no contábamos con rumbo fijo, ni menos aún con la fuerza de decidir; sino la fuerza del yugo hispano, decidía sobre nosotros. Había así, mucho que esclarecer y tanto que recorrer.

Todo ello aguardaba a quienes en limpia trayectoria pugnan por el bien-logrado interés del pueblo mexicano, siempre en su mejor perspectiva, de encontrar la solución de nuestros problemas por la legítima vida de la sociedad. Esto, llevó al eslabón de la lucha iniciada, a tener su primer punto, en la Ciudad de Chilpancingo de 1813 y dejar el sendero libre de la continuidad fundamental en el encadenamiento por su defensa histórica. Por eso, es indudable que nuestra época presa de la crueldad e ignorancia, necesitara el auxilio de permanencia y evitando, no fenecer por las manos del despotismo.

El sentimiento popular recogido por la insurgencia, visualizó la necesidad para la Nueva España, de reflejar la concepción política de todo un pueblo, en un documento magno, solemne, heroico, virtual; como lo es una Constitución, convirtiéndose en el campo fértil donde se brinde el respeto de los atributos sociales y políticos del hombre.

Idea que despertó en los Insurgentes, diseñar el texto Supremo que recogiera necesidades todas, con vigencia existente en la aceptación y la aplicación del pueblo a la solución de su dinámica social; como luz de la justicia, desplegada por la espada que lidiaba contra el orden realista.

Sabido es entonces, que cada Constitución Política es el reflejo de factores reales de lo que un pueblo desea y anhela.

Pero, Nueva España aunque con su representación en Cádiz de 1812, - no encontraría intereses satisfechos. La ideología dominante de las Cortes, no supo entender las urgencias de las colonias, ni analizar cada una de sus necesidades de vida.

Por eso, bien sabían las huestes insurgentes; que la vida social del pueblo mexicano, debería tener; como centro principal el eje de una Constitución, la que encauzara su estructura, y el desarrollo constante de sus componendas.

En la afanosa búsqueda de la forma de organización política, sufrimos un largo y amargo proceso de gestación, piedra de asentamiento para el seno de nuestra sociedad. México, no podía renunciar al cambio; aunque ello, significaba hacer frente a una lucha sin fin; - pero cosa, que se pudo lograr con el sentido de responsabilidad histórica de sus hombres, los que dignificaron su vida en tan difícil etapa.

Así, se necesitó el esfuerzo del Legislador, del campesino, del artesano, del indígena, del negro; pero ante todo la unidad conseguida fué, por el espíritu reivindicador de los hombres, al comprender que estos, no han nacido para simple OBEDECER MANDATOS de sojuzgamiento; sino entender su realidad y mejorarla, teniendo función primordial la protección de sus elementos primarios de la misma, con base en la familia, célula primaria de cualquier sociedad.

El contexto político de la Metrópoli española, no era propio para abrazar el cambio de la Colonia, pero por conseguir su liberación llevó a ésta, a saltar los más difíciles obstáculos. La osadía de lo expuesto en las esquinas de la alhóndiga de granaditas no fué, sino el bestial producto del MIEDO Y LA DECAENCIA que prevalecía en ese tiempo en las filas del peninsular. Si la lucha iba al ocaso, en tal virtud, que resultados positivos podían darse a la Colonia de continuar bajo el látigo español.

Sin embargo, la honestidad y la inteligencia era necesaria para tal empresa intentada, cumbre que encontró su líder de la Gesta de Independencia en José Ma. Morelos y Pavón, su palabra supo encauzar el

verdadero objetivo, corregir los errores; e incorporarse nuevos bríos, para salvaguardar la seguridad social y dar al pueblo; una equidad de sus Leyes, y un respeto mutuo en sus hombres.

Pero, el poema de libertad, también fue pieza que cantó la América en su oda:

¡ Al nuevo amanecer !

Como cansada de pesadilla negra de la muerte lenta, por horrible y altiva bota.

¡ América madre, por tu libertad !

¡ beber en tu planta mi ansiedad !

De esta manera, la fiesta de la palabra pudo congregarse en el lugar de aparente tranquilidad, teniendo como palestra los - pueblos del sur, que en peregrinar constante, sus hombres sabios y amantes de la Patria, dieron MUESTRA CUMPLIDA DEL SENTIMIENTO Y VALOR DEL VERDADERO HIJO DE LA AMERICA. De ahí, que Apatzingán significó un claro ejemplo de madurez intelectual que imperaba para ese tiempo en sus congresistas.

Aún a pesar que la Corona española desacreditaba el movimiento de Independencia nacional, en éste, no minaba la confusión, ni se erraba el camino. Pero, sin lugar a duda, no merecíamos identificarnos como un bando de rebeldes, sino como un grupo organizado con el objetivo de otorgar a la Nación bases firmes en el aspecto jurídico y - mejorar el político.

La gesta de independencia de triunfar, representaba el acabóse del escalón privilegiado de la pirámide social existente; en sus puestos y cargos públicos, y por ende la serie de lujos y comodidades que les hacían vivir en el paraíso, dominadores de las estructuras de la Colonia. Apatzingán, dió pie a la idea; de que el hombre debería de ser hermano del hombre. La esclavitud, contraponía anterior principio, por ello, la insurgencia incorpora en sus proclamas de lucha ERRADICARLA DE RAIZ, y elevarle a la categoría del documento magno en comento. La explotación e ignorancia en que vivían el Negro y los indígenas, ~~tema preponderante~~ a discernir de la manera más apropiada

Y primero se encontraba el respeto de sus personas, la incorporación al sistema de la vida nacional.

Los hombres de Apatzingán, plasmaron derechos que al hombre le son inherentes y que éste no puede renunciar. La libertad demostrada con el triunfo de la revolución en Francia en 1789, se establecieron derechos en su Declaración Universal los que pronto tuvieron eco en las Colonias de América primordialmente en Nueva España; la que vivía hiriente malestar deseando obtener adelanto cultural y mejoría en su devenir social.

Ahora bien, sabemos que: LA VOLUNTAD DE LOS HOMBRES ES MANIFIESTA EN SU REPRESENTACION, misma que legitima al gobernante. Apatzingán, veló por los intereses del pueblo. Su Congreso aunque propuesto e integrado por la LUCHA INSURGENTE, se distinguió por la formalidad y labor grandiosa en sus trabajos realizados. Las críticas desplegadas al Congreso, en su gran mayoría infundadas ya que provenían del orden contrario, con acusaciones en sus personas de los integrantes del Congreso, haciendo mención que su trabajo era blasfemo y herético. Cuán equivocados estaban, porque en ese evento constitucional, las BASES DE LA PROPIA NACION EN VISPERAS se discutían.

El repudio a la monarquía como sistema de gobierno, dió a los hombres de Apatzingán elementos de peso para apreciar con valía la incorporación de un sistema democrático, como solución a la realidad política, económica, social, cultural, del pueblo mexicano.

La no aceptación de lo que Apatzingán sesionó y creó en forma por demás legal y formal; fué, producto de la embriaguez que permite el poder. Pero, Apatzingán; es muestra DE UNA VERDADERA HOMBRIA Y CABAL PATRIOTISMO. El camino incierto y la falta de recursos declinó en ocasiones la lucha, misma que el Congreso conocía como centro máximo de la obra insurgente. Y la misma causa, encontraría al hombre presto

a inyectar los motivos suficientes para conseguir el éxito y el regocijo del triunfo y la victoria.

La fórmula Iturbidista, no cabía en mención anterior; pues sus fines eran diversos a los intentados por los verdaderos insurgentes, los que por ver a la Nación liberada, SIGNARON PLANES no del todo convenientes, ya que el símbolo de la UNION, RELIGION, INDEPENDENCIA; no fueron más que palabras mágicas y adormecedoras que ocultaron el ésbirro interés mezquino de quien aprovechó ocasión tan oportuna, para saciar sus ganas de obtener el poder.

Sería la misma lucha iniciada quien reclamara su triunfo, su respeto olvidado. Al firmarse el Acta que reconocía la independencia nacional, existía lo que opacaba tan sabia virtud; pues la persona de quien había manchado su bendito nombre aún merodeaba su regreso al poder. La amenaza del reducto español en Veracruz, no dejaba lugar para la exacta planeación del recorrido libre y soberano del México independiente.

México así, era LIBRE, INDEPENDIENTE; pero quien aceptaba dicha libertad si nacía sin la experiencia de saber conducirse. El contexto internacional, debería de brindarnos su acogida y buena voluntad de recibirnos como un naciente Estado dotado de las anteriores características. Los problemas que afrontaría nuestro país, hacen comprender que si difícil había sido la larga lucha de INDEPENDENCIA durante once años, más difícil SERIA EL CONSTITUIRNOS. Pero, el nacimiento de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, requería de un origen formal, eso era la Constitución Política Federal creada en el mes de octubre de 1824. Ahora bien, no olvidemos que de DERECHO, dicho documento reguló lo relativo a la SOBERANIA NACIONAL, DIVISION DE PODERES, DEMOCRACIA, SISTEMA REPUBLICANO; pero de HECHO, fué la JUNTA CUMBRE DE APATZINGAN quien sesionó, discutió, y dotó; ya con antelación y en forma bella cuán importantes BASES IDEOLOGICAS PARA LA CREACION DEL ESTADO MEXICANO.

¡ Siempre hombres de Apatzingán !

¡ A la memoria de brillante lección !

## Capítulo 1.-

## Antecedentes Históricos

- 1.1.- Época prehispánica
- 1.2.- época Colonial
- 1.3.- La emancipación
- 1.4.- Causas
- 1.5.- El Congreso de Chilpancingo
- 1.6.- Acta de Independencia de 1813

#### Antecedentes Históricos.-

" Llegaron entonces  
allá donde se yergue el nopal  
cerca de las piedras vieron con alegría  
como se erguía un águila sobre aquel nopal.  
Allí estaba comiendo algo,  
lo desgarraba al comer.  
Cuando el águila vió a los Aztecas,  
inclinó su cabeza.  
De lejos estuvieron mirando al águila,  
su nid de variadas plumas preciosas.  
Plumas de pájaro azul,  
plumas de pájaro rojo,  
todas plumas preciosas,  
también estaban esparcidas allí  
cabezas de diversos pájaros,  
garras y huesos de pájaros ".

#### Epoca Prehispánica.-

La forma en que se estructuró el régimen institucional de los Aztecas o Mexicas, nos permite presenciar a una sociedad política organizada y aún verdadero preludio de Estado, en el que los elementos que lo integran (pueblo, territorio, poder), están precisos y definidos en el órden jurídico.

Sin duda alguna se trata de aspectos monárquicos, recordemos al efecto el título que Torquemada da a su obra: "Monarquía Indiana"; en el que la designación del Gobernante supremo TLATOANI reviste una forma muy especial que calificaríamos de electivo-hereditaria, ya que no atiende ni a los derechos de primogenitura, ni tampoco a una libre elección.

" Existían cuatro electores que después llegaron a ser seis, según nos refieren varios comentaristas escogidos entre la nobleza por su probidad y prudencia, cuya voz espiraba una vez elegido el nuevo TLATOANI; más para no dejarles demasiada libertad, y evitar en cuanto fuese posible las inconveniencias de partidos y facciones, la elección debería ser hecha de entre los miembros de toda la familia de ACAMAPICHTLI, que fue el primer TLATOANI. Así vemos como a éste sucede su hijo HUIZILIHUITLI, a éste sus dos hermanos: TIZOC Y AHUIZOTL. A éste último sucede su sobrino: MOCTEZUMA XOCOYOTZIN, a quien sigue su hermano: CUITLAHUAC, para llegar finalmente a la designación de CUAUHTEMOC, sobrino de aquél. " (1)

(1).- Sayeg Helú, Jorge. El Constitucionalismo Social Mexicano, México, 1972. 1a. edición, p. 58,59.

Los tratadistas en sus investigaciones refieren que el TLATOANI o -  
Gobernante Supremo que por otra parte, fungía como director nato  
del ejército, y que dentro de la organización militar tenía el dic -  
tado de TLACATECUHTLI asumía, en general, las funciones de un rey;  
derivaba su poder directamente de la divinidad.

Podemos afirmar que el centro de la vida Azteca fué MEXICO  
TENOCHTITLAN, fundada en 1325, erigiéndose sobre el islote en el que  
se encontró el águila sobre el nopal, símbolo que posteriormente se  
adoptara para nuestra Nación; que la vincula muy estrechamente con  
este pasado. La realidad del pueblo Azteca después de estar sometido -  
al pago de tributos al pueblo de AZCAPOTZALCO, dentro de cuyos  
límites quedaba comprendido el islote de MEXICO - TENOCHTITLAN, lo -  
gran su independencia con la ayuda de NETZAHUALCOYOTL heredero al  
trono de texcoco, siendo así, recaudadores de tributos hacia los  
pueblos sometidos.

Esta etapa resulta importante, ya que es la base para la estructura  
política, pues, llegan a constituir al verdadero Estado. La primer  
manifestación del Estado Azteca la tenemos en la llamada triple -  
alianza, por la cual los mexicas se unen a los acolhuas de texcoco.  
Esta alianza tripartita, significaba no solamente una gran fuerza  
militar, que les permitió extender considerablemente sus dominios  
sino, además una unión económico-tributaria, que se traducía en -  
cooperación y ayuda mutua en los tiempos de sequía, hambre, peste -  
o cualquier otra calamidad. Además el sometimiento de otros pueblos  
que llegaron a ser tributarios suyos, lo que configura otro de los  
rasgos característicos de la organización del Estado azteca. Sin -  
olvidar, que la organización histórica y militar integrada por con -  
cepciones de mística y religiosidad y conciencia, fué factor deter -  
minante en el desarrollo del imperio Azteca.

#### Estructura económico-social del Estado azteca.-

La agricultura sin duda alguna fue la principal fuente de  
riqueza, lo que hizo de la ciudad de MEXICO - TENOCHTITLAN poco a -  
poco, en un gran centro comercial. Su dominio político otorgó a  
los Aztecas un medio para su bien organizada economía y allegarse  
esclavos y pago de tributos.  
El aspecto social visto por Manuel López Gallo " de que las altas

Clases sociales entre los Aztecas no constituían grupos cerrados, élites herméticas, sino que siempre estaba abierta la posibilidad para la gente del pueblo que demostrara cualidades guerreras o intelectuales (filosóficas, religiosas, etc), por ejemplo, de llegar a colocarse entre los PIFILITIN, pues la nobleza no era exclusivamente hereditaria, sino que también podía ser adquirida ". (2)

El estrato inferior como eran los MACENUALTIN, la esclavitud dentro de la organización Azteca no era hereditaria; eran esclavos los prisioneros de guerra, los que para tal fin se vendían, y los que en pena de algún delito al ser privados de su libertad, adquirirían. Pero, todos nacían libres, como el vuelo del pájaro, como el curso de las aguas, como el universo mismo.

#### El contacto con América.-

Las aguas del puerto de Palos de Moguer en 1492 preparaban su curso para tender el recibimiento de las embarcaciones de Cristóbal Colón. El navegante que antes de ofrecer sus servicios a la Corona española en su peregrinar, se encuentran; Francia, Portugal, Holanda, Italia; contagiado de las teorías que en torno a la ruta buscada de las SEDAS Y LAS ESPECIES, le llevará a los títulos de Conquistador de los mares y océanos; y trajera a su persona fortuna y prestigio, y a la Nación a quien prestaba sus servicios le diera, la supremacía política, económica, y territorial.

Así, en la luz y sombra la imagen del navegante pues, su tripulación atemorizada de encontrar tierra firme se inconformaba y lo llenaban de reclamos. Pero, en el grito de "tierra a la vista", "tierra a la vista", estaba la salvación y vendría la codicia que despertara entre sus acompañantes, ya que los viajeros en mente tendrían sólo esa idea; venir al nuevo mundo como desde que se da la noticia, del descubrimiento sería bautizado, en busca de la fortuna y poder.

(2).- López Gallo, Manuel. Economía y política en la historia de México, 1965, México. p.13,14.

Apunta, Fernando Benítez, refiriéndose a Colón " Los castellanos creen que la plata se recoge con pala, y el oro con redes en los ríos. Los fardos de la especiería milagrosamente dispuestos en las playas, sólo aguardan la llegada de los navíos para ser transportados a bordo ". (3)

Se daría la comunicación y el contacto de los DOS MUNDOS, iría surgiendo la América, misma que pronto su virginidad de sus exuberantes riquezas, se vería allanada; dejando prueba de la falta de dignidad en el respeto mutuo que merecen los pueblos, sin existir medios, ni fóros donde llevar la voz de la justicia que en silencio imploraría.

El 18 de febrero de 1519 Hernán Cortés parte de la isla de Cuba al frente de una armada integrada por once naves, trae consigo poco más de 600 hombres, para desembarcar el 22 de abril del mismo año en las costas de Veracruz, para que en 8 de noviembre sus ojos contemplaban la grandeza de la metrópoli de MEXICO - TENOCHTITLAN. Hasta el zarpazo final que dado a la ayuda de las tribus Tlaxcaltecas el 30 de mayo de 1521 se destruiría la capital Azteca.

Las crónicas indígenas hablan de la forma en que los españoles comienzan a atacar la ciudad a partir del 30 de mayo de 1521, refieren " Las diversas incursiones de esos hombres que en un principio habían sido tenidos por dioses, pero a los que al fin se les llama POPOLOCAS, palabra con que designaron los Aztecas a los pueblos que tuvieron por bárbaros ". (4)

- (3).- Benítez Fernando. La ruta de Hernán Cortés, Fondo de cultura económica, 1a. edición, 1950, p.36
- (4).- León Portilla, Miguel. El reverso de la Conquista. edit, Joaquín Mortiz, México, 4a. edición, 1974, p.14

" La rendición misma del joven príncipe CUAUHTEMOC es el símbolo de la derrota de un pueblo extraordinario que, cautivado por el hechizo mágico de sus flores y cantos, no pudo luchar con armas iguales, al verse atacado por quienes poseían una técnica superior en el arte de destruir ciudades y hombres ". (5)

" A través de los milenios del México antiguo, es como se fue formando el rostro y el corazón de la cultura que floreció en Anáhuac, caracterizados por el mundo de sus mitos y cosmogonías, por su pensamiento religioso, su arte y educación, su concepción de la historia y por todas sus formas de organización social y política ". (6) Así el hallazgo y conquista del nuevo mundo despertó explicables inquietudes, las consecuencias ideológicas de la hazaña colombina se manifestaron en órdenes muy diversos.

Los temas de la literatura política abundante tendían a dilucidar los problemas siguientes: " ¿ Cuáles son los títulos que pueden justificar los tratos de los europeos con los pueblos indígenas ?; - ¿ cómo se ha de gobernar a hombres recién hallados ? ". (7)

(5).- León Portilla, Miguel. Los antiguos Mexicanos.  
Fondo de cultura económica, SEP, 1a. edición, 1983  
p.112.

(6).- Ibid. p.179

(7).- Zavala, Silvio. La filosofía política en la conquista de América.  
Fondo de cultura económica, México, 3a, edición, 1977.

" En los caminos yacen dardos rotos: los cabellos están esparcidos. Destechadas están las casas, - enrojecidos tienen sus muros.

Gusanos pululan por calles y plazas, y en las paredes están salpicados los sesos. Rojas están las aguas, están como teñidas, y cuando las bebimos es como si bebiéramos agua de salitre ".

#### Epoca Colonial.-

La brutalidad y la fuerza del genocidio provocado por los conquistadores necesitaban legitimarlo y darle el carácter de legal a tan indigno acto, para ello la metrópoli española, tendría que recurrir a la autoridad papal, para que ésta, externara su consentimiento y con él su voluntad, de que la masacre, pasara a la crueldad de los siglos de explotación que caracterizaría a la etapa en cuestión.

Teniendo la manifestación de la venia en la que Alejandro VI dispuso de lo que no le pertenecía, pero que tuvo obediencia por parte de quienes se sometían a su autoridad terrenal, sirviendo como resolución de órgano encargado de dirimir una controversia de las tierras disputadas; " Más de nuestra libertad y de cierta ciencia y de plenitud del poderío apostólico, todas las islas y tierras firmes halladas y que se hallaren descubiertas y que se descubrieren hacia el occidente y mediodía, fabricando y componiendo una línea del polo Artico, - que es el Septentrion, al polo Antártico, que es el mediodía, ora se hayan hallado islas y tierras ora se hayan de hallar hacia la India o hacia otra cualquiera parte, la cual línea diste de cada una de las islas que vulgarmente dicen de Azores y Cabo verde, cien leguas hacia el occidente y mediodía... con todos los señoríos de ellas, - ciudades, fuerzas, lugares, villas, derechos, jurisdicciones y todas sus pertenencias, por el tenor de las presentes, les damos concedemos y asignamos perpetuamente a vos y a los Reyes de Castilla y de León y vuestros herederos y sucesores, señores de ellas, con libre, lleno y absoluto poder, autoridad y jurisdicción... así que a ningún hombre sea lícito quebrantar, o con atrevimiento temerario, ir contra esta nuestra carta de encomienda, amonestación, requerimiento, donación, concesión, asignación, constitución, deputación, decreto, mandado, - inhibición y voluntad, y si alguno presumiera intentarlo sepa que incurrirá en la indignación del omnipotente dios y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo ". (8)

(8).- Bula alejandrina de 4 de mayo de 1493,  
Historia Documental de México, tomo I, p.103 y ss.

Con dicho documento los monarcas españoles se creían dueños de todo cuanto encontraran en dichas tierras que amparaba el mismo. La necesidad de colonizar las tierras conquistadas hizo de parte de España el empezar a mandar gente con facultades de administradores, observadores, controladores; del orden tanto social, como natural. Así, los primeros pobladores o colonos al desembarcar en los lugares costeros, fuentes de la comunicación con el viejo mundo; que hacía observar en el cristal el gran contraste con la recién descubierta América. Fueron penetrando en esta forma al interior de las regiones de nuestro país, lo que por el desarrollo ganancial de algunas, provocó en los pobladores, radicar en aquellos lugares más poblados por su seguridad, provocandoles tener un control mayor de la población a su servicio; el centro, el sur, y las costas, se veían de inmediato con presencia y ambiente de tipo español.

La Corona imbuida por ideas religiosas con nota católica influyó a la España más chica, o a la Nueva España en América como fue llamada mandando para ese fin a órdenes de misioneros. La presencia de Dominicos, agustinos, Franciscanos, Jesuitas, se tendría en las nuevas tierras. Su función y obra de la cristianización y evangelización daría exitosos resultados, que servirían para cimentar los lineamientos que la Corona dictara.

Una obediencia fiel sería la característica de la Colonia, hay que destacar que en su doctrina de los misioneros, también estaba llena de enseñanza hacia al indígena, iniciadores de oficios varios (cerámica, carpintería, orfebrería, etc.), el cariño y la comprensión hizo en ellos, ser la capa protectora; hacia el abuso y la crueldad que en sus personas se cometían tales actos inhumanos, llevados al cabo por los infelices conquistadores, que lanzaban expresiones atroces como el cruel NUÑO DE GUZMAN, que conquistó la porción occidental de la Nueva España, al solicitar que se les permitiera hacer esclavos a los naturales, porque: " Los animales de transporte, fuera de ser pocos e insuficientes, no estaban adiestrados al trabajo ".

Así, el espíritu de bondad se encontraba en : VASCO DE QUIROGA, - FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, luchadores infatigables en pro de la redención del indígena, hasta llegar a la verdadera pelea con el propio sistema de la metrópoli, que amparó tales actos.

#### Aspecto económico de la Colonia.-

La Corona pronto dictó sus órdenes imperativas en las relaciones comerciales, prohibiendo en forma absoluta a la Colonia el practicar su comercio, con ninguna otra Metrópoli, más que con la madre patria; la que tendría desde ese momento el control y el basto monopolio de importantes y variados cultivos. A pesar, de la introducción que España hizo a la Colonia, no fueron suficientes, ya que serían mayores los beneficios que la Europa obtendría de Nueva España, (la papa, el maíz, el tomate, el frijol, el tabaco, el cacao, la vainilla, frutas tropicales, etc). Pero, sin duda alguna el principal renglón de la economía Novohispana, fue la minería, quien empezó a reportar ganancias con los valiosos cargamentos de metales preciosos que se enviaban con frecuencia, y directamente a la Corona.

El desarrollo industrial de la Colonia no podía alcanzar grandes proporciones al estar supeditado a la Metrópoli, sus políticas monopolísticas, frenaban cualquier intento de desarrollo. Si bien es cierto, que hubo incorporación de técnicas, tanto a la agricultura, como a la minería, para su mejor explotación; éstas el beneficio que reportaban nunca fue en provecho del desarrollo de la Colonia misma, sino de la Corona española. La Colonia enfrentó también el problema de la propiedad de las tierras, que la Corona centralizó en premios que hizo a los conquistadores por sus servicios prestados, traducidos en: MERCEDES REALES, DONACIONES; y el sector de la iglesia figura culminante en el ramo quien se apoderó de bastas extensiones, lo que le trajo fincar bases para detentar un enorme poder económico.

#### Aspecto Político de la Nueva España.-

La llegada de Hernán Cortés a estas tierras sentó las bases de la organización política y administrativa mexicana; al elegir el Ayuntamiento de la VILLA RICA DE LA VERACRUZ, desde ese momento se inicia la vida municipal; que dió paso al Cabildo municipal, quien será el representante de los intereses y voluntad popular.

En 1527 se crea la Real Audiencia, compuesta de un Presidente y cuatro oidores, con funciones ejecutivas y judiciales. Los excesos cometidos por ésta, presidida por el inhumano NUÑO BELTRAN DE GUZMAN, llevaron a su pronta substitución por una segunda audiencia, entre cuyos miembros figuraba don VASCO DE QUIROGA, ella gobernaría a la Colonia hasta 1535 en que la Corona estableció el Virreinato como forma definitiva de gobierno para la Nueva España. Cabe destacar, que el Estado Español, como forma de vigilancia y control de sus autoridades, creó el JUICIO DE RESIDENCIA, al que debería someterse todo funcionario al final de su gestión con ello, se trataba de hacer cumplir fielmente su cometido, para enjuiciarlos o destituirlos. Ahora, la máxima autoridad en los asuntos de América, en general, fue desde 1519 el REAL Y SUPLENTO CONSEJO DE INDIAS, " Que el dicho consejo tenga la jurisdicción Suprema de todas nuestras indias occidentales descubiertas y que se descubrieren, y de los negocios que de ellas resultaren y dependieren, y para la buena gobernación y administración de justicia pueda ordenar y hacer consulta nuestra, las Leyes, pragmáticas ordenanzas y provisiones generales y particulares ". (9)

Para el año de 1535 es nombrado el primer Virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza, quien era la Máxima Autoridad, en su carácter de hay veces de Rey o representante de la Autoridad Real. El clero también fue importante autoridad política quien se robustece a fines del siglo XVI, por el "Santo Oficio de la Inquisición" quienes fueron innumerables las arbitrariedades que dicho órgano cometió con lo cual el clero, con el dogma y la fé, fue consolidándose un poderío económico sobre las espaldas del pueblo indígena que se veía obligado al pago de elevados impuestos.

#### Aspecto social de la Colonia.-

Aún a pesar que la Corona había dictado el ordenamiento jurídico para la Colonia de las LEYES DE INDIAS, estas no tenían una aplicación en la realidad social, en que la marcada distinción de clases sociales que imperaba hacía indigno la distinción de los seres humanos; que por su color de piel, por el lugar donde habían nacido los hacía entrar en odio y rivalidad.

(9).- Recopilación de Leyes de reynos de Indias, 3V. Madrid, - Consejo de la Hispanidad, 1943, libro II. Tit. I, Ley II, en: Historia Documental De México TCO I

De esta manera, pronto, el suelo hispano cubre sus tierras de Penín - sulares nacidas en la **Metrópoli**, criollos en abundancia nacidos en América y cantidad de castas existentes. La desigualdad imperante cau - saba no tratos iguales para ocupar cargos y puestos públicos la pre - ferencia era para el legítimo Español.

Apunta el viajero Alexander Humboldt, en su obra que escribiera y diera a conocer los aspectos económicos, políticos, sociales, natu - rales; de la Nueva España, lo siguiente: " La mezcla de razas con inte - reses diametralmente opuestos, llegaron a ser un manantial inagotable de odio y desunión. A medida que los descendientes de los europeos - fueron más numerosos que los que la **Metrópoli** enviaba directamente, - la raza blanca se dividió en dos partidos entre los cuales ni aún los vínculos de la sangre pueden calmar los resentimientos. El gobierno - colonial creyó por una falsa política poder sacar partido de estas - disensiones. Cuanto más grandes son las colonias, tanto más desconfía - do carácter toma el gobierno. Según las ideas que por desgracias se a - han adoptado hace siglos, estas regiones lejanas son consideradas como tritutarias de la Europa; se reparte de ellas la autoridad, no de la manera que lo exige el interés público, sino como lo dicta el temor de ver crecer la prosperidad de los habitantes con demasiada rapidez. Bus - cando la **Metrópoli** su seguridad en las disensiones civiles, en el equi - librio del poder y en una complicación de todos los resortes de la gran máquina política, procura continuamente alimentar el espíritu de par - tido y aumentar el odio que mutuamente se tienen las castas y las auto - ridades constituidas. De este Estado de cosas hace un desabrimiento - que perturba las satisfacciones de la vida social ". (10)

Irían cobrando víctimas pronto las desigualdades ya que la pobla - ción no estaría inerte entre la nefasta política social de la Corona por ello las revueltas de los propios negros que eran piedra angular de la Economía de la Colonia dedicados a trabajar en las plantaciones de caña de azúcar, y de algodón. Se tienen revueltas como la del Negro Yanga y el Indio Marino. La propia guerra de castas en Yucatán es el inicio de una verdadera decadencia de la que era presa el régimen co - lonial.

(10).- Von Humboldt. Ensayo Político Sobre el Reino de la Nueva - España, edit, porrúa, México, 1966, p.96.

Casi ya tres siglos de explotación y crueldad estaban a punto de cul - minar; porque la conciencia, el valor, el coraje, la casta del verda - dero hombre que se sentía americano y que amaba a su suelo, a su Pa - tria, aquel que no pronunciaba el castellano como lo hacían en la Me - trópoli, aquellos que querían acabar de una vez para siempre los lazos que nos unían a la Metrópoli, aquellos que muy poca influencia tenían del proceso de culturación en la fusión de los dos mundos; habrá que lanzar la interrogante si la conquista y después de la Colonia fué un ¿ AVANCE O UN RETROCESO ?. Lo cierto, es que era insostenible el ré - gimen, pues las ideas libertarias habían llegado a la América y el - ambiente que imperaba estaba contagiado de ello, pronto se levantarían las voces para terminar con el yugo y los grilletes que desde 1521 nos habían impuesto.

" Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre todos los años, como el día aniversario en que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se abrieron los labios de la Nación para reclamar sus derechos y empuñó la espada para ser oída, recordando siempre el mérito del grande héroe, el Señor Don Miguel Hidalgo y Costilla y su compañero Don Ignacio Allende ".

Punto 23, Sentimientos de la Nación  
Chilpancingo, 14 de Septiembre 1813  
José Ma. Morelos y Pavón.

#### La emancipación (causas).-

El panorama que se vivía en América donde se hacía gala de la humillación y el despotismo como sus pobladores eran vilmente sometidos, por condiciones que hacían contrastantes las estructuras sociales. Ya la Europa había dado muestras de su dignidad al colocar en Documentos los Derechos que por su naturaleza al hombre le asisten. Francia cuna y luz, donde tiene verificativo la protesta de todo un pueblo por la opresión y la desigualdad de que era objeto. 1789, en la toma de la Bastilla se simboliza el odio sentido hacia las monarquías reinantes, el pueblo decidido de hacer valer Derechos soberanos, que autores como Jean Jacques Rousseau, el Barón de Montesquieu, Jhon Locke les habían hecho notar de manera ordenada en obras que circulaban en ese tiempo. El movimiento cultural de la enciclopedia que sus raíces enraizadas en Francia, Alemania, Inglaterra; harán germinar retoños en las plantas sociales de América, quien ya en su cielo predominaba parecido clima.

El viajero alemán como lo fue Alexander Humboldt, no se equivoca al reportar en su obra Ensayo Político Sobre el Reyno de la Nueva España que de " Continuar así las cosas, pronto se desencadenarían un conflicto social ". Lo vislumbra en su viaje de 1802-1803, Nueva España vivía los años más crueles de su añeja etapa colonial.

Aún a pesar de lo difícil que era la llegada de libros que estaban netamente prohibidos leer, ya que eran contrarias las ideas que ellos contenían de la Corona. Se podían encontrar ejemplares, que circulaban al mismo tiempo en Europa y que en América eran, lecturas predilectas, que no tan sólo cultivaban la RAZON DEL HOMBRE; sino sobre todo, SU

ESPIRITU DE LIBERTAD y la CONCIENCIA HISTORICA de comprender su realidad y enfrentar el cambio de la misma. Así, se encontrarían apasionados lectores dentro de los eclesiásticos que a escondidas y con muchos esfuerzos se ponían, en contacto con el buen corte y sabor europeo; y las notas clásicas de tipo francés. El propio padre de la Independencia, al ser párroco en la capital de Torres mochas, en la casa que le servía de aposento, llegó a ser conocida como la " FRANCIA EN CHIQUITO ", por el gran amor al estilo de escribir de los autores franceses.

Dificultades todas, que sus personas enfrentarían con el Tribunal de la SANTA INQUISICION, que a muchos de ellos, y al propio Hidalgo antes de lanzarse a la conjura independentista, ya tenía un antecedente de ser ferviente partidario por estas obras. Las clases medias compuestas de Abogados y de algunos criollos que hacían de la cultura su actividad diaria; tendrían buenos efectos dichas enseñanzas. Las condiciones históricas por las que el vecino territorio para esos años los Estados Unidos de Norteamérica atravesaba, la independencia de sus trece colonias hicieron ver en Nueva España, que ella también podía, buscar el camino que le llevara a la senda de la LIBERTAD, LA JUSTICIA, Y LA INDEPENDENCIA. Las tareas Legislativas Norteamericanas el modo de redactarlas y llevarlas al cabo; fueron minando en las mentes de criollos, quienes eran descontentos del ambiente que pesaba sobre ellos y partidarios de la Democracia y la justicia social. Las ideas de Hamilton, Jay, Washington, son conocidas; como sus proclamas y manifiestos publicados en la obra de el Federalista donde el lenguaje utilizado inspira e invita a cultivar, y además modelo a seguir en los pueblos que vivían bajo la más cruel opresión.

Pero no es, sino hasta 1808 en que empiezan a cobrar eco la inconformidad; la invasión Napoleónica de los ejércitos franceses a España y la declinación humillante de la Monarquía española, originaron en los colonos Novohispanos, el coraje de manifestarse contrarios a los usurpadores del trono; indicando al sentir popular, que no tenían porque aceptar y reconocer autoridades totalmente ilegítimas. Los hechos acaecidos en la Metrópoli, conmueven hondamente los espíritus de inconformistas, de resistirnos a sufrir un yugo Francés que podría prolongarse, como el hispano lo había hecho.

Las lecciones del Contrato Social de Rousseau cobraban a los discípulos que expresaban sabiamente los nutridos de esas lecturas, al gritar al clamor popular que, la SOBERANIA RADICABA EN EL PUEBLO escuchándose, las voces de TALAMANTES, AZCARATE, PRIMO DE VERDAD; un intento de liberación, que se veía frenado; personajes que serían detenidos, enjuiciados algunos de ellos, y posteriormente trasladados a la Península a sufrir las penurias de la prisión. Todo ello, era el ambiente imperante; aunado a la desigualdad social y económica, que traducido en la aplicación de torpes políticas que frenaban el desarrollo de la Colonia, la discriminación en el pago de los impuestos, la opulencia en que vivían las autoridades eclesiásticas, y la forma humillante como se encontraba la sociedad de indios y esclavos; hizo no declinar los ánimos de ver llegar el día, para ROMPER LAS CADENAS QUE NOS ATABAN Y SER PARA SIEMPRE LIBRES, como el hombre por naturaleza lo es.

Se tiene en Valladolid, el año siguiente 1809; lugar de gente ilustrada que abrazaban ideas justas. Es descubierto el complot, en el que estaban conjurados militares, funcionarios, eclesiásticos, y pueblo enardecido. Sus autores, JOSE MARIANO NICOLAS MICHELENA, MANUEL GARCIA OBESO, MANUEL MUÑIZ, el cura MANUEL RUIZ DE CHAVEZ, el LICENCIADO SOTO SALDAÑA; unos serían amonestados con severidad, detenidos en sus casas o cambiados de sitio, por ser claros focos de una viva insurrección, que pusieran en peligro el sistema mismo. Al fallar Valladolid, la actividad conspirativa no se detiene; en otras ciudades, Guanajuato, Queretaro, Dolores, México; continuaron las reuniones para liberarse de sus tiránicos dominadores españoles. Las reuniones con carácter de Literarias tuvieron eco en Queretaro, donde los participantes; el Cura de Dolores Miguel Hidalgo, Josefa Ortiz de Domínguez, Miguel Domínguez, los Capitanes Ignacio Allende y Juan Aldama, la cual al ser descubierta; provocó la idea revolucionaria, de la gesta de independencia que era el único recurso que quedaba a los descubiertos, de lo contrario se arriesgaban, a ser aprendidos o a pagar su osadía con su propia vida. Así, a las primeras horas de un domingo 16 de Septiembre del año de 1810 y a los gritos de:

" ; VIVA LA INDEPENDENCIA ! ; VIVA LA AMERICA !  
; MUERA EL MAL GOBIERNO ! ; MUERAN LOS GACHUPINES ! "

Pronto los insurrectos al frente de hidalgo y como escudo el estandar - te de la Virgen de Guadalupe, iniciaría su recorrido, invitando a la población que se le une al ver en la causa la oportunidad, de descar - gar su ODIO que sentían por años, AL YUGO ESPAÑOL. En su ideario, Hi - dalgo recogía; la RELIGION, LA LIBERTAD Y JUSTICIA. El propio Padre de la Patria, había manifestado desde el día en que principió la lucha: " ... Que ya no había Rey, ni tributos; ya que había que lavar la man - cha de la Gleba servil, sobrellevada por tres siglos que la hora de la libertad había sonado; que la causa era sagrada y que dios la prote - gía ". (11)

" En 1810 la Nueva España se hallaba minada por todas partes, y cubier - ta de combustibles que no necesitaban sino la chispa más ligera para encenderse y causar una conflagración general ". (12)

Las ideas de Hidalgo, más que un verdadero programa político económico, y social; eran buscando la LIBERTAD, pero en dicho fin se - encerraba grande enseñanza y acción para lograrlo. Pronto vienen las victorias, y con ellos los destrozos que la insurgencia se imputa en - poblaciones, que a su paso por ellas, SAN MIGUEL, GUANAJUATO; se unen campesinos, indios, esclavos al ser liberados; llevando consigo sus - instrumentos mismos de labranza, los cuales terminaban en los cráneos y abdómenes, de los desnudos cuerpos de los gachupines. En GUANAJUATO ciudad rica y próspera de la Nueva España, en los pasillos de la alhon - diga de Grandáitas, se dejó constancia de ello, al cobrar la insurgencia su odio sentido al orden español. Hidalgo quiso, sentar bases de orga - nización; por eso en Guadalajara en su proclama lanzada en diciembre de 1810, ABOLE LA ESCLAVITUD Y LA SUPRESION DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS, sien - do el elemento más valioso en su existir que dictara, antes de su muer - te en 1811.

(11).- op. cit. p. 135

(12).- Mora José Ma, Luis. México y sus revoluciones.  
edit, Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica.  
tomo 3, edición original, París, Librería de la rosa, -  
la. edición 1836, p. 7.

Hidalgo en el Despertador Americano, periódico que mantendría en Guadalupe; manifiesta al pueblo para ganar partidarios expresiones con sentido patriótico. En el cura se encuentra, en sus líneas una clara secuencia de los acontecimientos del Vecino País del Norte en su guerra de Independencia; así sostiene:

" Nobles americanos ; Virtuosos criollos ! celebrados de quantos os conocen a fondo por la dulzura de vuestro carácter moral. Y por vuestra religiosidad acendrada ; despertad al ruido de las cadenas que arrastráis há tres siglos: abrid los ojos á vuestros verdaderos intereses, no os acobardéis los sacrificios y privaciones que forzosamente acarrea toda revolución en su principio volad al campo del honor, cubrios de gloria baxo la conducta del nuevo Washington que nos ha suscitado el cielo en su misericordia, de esa alma grande, llena de sabiduría y de bondad, que tiene encantados nuestros corazones con el admirable conjunto de virtudes populares y republicanas ". (13)

" Hidalgo, en la aurora del 16 de septiembre de 1810, arrojó el guante, no sólo a los españoles, sino a la nobleza, el clero, a todas las autoridades, a todas las clases; a todas las razas, a todos los individuos que pudieran tener la pretensión de colocarse más arriba de la soberanía popular ". (14)

(13).- en el Despertador Americano Núm. 1, pag.4, de fecha (20 jueves) del mes de diciembre de 1810, .  
Periodismo Insurgente El Despertador Americano, PRI, 1976, México.

(14).- Discurso pronunciado el 16 de septiembre de 1861 por Ignacio - Ramírez. (el siglo XIX, 18 de Sept, 1861).  
Citado por el movimiento de independencia Nacional de 1810  
Dpto. del Distrito Federal, Colección Conciencia Cívica Nacional  
México 1983, p.97.

La muerte acaecida en 1811 a los hechos de acatita de baján y la más humillante ofensa a la dignidad del hombre revolucionario, el gobierno español exhibió sus cabezas en las esquinas de la alhondiga de granaditas, donde esta cobraba venganza a la osadía por el valiente Hidalgo y sus huéspedes, que no culminaba ahí su grito de independencia, pues su eco se había escuchado en Carácuaro con LA ENTREVISTA DE MORELOS; quien con este cohraría organización y prosecución la Gesta de Independencia, entrando a la etapa más brillante de la insurgencia, donde el movimiento tomó un verdadero rumbo y definió con claridad los postulados de lo que significaba la Independencia en términos de la absoluta libertad política, económica, social, cultural; Nueva España sería independiente de cualquier otra Potencia.

El Congreso de Chilpancingo y el Acta de Independencia del 6 de noviembre de 1813..-

La voluntad del pueblo se haría valer en los actos que el Congreso Constituyente erigido en Chilpancingo, produjo entre sus frutos más logrados y dignos de alabarse, el ACTA DE INDEPENDENCIA firmada el 6 de noviembre de 1813. Así, la palestra se iluminaría en cada palabra esbozada por los adalides que le integraron, hombres cabales de razón, y justicia; no tan sólo por Nueva España, que quería liberarse sino de la América toda.

Podemos considerar, que el Acta de Independencia del Congreso de Anáhuac en Chilpancingo, es el claro reflejo del deseo de Independencia y de Libertad que reclamaba nuestro pueblo, y que por la fuerza de las armas, estaba haciendo valer; lo que los sectores sociales que vivían en la opulencia, se negaban a aceptar, que sus anhelos, eran volver al sistema que caracterizó a la Colonia por su explotación, y por ello lanzaban duras críticas al Congreso y a sus integrantes. En dicho Congreso se encontraba la verdadera determinación de un pueblo, que mostraba, al mundo hispano y a la América, que el ejército insurgente no tan sólo era organizado en sus campos de batalla, sino también, había definido, cuáles eran los puntos de la verdadera Independencia, y regirnos por una Constitución que fuera nuestra, que recogiera las verdaderas necesidades del pueblo, y no ajena y obsoleta, como el Documento redactado en Cádiz en 1812. El Congreso de Chilpancingo, se convierte en una tribuna donde destacan diálogos, que fueron verdaderos poemas jurídicos y bellos en comparsas de simetría literaria. Porque

Sobre todo, se dejaba sentir los sentimientos reales de los colaboradores, dejando prueba de la lealtad y servilismo que merecía tan digna causa que les unía.

Nuestra Acta de Independencia no tan sólo, era un agravio, o un simple reclamo a la Metrópoli española, sino un Libelo, donde se contenían ideas tan avanzadas que fueron base, para Constituciones, después del México independiente. Dentro de su contexto abarcó, la visión internacional, al señalar que los pueblos, deben destacar la búsqueda de sus propios caminos para autogobernarse. Constancia de lo anterior es la forma como el propio instituto se redactaba, al resaltar como compromiso, el de Luchar sin tregua por alcanzar la libertad, y castigar al que se opusiera el bando de los Insurgentes, se adelantaron a muchos Congresos Legislativos, al fincar la necesidad de construir un sólido destino a la futura Nación, y a los propios objetivos de la lucha insurgente.

Si bien, no tenía un florido lenguaje el Acta, como presumían otros Ocurros signados fuera de nuestras tierras. Esta, en cada palabra se contenía, EL ESPEJO MISMO DE LA CONCIENCIA DE TODO UN PUEBLO que despertaba para reclamar sus derechos que le eran naturales y que sus opresores por la fuerza, y por siglos se los negaban. El Congreso de Chilpancingo representa el medio probatorio de las ideas liberales que gestaban un ambiente propicio, para ser abrigadas ya, en el curso histórico de la futura e incipiente Nación mexicana.

Las ardidas discusiones, que se llevaban en Chilpancingo lo hicieron convertirse en un templo del saber, donde aún a pesar de lo difícil que fue instaurarlo por el incesante acoso de los ejércitos realistas, al mando de Félix M. Calleja, poniendo en grave peligro la propia vida de cada uno de los congresistas. La voluntad popular estaba bien definida, al concurrir representantes de todas las provincias, por lo tanto nos atrevemos a indicar, que los trabajos legislativos que se realizarían estarían, dotados de legitimación y llenos de Soberanía popular, fuente de la labor que Chilpancingo dejó sentado. Cádiz, no era la Nueva España, por ello, se rechazaba sus principios que sustentaba, las provincias tenían una realidad que no iba acorde con lo que la Carta Magna había considerado, era así, contrastante la realidad misma, con la encomienda jurídica y legislativa.

Las adversidades del medio natural, las constantes persecuciones, - la forma de denostarlos y humillar sus personas ante el medio so - cial; no fueron fuerza suficiente, para haber trasladado sus espí - ritus combativos, lo que hacía pensar, que los Legisladores ofrenda - rían sus propias vidas, en su tarea de plasmar convencidos de la - lucha por la independencia, una gama de ideas con contenido de ori - ginalidad que les caracterizó en buena parte de su labor. Los sig - natarios del Acta fueron: el Licenciado Andrés Quintana Roo, quien fungía como Vicepresidente, el Licenciado Ignacio López Rayón, el Licenciado Ignacio López Rayón, el Licenciado José Manuel Herrera, - el Licenciado Carlos María de Bustamente, el Doctor José Sixto Ver - duzco, don José Ma. Liceaga, Licenciado Cornelio Cortiz de Zárate. Todos ellos, liderados bajo la personalidad del humilde soldado, - como él, siempre ese término se atribuyó, aunque su capacidad para la guerra era la de un verdadero Generalísimo, su sencillez y pru - dencia, le hicieron no aceptar los títulos y condecoraciones que le correspondían, su compromiso único, era servir con fidelidad a la - causa de la Nación, se supeditaba en el Ego personal, pues en él, - no había pie a la vanidad, así en esa apertura de las tareas del - Congreso se autotituló al firmar su célebre documento de los SENTI - MIENTOS DE LA NACION, como el " Siervo de la Nación ". Aquel hombre que sorprendió en los dictados a hombres de letras en ese tiempo, - al expresar pensamientos que eran difíciles de encontrarse en li - bros y escritos, pues estas salían de su alma misma, la gallardía el coraje, el valor, la tenacidad; pero sobre todo la humildad, le hicieron ser en él y ver en él, a el verdadero LIDER. La Nación ha - bía ganado el lugar que le correspondía, una tribuna de respeto y - honestidad, que en Don JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, se pudo de sobra encontrar.

La lucha insurgente era dueña ya en ese tiempo, de la zona del sur, era adecuado el sitio que el mismo Siervo señaló, como óptimo - de la causa que los congregaba. Supo conciliar las diferencias y las rivalidades que entre el bando insurgente empezaba a originarse, des - tacándose su heroísmo de que la Nación era lo más importante y no ha - ciendo caso a todo odio o rencor. La figura de Morelos fue pieza, im - portante en la tarea cumbre que se aproximaba en el Congreso. Nos - atrevemos a manifestar que los hombres ahí, reunidos, les sobra - talento, ingenio, capacidad, experiencia.

Pero creemos, que tenían temor, miedo, incertidumbre, de lo que les unía, y más, el ver publicado sus trabajos. Ello, sería, provocar la burla de los contrarios, y a la vez; el desprecio de los que veían en la lucha y en el seno insurgente, una causa sin razón de ser y catalogados como dementes y hombres heréticos.

#### ACTA DE INDEPENDENCIA DE CHILPANCINGO (6 de noviembre de 1813)

El Congreso de Anáhuac, legítimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo de la América Septentrional por las provincias de ella, declara solemnemente a presencia del Señor Dios, árbitro moderado de los imperios y autor de la sociedad, que los da y los quita según los designios inescrutables de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado; que en tal concepto queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español; que es árbitro para establecer las leyes que convengan para el mejor arreglo y felicidad interior; para hacer la guerra y la paz, y establecer alianzas con los monarcas y Repúblicas del antiguo continente, no menos que para celebrar concordatos con el Sumo Pontífice romano, para el régimen de la iglesia católica, apostólica, romana, y mandar embajadores y cónsules; que no profesan ni reconocen otra religión más que la católica, ni permitirá ni tolerará el uso público ni secreto de otra alguna; que protegerá con todo su poder y velará sobre la pureza de la fe y de sus demás dogmas, y conservación de los cuerpos regulares. Declara reo de alta traición a todo el que se oponga directa o indirectamente a su Independencia, ya protegiendo a los europeos opresores, de obra, palabra o por escrito, ya negándose a contribuir con los gastos, subsidios y pensiones para continuar la guerra hasta que su Independencia sea reconocida por las naciones extranjeras; reservándose al Congreso presentar a ellas por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes, el manifiesto de sus quejas y justicia de esta resolución, reconocida ya por la Europa misma. Dado en el Palacio Nacional de Chilpancingo, a seis días del mes de noviembre de 1813. Licenciado Andrés Quintana Roo, Vicepresidente. Licenciado Ignacio Rayón. Licenciado José Manuel de Herrera, Licenciado Carlos María Bustamante. Doctor José Sixto Verduzco. José María Liceaga. Licenciado Cornelio Ortiz de Zárate, secretario. (15)

(15).- Documentos de la Guerra de Independencia. México, SEP, 1945 p. 91, Biblioteca Enciclopédica Popular 74, pp. 59, 60.

MANIFIESTO QUE HACEN AL PUEBLO MEXICANO LOS REPRESENTANTES DE LAS  
PROVINCIAS DE LA AMERICA SEPTENTRIONAL (6 de noviembre de 1813).

Conciudadanos: Hasta el año de 1810, una extraña denominación tenía -  
hollados nuestros derechos; y los males del poder arbitrario ejercido  
con furor por los más crueles conquistadores, ni aún nos permitían -  
indagar si esa libertad, cuya articulación pasaba por delito en nues-  
tros labios, significaba la existencia de algún bien, o era sólo un  
prestigio propio para encantar la frivolidad de los pueblos. Sepulta -  
dos en la estupidez y anonadamiento de la servidumbre, todas las no-  
ciones del pacto social nos eran extrañas y desconocidas, todos los  
sentimientos de felicidad estaban alejados de nuestros corazones, y -  
la costumbre de obedecer heredada de nuestros mayores, se había erigi-  
do en la Ley única que nadie se atrevía a quebrantar. "

" Aún duraría la triste situación bajo que gimió la patria desde aque-  
lla época funesta, si el trastorno del trono y la extinción de la di-  
nastía reinante no hubiese dado otro carácter a nuestras relaciones  
con la península, cuya repentina insurrección hizo esperar a la Amé-  
rica, que sería considerada por los nuevos gobiernos como Nación Li-  
bre e igual a la metrópoli en derechos. así como lo era en fidelidad  
y amor al soberano. El mundo es testigo de nuestro heroico entusiasmo  
por la causa de España, y de los sacrificios generoso con que contri-  
buimos a su defensa ".

" Ocho representantes que componen hoy esta corporación, cuyo número  
irá aumentando la reconquista que tanto vigor ha emprendido el héroe  
que nos procura con sus victorias la quieta posesión de nuestros de-  
rechos. La organización del ramo ejecutivo será el primer objeto que  
llame la atención del Congreso, y la liberalidad de sus principios  
desterrarán los abusos en que han estado sepultados: pondrán jueces  
buenos que les administren con desinterés la justicia: abolirán las  
opresivas contribuciones con que lo han exterrionado las manos ávidas  
del fisco; precaverán sus hogares en la invasión de los enemigos, y -  
antepondrán la dicha del último americano a los intereses personales  
de los individuos que lo constituyen. ; Qué arduas y sublimes obliga-  
ciones ! Conciudadanos: invocamos vuestro auxilio para desempeñarlas:  
sin vosotros serían inútiles nuestros desvelos, y el fruto de nuestros  
sacrificios se limitaría a discusiones estériles, y a la enfadosa -

**Capítulo II.- El Decreto Constitucional de 1814 para la Libertad de la América Mexicana.**

- 2.1.- Las fuentes ideológicas
- 2.2.- El antecedente de la Constitución de Cádiz de 1812
- 2.3.- Sus autores
- 2.4.- Su estructura
- 2.5.- Los Sentimientos de la Nación
- 2.6.- Importancia para los pueblos de América
- 2.7.- Sus principios de orden internacional

" ¡ Genios de Moctezuma, Cacama, Quautimozin, Xicontenatl - y Calzontzin, celebrad, como celebrasteis el mitote en que fuisteis acometidos por la pérfida espada de Alvarado, el fausto momento en que vuestros ilustres hijos se han congregado para vengar vuestros ultrajes y desafueros y librarse de las garras de la tiranía y francmasonismo que los iba absorber para siempre. Al 12 de agosto de 1521 sucedió el 8 - de septiembre de 1813; en aquél se apretaron las cadenas de nuestra servidumbre en México - Tenochtitlan; en éste se rompen para siempre en el venturoso pueblo de Chilpancingo ".

Discurso de Morelos del 14 de septiembre 1813, Chilpancingo.

#### Las fuentes ideológicas.-

Hemos hablado ya, de aquella pléyade de hombres que integraron el Congreso de Anáhuac, donde destaca el talento de sobra de los mismos reflejada en ideas propias sobre el sistema de gobierno y las instituciones políticas, que pretendían dotar a la Naciente nación mexicana. Los congresistas ampliamente conocían la voz y el pensamiento de autores que en Europa habían originado cambios al enarbolar sus Estados, ideas que Francia, que el Liberalismo inglés habían difundido.

Sin duda alguna, el Congreso de Anáhuac revistió como precedente un manantial inagotable en el brote de ideas, que ordenada y sistemáticamente se incorporaban a las tareas congresistas. Después que éstas recogían demandas, peticiones, y querellas; las que brindaban confianza a los ciudadanos de la labor y resultado de lo que CHILPANCINGO y su grupo insurgente pretendía. Por tanto, consideramos, que las fuentes que inspiraron la redacción de lo que el Congreso realizara en su magno evento (la Constitución Política anhelada), destacan fuentes nacionales:

- a) Los Sentimientos de la Nación
- b) Los Elementos Constitucionales de Rayón
- c) Las Reflexiones que Morelos hizo a los Elementos Constitucionales de Rayón
- d) El reglamento a que se sujetara el Congreso y que fué preparado por Morelos.
- e) La Declaratoria de Independencia
- f) Los proyectos de Constitución del Fraile Sta. María
- g) Los proyectos de Carlos María de Bustamante

Sus fuentes Extranjeras:

- a) Las Constituciones Francesas de 1791, 1793, y 1795.
- b) La Constitución Gaditana de 1812
- c) Las Leyes de Indias
- d) La Constitución Norteamericana

De ésta forma las corrientes políticas europeas y Norteamericanas vi-  
gentes a principios del siglo XIX y finales del XVIII; que en ideas  
vertidas, por Locke, Hume, Burke, Montesquie, Rousseau, Bentham, Je-  
fferson; entraron en un proceso de asimilación y sobre todo, de adap-  
tación de saber si se cumplían las necesidades del hombre por su cam-  
bio y deseos de libertad. Así, se advierten dos tendencias; una proce-  
dente de Norteamérica, de las declaratorias de las Colonias Inglesas  
al proclamar su independencia, y la otra originada por la Revolución  
en Francia. Ambas se complementan y hasta se fusionan en los espíritus  
de hombres que intentaban la búsqueda de su independencia. La Declara-  
ción de los Derechos del hombre, llegó a ser tan familiar, que circu-  
ló en toda Hispanoamérica, como reveladora de las ideas con sentido  
libertario y de derechos que al hombre por su naturaleza le son irre-  
nunciables; que en forma íntegra, los hombres de Chilpancingo supieron  
recoger: LA LIBERTAD, LA IGUALDAD, LA SEGURIDAD JURÍDICA, LA PROPIEDAD  
- LAS GARANTÍAS SOCIALES.

También van a ser, las Cortes reunidas en Cádiz las que van  
a elaborar un Código impregnado de esencia Liberal que iniciara sus  
trabajos el 24 de septiembre de 1810, donde se reunieron Diputados re-  
presentantes de América en un número de 63. Ahora bien, el trabajo de  
Chilpancingo no podía escapar de ésta realidad, varios de los capítu-  
los que son finalizados el 19 de marzo de 1812 muestran semejanza, -  
aunque lo auténtico, lo original es pieza angular en todo hombre y más  
en los reunidos en Chilpancingo, posteriormente en Apatzingán en bus-  
car el hilo conductor a su mejor vida, felicidad, y libertad.  
Así, dos de los Diputados que más se distinguieron en la preparación  
de la Constitución de 1812 y originarios de NUEVA ESPAÑA: MIGUEL RAMOS -  
ARIZPE Y JOSE MIGUEL GURIDI Y ALCOCER. Los que en sus lúcidas interven-  
ciones, discursos, escritos; daban muestra real de lo avanzado que el  
pensamiento liberal se encontraba en América, y de ser apasionados se -

guidores de las ideas de la Soberanía Popular, de la división de poderes, de ideas que conforman a un Estado Federal.

Por lo que respecta a las fuentes nacionales, se tiene:

El indudable acierto de la Junta de Zitácuaro como obra más importante que realizara, la " SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA " el 21 de agosto de 1811, en el preciado y significativo trabajo de " ELEMENTOS DE NUESTRA CONSTITUCION ", que hiciera circular Ignacio López Rayón en noviembre de 1812, que él, firmara con 38 puntos, esbozando así, una estructura constitucional que el bando insurgente proponía y estimaba para la Nación en su lucha por la guerra de Independencia. Aunque el propio Rayón dado el avance de la gesta insurgente, la crítica de que eran objeto los luchadores contrarios al orden español, llegó a REPUDIAR SU PROPIO TRABAJO, lo que estimamos como nota de inseguridad y desconfianza, desconcierto, que privaba en el caudillo.

" ... No puedo convenir en que se publique la Constitución que recibí a V. E. en borrador, porque ya no me parece bien... ¿ qué avanzamos con publicar esa Constitución, que realmente nada alivia para la administración de justicia y Régimen interior ? " (1) texto de la carta que Rayón dirigía a Morelos el 2 de mayo de 1813.

Las dificultades que afrontaban las tareas de la Junta la llevaron a declinar por completo, pues la envidia y la competencia entre esos miembros no eran amigables componendas.

Es fácil observar en los puntos de Rayón las ideas que destaca:

En su punto 21: LA DIVISION DE PODERES

En su punto 23: SOBRE LA ESCLAVITUD

En su punto 24: LA TORTURA

En su punto 29: LA LIBERTAD DE IMPRENTA

En su punto 5: HACE RESIDIR LA SOBERANIA EN LA PERSONA DE FERNANDO VII

(1).- Sayeg Held, Jorge. El Constitucionalismo Social Mexicano. México 1972. 1a. edición, p. 141.

La insurgencia supo darle coherencia a su obra que germinaba y que presentaría tres grandes momentos " ZITACUARO, CHILPANCINGO, Y APAT - ZINGAN ". El pensamiento de Morelos dado a conocer en fecha 14 de - septiembre de 1813, en el día de apertura del Congreso de Anáhuac, - servirán de pauta a las labores constituyentes del Congreso, donde Morelos pudo captar a su manera y estilo, el verdadero sentir del pue - blo. La claridad de su pensamiento se contempla en la esencia que de - bería tener la Soberanía ésta, como la entendía Rayón no en la persona de Fernando VII, Morelos en su 1er. punto dice:

" Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, gobierno o monarquía, y que así se sancione dando al mundo - sus razones ".

5o: Que la Soberanía dimana inmediatamente del pueblo el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano, compues - to de representantes de las provincias en igualdad de número?

Los Sentimientos de la Nación, se convierten en la primera expresión fundamental del nutrido liberalismo que Apatsingán iría cotejando has - ta quedar plasmado en el mismo.

#### ELEMENTOS CONSTITUCIONALES DE RAYON :

- 1.- La religión católica será la única sin tolerancia de otra
- 2.- Sus ministros por ahora serán y continuarán dotados como hasta aquí
- 3.- El dogma será sostenido por la vigilancia del Tribunal de la fe.
- 4.- La América es libre, e independiente de toda otra Nación
- 5.- La Soberanía dimana inmediatamente del pueblo, reside en la persona del señor Don Fernando VII y su ejercicio en el Supremo Congreso na - cional Americano.
- 7.- El Supremo Congreso constará de cinco vocales nombrados por las re - presentaciones de las provincias.
- 8.- Las funciones de cada vocal durarán cinco años: el más antiguo ha - rá de Presidente, y el más moderno de Secretario en actos reserva - dos, o que comprendan toda la Nación.
- 14.- Habrá un consejo de Estado para las cosas de declaración de Guerra y ajuste de paz.
- 19.- Todos los vecinos de fuera que favorezcan la libertad e independen - cia de la Nación, serán recibidos bajo la protección de las Leyes.

- 21.- Aunque los tres poderes Legislativo, Ejecutivo, y Judicial, sean propios de la soberanía, el Legislativo lo es inerrante que jamás podrá comunicarlo.
- 24.- Queda enteramente proscrita la esclavitud
- 26.- Nuestros puertos serán francos a las Naciones Extranjeras con - aquellas limitaciones que aseguren la pureza del dogma.
- 29.- Habrá una absoluta libertad de imprenta en puntos puramente científicos y políticos, con tal que estos últimos observen las miras de ilustrar y no zaherir las Legislaciones establecidas.
- 32.- Queda proscrita como bárbara la tortura, sin que pueda lo contrario aún admitirse a discusión.

concluía Rayón en su punto 38 con las siguientes palabras:

Os hemos ayudado y dirigido, hemos hecho subsistir la abundancia, a la escasez, la libertad a la esclavitud, y la felicidad a la miseria; bendicid pues al Dios de los destinos que se ha dignado mirar por compasión su pueblo.

**REGLAMENTO PARA LA REUNION DEL CONGRESO Y EL DE LOS TRES PODERES, PUBLI - CADO POR EL SEÑOR MORELOS EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1813.**

- 1.- Reunidos en la iglesia parroquial la mañana del trece del corriente Los electores que se hallen presentes, procederán a la elección de los Diputados representantes de sus respectivas provincias.
- 2.- Esta junta electoral será presidida por mí como el más caracterizado oficial del ejército.
- 3.- Para la solemnidad del acto se abrirá la sesión con un discurso sencillo que explique en términos inteligibles a todos, el objeto y fines de nuestra reunión.
- 6.- Congregados de este modo se tendrá por instalado el gobierno
- 10.- En consecuencia señalaré ciudadanos ilustrados, fieles y laboriosos que entren a llenar los vacíos que debe dejar en la composición del cuerpo soberano el motivo expuesto en el artículo anterior.
- 14.- El ejecutivo lo consignará al General que resultare electo Generalísimo.
- 15.- El judicial lo reconocerá en los tribunales actualmente existentes, cuidando no obstante según se vaya presentando la ocasión de reformar el absurdo y complicado sistema de los tribunales españoles.

- 19.- Todo vocal está autorizado para proponer proyectos de Ley, que se admitirán o no a discusión, según resulte de la votación que también tendrá lugar en este caso.
- 20.- El presidente designará las materias que deban tratarse, y le vantará las sesiones tocando la campanilla que al efecto estará prevenida en la mesa que se pondrá al frente de su asiento.

Como puede verse, el Generalísimo Morelos seguía agregando el buen órden y organización que debería tener el Congreso constituyente y las tareas encargadas a sus integrantes:

- 25.- El poder ejecutivo mandará cumplir la disposición bajo esa fórmula el el supremo poder ejecutivo de la Soberanía nacional a todos los que la presente vieran, sabed: que los representantes de las provincias reunidas en congreso pleno, han decretado lo siguiente: " Y para que lo dispuesto en el decreto antecedente tenga su puntual y debido cumplimiento mando se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes ".

Con ello Morelos, se AVENTAJABA A LA REALIDAD ACTUAL, al mencionar en el párrafo que antecede los requisitos formales que debe cumplir todo proceso legislativo en su fase de publicación de la norma jurídica. - Principios que las Cartas Constitucionales del México independiente con posterioridad regularían. Ejemplo cabal, de la limpieza y pureza del objetivo que a los congresistas les reunía.

Dicho Reglamento elaborado por José María Morelos con 59 puntos contenía materias de discusión entre cada uno de los representantes al Congreso con el tratamiento de la responsabilidad, de los Decretos, o documentos que ahí se dictásen. Excelencia de la determinación cumplida que Chilpancingo en sus sesiones resaltaría en talles grandes.

Se observa pues, la abundancia de la riqueza ideológica que en el Siervo de la Nación con modestia se encontraba dando dirección al CAMINO QUE LOS CONGRESISTAS DEBERIAN SEGUIR. En todo momento, se destaca también el marco de referencia cultural que sirvió de apoyo a la Constitución en cita, proveniente del desarrollo que los pueblos en Europa sus hombres habían conquistado.

" Más derecho tiene la América fiel para convocar cortes y llamar representantes de los patriotas de España que está contagiada la influencia, que para llamar de las Américas - Diputados, por medio de los cuales nunca podemos estar dignamente representados ".

Dr. José Ma. Cos. Jefe de prensa de la Suprema Junta Nacional Americana.

Manifiesto y Plan de Paz y de Guerra.  
Punto Tercero (1812).

El antecedente de la Constitución de Cádiz de 1812.-

La Corona en España tarde comprendió lo importante de reconocer derechos justos de sus colonias, las que formaban el abastecimiento de sus bienes y riquezas. Territorios que aún a pesar de que se les había legislado LEYES PROPIAS que atendieran sus necesidades regionales éstas no fueron suficientes. La ley, no DEBE OTORGAR DERECHOS, Y MENOS LOS QUE SON INHERENTES AL HOMBRE COMO SER SOCIAL; SINO POR EL CONTRARIO RECONOCERLOS. Por tal, factor indispensable fue éste, ya que la Metró - poli durante su dominación impuesta a sus posesiones, SE NEGÓ SIEMPRE ACEPTAR PETICIONES Y RECLAMOS QUE EN JUPLICIA LES CORRESPONDIA VERDADERAMENTE A SUS COLONIAS.

La España misma, no pudo escapar de una realidad que embargaba muchos pueblos de América y de Europa, los que la ILUSTRACION Y EL TRIUNFO DE MOVIMIENTOS LIBERTARIOS, provocó el sentimiento de acabar con desigualdades e injusticias. De ahí que en Nueva España, se diera paso a las ideas liberales que germinarían por la propagación de la caída de GOBIERNOS ABSOLUTOS y DESPOTICOS, cediendo la llegada de órdenes democráticos donde el PUEBLO PARTICIPARA DE LAS INSTITUCIONES GOBERNANTES. Es por ello, que son las TENDENCIAS LIBERALES quienes previenen en el campo español cambios en sus estructuras políticas las que giraran en torno a la redacción de una NORMA SUPREMA QUE VELARA POR LOS DESTINOS DEL PAIS, que tuviera esencia democrática y desterrara indicios de REGIMENES ABSOLUTISTAS, permitiendo la cabida de una división de poderes, -

e ideas sobre la SOBERANÍA POPULAR, características que la España no -  
había experimentado tiempo atrás.

Si lo anterior acontecía en España, como NO ACEPTAR ENTONCES, el  
repudio que en sus colonias prevalecía a los dictados de la Metrópoli,  
a quien le debían sumisión y obediencia plena. Así, lo que pretendía el  
gobierno español AL CONVOCAR LAS CORTES DE CADIZ como mecanismo para la  
preservación de sus colonias, tardío llegaba el momento constitucional  
que se avecinaba. Fue, una lucha libertaria se enfilaba en ARMES DE IN -  
DEPENDENCIA E IGUALDAD. Los americanos demostraban con tal acto, que -  
CANSADOS ESTABAN DE LA EXPLOTACION DE QUE ERAN OBJETO Y LES CONVENIA LA  
METROPOLI. No teniendo otra alternativa más que el recurrir a la espada,  
ya que la concilia de un diálogo como arma de combate había fracasado.  
Por eso, cuán ansiosos se encontraban de recobrar derechos legítimos y -  
naturales, que veían escenificarse en el horizonte de libertad que ani -  
ciaba la causa insurgente en 1810.

La misma CONVOCATORIA LANZADA para integrar las CORTES EN CADIZ para el  
1.º de enero de 1810, en uno de sus párrafos puede verse con toda cla -  
ridad que la España de la Península convencida estaba de los DERECHOS  
QUE A SUS COLONIAS LES ASISTIAN y que estos durante siglos habían sido  
negados por circunstancias viles y crueles.

" Desde éste momento, españoles americanos, os veis elevados a la  
dignidad de hombres libres; no sois ya los mismos que antes, encorvados  
bajo el yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro  
del poder mirados con indiferencia, vejados por la codicia y destruidos  
por la ignorancia ". (2)

Del párrafo que antecede, se desprende entonces:

que la Corona en España, reconocía, aceptaba, las situaciones extremas  
y gravosas bajo las que Nueva España había desarrollado su existencia,

(2) .- Citado por: Sayeg Hellú, Jorge. El Constitucionalismo Social -  
Mexicano, 1972, la, edición, p. 130.

la humillación, la codicia, y el yugo por siglos que en sus territorios imperó; como muestra de conquista, dependencia y subordinación.

De ahí que advertimos:

Que nuestro movimiento emancipador de independencia que intentaba la Nueva España, sino se justifica plenamente su gestación, por lo menos, se tienen elementos que actúan como soporte del mismo y que vienen a apuntalar el edificio de la autonomía que el pueblo mexicano pretendía conquistar en el avance de sus fuerzas insurgentes las que abrigaban en su lucha una hermosa esperanza de recobrar la esperada libertad.

También podemos indicar, que la finalidad de la CONVOCATORIA DE LAS CORTES REUNIDAS EN CADIZ, perseguida por la Corona; a criterio haya sido la siguiente:

- 1.- La política ordenada por la Corona en España tenía como objetivo " tratar " de integrar, mantener los territorios que en vísperas se encontraban de separarse definitivamente del Estado español.
- 2.- Una lección de reconocimiento a los derechos de las colonias de España, con lejanía en su penoso existir, pues, ya en los círculos internos de Nueva España el ambiente gestado, era de lucha armada.
- 3.- Tratar de conciliar las fuerzas de protesta hacia el orden español por las condiciones de opresión e injusticia que les animaban a contrariar los mandatos de la metrópoli.
- 4.- Que a través del DERECHO España conducía su móvil de RETENCIÓN de sus colonias y pertenencias, pero; elemento difícil de cumplirse, ya que tiempo anterior habían dejado de corresponderle.

Ahora bien:

La finalidad observada en la convocatoria de las propias CORTES DE CADIZ era general, para todos los pueblos que integraban la Monarquía española, y no solamente a los habitantes verdaderos y legítimos de la península. Con esto, se pretende detener la RUPTURA entre las colonias y la Metrópoli, al redactar una CONSTITUCION como la que Cádiz pretendía al amparo de moldes liberales, Y CONVALIDAR ASI, LOS DERECHOS JUSTOS DE LOS ESPAÑOLES AMERICANOS.

Así, se desea además con dicho evento, a criterio de ésta postulante:

Desvirtuar propiamente el trato, el calificativo de COLONIAS a las posesiones territoriales de España y darles un reconocimiento justo, llamándoles que son PARTES ESENCIALES E INTEGRANTES DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA, y concederle por ese grado, UNA REPRESENTACION por medio de las personas correspondientes que enviaran bajo el signo de DIPUTADOS. Teniendo que, la convocatoria del instituto en cuestión, surte plenos efectos en: NUEVA ESPAÑA, EL PERU, NUEVO REINO DE GRANADA Y BUENOS AIRES, LAS CAPITANIAS GENERALES INDEPENDIENTES DE LA ISLA DE CUBA, PUERTO RICO, GUATEMALA, CHILE, PROVINCIAS DE VENEZUELA Y FILIPINAS.

Si bien, la Constitución de Cádiz de 1812 como carta fundamental que la Corona con sus autoridades en sus colonias hizo jurar su aceptación, observancia, vigencia y positividad, y de la cual; la Nueva España también participó enviando sus representantes los que se destacaron por una clara visión a los problemas que enfrentaba la realidad americana, y exaltar en tribuna más oportuna la comparza de igualdad y esencia que sus tierras oriundas les correspondía. Gran sacera ad y patriotismo en sus voces dejaron escuchar: MIGUEL RAMOS ARIZPE, Y MIGUEL GURIDI Y ALCOCER, fervientes DIPUTADOS que en defensa de LA JUSTICIA y en anhelo de una ilusión de un verdadero cumplimiento de los principios todos, que Cádiz prometía.

No podemos negar indudablemente que la Ley Suprema Jurada en Cádiz antecede en años al formalismo de promulgación a la Constitución de Apatzingán símbolo heroico de la Lucha Libertaria Mexicana. Pero esto, no obedece, que necesariamente los legisladores de Apatzingán hayan tomado en esencia dichos considerandos que la norma de Cádiz sostiene. Aunque en revisión a los capitulados de ambos trabajos constitucionales es de observarse elementos semejantes.

Si querer ver, a la cumbre de Apatzingán de 1814 como simple imitadora de lo que Cádiz había plasmado en su Código Político de 1812, es aceptar que el proceso histórico de un pueblo es LINEAL Y NO DIALECTICO, ya que es común los intercambios culturales, o las influencias de figuras culturales que otras sociedades en su devenir han creado. Pero esto, no deja de considerar QUE LOS HOMBRRES PRIMERO ATIENDEN LO QUE ES IMPORTANTE PARA RESOLVER SUS MAS APREMIANTES NECESIDADES. Así, si la Ley Fundamental de Cádiz no atendía en forma total a los deseos de la sociedad mexicana aún a pesar de que la colonia, había mandado legítima representación. Estamos, frente a dos REALIDADES DISTINTAS, donde una, intenta demostrarle a la otra, que puede dirigirse así misma y que es capaz de realizar algo digno, magno, culto, justo, resultado de asimilación callada de un largo coloniaje y que atiende LAS VERDADERAS DEMANDAS QUE SE APSELAN, no se quería obedecer un documento impuesto y ajeno al sentir del pueblo mexicano.

Por eso, consideramos: QUE Pese a que LA CONSTITUCION EN COMENTO Y OTROS DOCUMENTOS HAYAN INFLUIDO EN LA REDACCION DE LA CONSTITUCION DE APATZINGAN ESTO, NO SIGNIFICA QUE LOS CONSTITUYENTES DEL CONGRESO DE ANAHUAC, CARECIERAN DE IDEAS PROPIAS SOBRE EL SISTEMA DE GOBIERNO Y LAS INSTITUCIONES POLITICAS QUE PRETENDIAN ADOPTAR PARA EL NACIENTE ESTADO MEXICANO.

Prueba de lo anterior, se tiene cuando preso el cura José María Morelos y Pavón se le instruyeron en su contra los procesos: uno mili -

ter y el otro seguido ante el TRIBUNAL DE LA SANTA INQUISICION, mismo en el que declaró: QUE LOS CONSTITUYENTES SE INSPIRARON FUNDAMENTAL - MENTE EN LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1812. Ahora, es posible aceptar como lo afirman destacados tratadistas de la materia, QUE NO SE MANI - FESTARA AMPLIAMENTE LA VERDAD PORQUE SUS PALABRAS NO TENDRIAN CREDIBI - LIDAD. Pero, no olvidemos la cita que hace Andrés Quintana Roo sobre las ideas revolucionarias y avanzadas que el " Siervo de la Nación " poseía, toda vez, de que éste, era digno de admiración; y que el pri - mero de los mencionados con toda su vasta cultura le merecía respeto al gallardo insurgente.

Así, la Ley de Cádiz resultaría expresión por lograr un intento de acercamiento llevando como consigna los tonos liberales que cantaron en su espíritu Constitucional. En sus TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO AR - TÍCULOS que regularon entre otras cosas lo siguiente:

1.- Restricciones a la Autoridad Real, a través de una MONARQUÍA CON - STITUCIONAL, donde gobernara un Monarca, pero sin la mano absolutista, - sus actos y decisiones se ajustarían a lo ordenado por la Norma Funda - mental.

2.- El principio de la División de Poderes, no podía escapar a lo que campeaba la sociedad española. Con la formación de órganos por cuales también tuvieran plenas facultades para resolver controversias de los destinos nacionales, donde exista equilibrio y respeto a la competencia de cada una de las corporaciones.

3.- Se precisó el concepto de Soberanía real, ya que se depositaba en la persona de Fernando VII. La herencia francesa, indicaría que ésta - debe de radicar en el pueblo.

4.- Reguló el principio del establecimiento de Tribunales especializa - dos los que conocerían materias específicas en la solución de contro -

versias.

5.- Además contempló su capitulado el principio de la forma de elección de los DIPUTADOS, con la distinción en su proceso de un sistema de lo más específico a lo más general.

6.- La demarcación territorial que le pertenecía a la España en ese tiempo principio que trataría de ganar adeptos al otorgarles un trato distinto a las colonias, las que significaban la parte medular de su conjunto de bienes y riquezas.

Ahora, recordemos que los hombres del Congreso de Apatzingán buscarían una ruta adecuada a la que encaminarían la futura Nación mexicana. Y el instaurar ya una palestra magna como la referida es ALGO EXCELSO Y LOABLE, porque se gestó en LUCHA Y PUNTOS CLAVES DE COMBATE. Las sesiones del evento en comento discutirían temas que Cádiz, entonces sostuvo; - como por ejemplo, los siguientes:

- a) La idea de que el Congreso Supremo se compusiera de una SOLA CAMARA como la que sirvió de modelo a los Diputados reunidos en Cádiz en 1812 aunque no olvidemos que Francia había enarbolado éste antecedente en 1793.
- b) El principio de Soberanía, el que la gesta de Apatzingán supo reconocer que se encontraba en el pueblo, LA SOBERANIA POPULAR.
- c) El principio de División de poderes, con tres esferas EJECUTIVO, LEGISLATIVO, JUDICIAL, no dejando posibilidad alguna de el PODER FUERA DEL REGIMEN DE DERECHO QUE SE AFORARA.
- d) El sistema electoral establecido en la Constitución de Cádiz sirve como base para la noble sesión reunida en Apatzingán.
- e) Atribuciones establecidas a los órganos como; EL SUPREMO CONGRESO

y que los trabajos Constitucionales en Cádiz regularon bajo el rubro de las FACULTADES DE LA CORTES.

f) Facultades que se otorgaban al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA principios que Cádiz plasmo en su estructura y que la digna reunión de Apatzingán recogió en forma parecida.

En conclusión:

Es indudable el antecedente que las cortes de Cádiz realizaron tareas de esfuerzo y admirable redacción. Que los Constituyentes de las tierras calientes en Apatzingán en 1814, retomaron no podemos negarlo, lo que refutamos en todo momento, es lo siguiente:

Que quiera verse a los Legisladores de Apatzingán como simples imitadores de anteriores Cartas Constitucionales, que no se le considere un MERECIDO LUGAR EN LA HISTORIA CONSTITUCIONAL DE NUESTRO PAIS, si existió dicho Congreso cuál fué su función entonces. Tan sólo el construir la más pura fórmula constitucional, el vivo ejemplo de una verdadera organización política para el naciente Estado mexicano. Eso, tiene una gran significancia, ya que la Gesta Libertaria de Independencia, no se confunde como un BANDO DE REBELDES, sino ésta, también supo reunir a HOMBRES SAIOS Y AMANTES DE SU PATRIA. Ante eso, DIGNO ES, HACER JUSTICIA A QUIENES SACRIFICARON Y OPRENDARON SUS VIDAS, A LOS QUE SU INSPIRACION ESTABA EN LA NACION. No hay que entender con esto, un juego de alabanzas y reciprocidades entre ambas CARTAS CONSTITUCIONALES. Apatzingán, es el reflejo de la semilla liberal que cultivaban los suelos americanos, Apatzingán es el ejemplo, la constancia, la valentía, y el centro del combate, la justicia y la cultura.

Al comprender que todo estaba perdido, Morelos le gritó a Bravo: " Vaya usted a escoltar el Congreso, que aunque yo perezca no le - hace ". Les ordenó a los que lo rodeaban que huyeran para salvar sus vidas, y el mismo Morelos los acicateó su caballo dirigiéndose a una montaña empinada. En la base de ésta se detuvo para desmontar, pero cuando estaba quitándose las espuelas para subir a pie con más facilidad, le detuvo de pronto un escuadrón de soldados realistas - bajo las órdenes del teniente Matías Carranco, que había servido en las tropas de Morelos en Acapulco y en Cuautla. En ese momento dijo que deseaba rendirse, luego miró a su aprehensor y le dijo en forma muy lacónica: " señor Carranco, parece que nos conocemos ".

Bustamente, Cuadro Histórico III, p.219,220.

Sus Autores.-

No tan sólo el ejército insurgente quería éxitos militares, - sino también como medio de lucha; se deseaba en su visión toda, una - finalidad superior donde concentrar el resultado de sus fuerzas, de - sus batallas, de su lealtad; el valor supremo que imperara y rigiera aunque de manera provisional los destinos jurídicos de la Nación Mexi - cana, contenidos en una Constitución Política. El Siervo de la Nación pensó, que debería celebrarse un CONGRESO DE REPRESENTACION NACIONAL, - integrado por Diputados de todas las provincias, hasta donde la Lucha de independencia lo permitiera por el descontento e inconformidad de algunas, y en la que estuvieron los Capitanes Generales del glorioso ejército insurgente.

Un Congreso, al que debía considerarse la Soberanía plena, centro del gobierno y depositario del poder, al proclamarse y aceptar la indepen - dencia que estaba en aras de llevarse a cabo en México. Morelos, con - apego, con estrategia que tenía de sobra y lo demostraba en los com - bates heroicos como el sitio de Cuautla, como la toma de Acapulco, la toma de Oaxaca, la batalla de Tixtla, la defensa de Valladolid; y las circunstancias que tomaba la lucha insurgente, consideró oportuno que debía celebrarse en la Ciudad de la Señora de la Asunción o Chilpan - cingo. Así, el día 13 de septiembre de 1813, dieron principio las ta - reas en aquél histórico Congreso. Vivo precedente del marco constitu - cional que en México se iniciaba, con lo que Morelos su personalidad se engalanaba con su labor tan digna, de ser reformador y catalogado por los tratadistas; como el CONSTRUCTOR JURIDICO DE LA NACION EN VIS - PERAS.

En la mañana de la fecha mencionada, el Cura del ejército del Sur - Doctor Francisco Velasco, celebró la misa, con un tono distinto como se oficiaba en las parroquias y curatos; esta se distinguió por EJOR - TAR LOS CORAZONES DE LOS QUE COMBATIAN POR EL BIEN DE LA NACION. Poste - riormente sería leído por Rosainz, el Reglamento provisional que había redactado Morelos para normar las sesiones (con lo cual el Siervo nos - lega un claro precedente de trabajos, que actualmente el Congreso de la Unión Federal, recoge en documentos para el buen orden de sus sesiones - y válidez de las mismas ).

Así, opinámos; que la imperiosa necesidad de la Nación de tener un - cuerpo de hombres sabios y amantes de su patria, y seguidores de los cantos del himno a la libertad, todos ellos se convierten en: PRECUR - SORES, PATRIARCAS; DEL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO, COMO LOS FORJADORES DEL ESTADO MEXICANO, SIENDO LOS PRIMEROS CONSTITUYENTES DE LA NACION. Por ende, se manifestó; la más pura y generosa expresión de cada uno de los integrantes, que con su pensamiento y voluntad política, dieron jerarquía y presencia internacional al Congreso de Anáhuac, siendo el NIDO DEL AVE QUE EN SU VUELO LLEVARIA LA JUSTICIA DE LOS PUEBLOS DE - AMERICA PARA DESTRONAR CON SUS GARRAS LOS ORDENES INJUSTOS Y OPRESORES EXISTENTES.

ACTA DE LA REUNION PARA EL NOMBRAMIENTO DE VOCALES PROPIETARIOS Y SU - PLENTES.

En el pueblo de Chilpancingo, a catorce de septiembre de mil ochocientos trece, unidos en la Parroquia el excelentísimo señor Capitán General don José María Morelos; el Excelentísimo señor Teniente General, don Manuel Muñiz; el Excelentísimo señor Vocal de Tecpan, Licenciado don José Manuel Herrera, y todos los electores que se hallaban en este vecindario, con el objeto de nombrar el diputado representante por la provincia de Tecpan, lo que habían verificado el día antecedente y mucha concurrencia así de los oficiales más distinguidos del ejército, como de los vecinos de reputación en estos contornos; habiendo pronunciado el Excelentísimo señor Capitán General un discurso breve y enérgico sobre la necesidad en que la Nación se halla de tener un cuerpo de hombres sabios y amantes de su bien que la rijan con Leyes acertadas, y den a - su soberanía todo el aire de majestad que corresponde, como también de -

los indecibles beneficios que deben subseguirles, y leído por mí en -  
seguida un papel hecho por el señor General, cuyo título es: Sentimien -  
tos de la Nación, en el que efectivamente se ponen de manifiesto sus  
principales ideas para terminar la guerra, y se echan los fundamentos  
de la Constitución futura que debe hacerla feliz en sí, y grande entre  
las otras potencias. Se leyó por mí, el pliego en que estaban asentados  
los nombres de los señores diputados que lo son el Excelentísimo señor  
don Ignacio Rayón, en propiedad por la provincia de Guadalajara, el Ex -  
celentísimo señor don José Sixto Verduzco, también en propiedad por la  
provincia de Michoacán, el Excelentísimo señor don José María Liceaga  
en propiedad por la de Guanajuato; el Excelentísimo señor Licenciado  
don José Manuel Herrera, en propiedad por la de Tecpan; el Excelentí -  
simo señor don José María Murguía en propiedad por la de Oaxaca, de -  
cuya provincia se conservan las actas en esta Secretaría.

Suplentes por no haber llegado los sufragios, el Licenciado don  
Carlos María Bustamente por la de México, el señor Doctor don José Ma -  
ría Cos por la provincia de Veracruz, el Licenciado don Andrés Quintana  
Roo por la de Puebla.

Y para la debida constancia queda el registro de este instrumento en  
el archivo de esta Secretaría, y se remite original a la imprenta para  
el conocimiento debido de todo el reino. Licenciado Juan Nepomuceno -  
Rosafiz, Secretario. (2)

- (2).- Colección de Documentos para la Historia de la guerra de Indepen -  
dencia, de México, de 1808 a 1821, 6 Volum; México.  
José María Sandoval, impresor 1877 - 1881.  
p. 50,51.

El Congreso nombró a Liceaga, a Morelos, y al Doctor Cos, como individuos del poder Ejecutivo, integrándose el mismo; tal como lo indicaba el Documento Magno. Sobre éste día referido, fué organizada una comida muy sencilla en la que hubo bocadillos y dulces. A ella, asistió Morelos con muchos problemas en esa ocasión para vestir a sus soldados que estaban casi desnudos, se improvisó un baile, en que el Caudillo DANZO DECLARANDO QUE AQUEL DIA EN EL QUE QUEDO PO FIN EXPEDIDA LA PRIMERA LEY CONSTITUCIONAL DE SU PATRIA, ERA EL MA FELIZ DE SU DIA. El Congreso mandó acuñar en plata una MEDALLA CONMEMORATIVA PO EL ACTO.

A los trabajos de los Legisladores de los constituyentes, también se le conocieron con el nombre: " DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMERICA MEXICANA ". Esta se compone de 242 artículos distribuidos en dos partes o títulos, el primero: PRINCIPIOS O ELEMENTOS CONSTITUCIONALES, al segundo: FORMA DE GOBIERNO. Y en 28 capítulos, de los cuales 6 se agrupan en el 1er. apartado y los 22 restantes en el segundo.

En el 1er, APARTADO O TITULO :

- 1.- De la religión
- 2.- De la Soberanía
- 3.- De los ciudadanos
- 4.- De la Ley
- 5.- De la igualdad, Seguridad, Propiedad y Libertad de los ciudadanos.
- 6.- De las obligaciones de los ciudadanos

En el 2do. APARTADO O TITULO :

- 1.- De las provincias que comprende la América mexicana
- 2.- De las Supremas autoridades
- 3.- Del Supremo Congreso
- 4.- De la elección de Diputados para el Supremo Congreso
- 5.- De las Juntas Electorales de Parroquia
- 6.- De las Juntas Electorales de Partido
- 7.- De las Juntas Electorales de Provincia
- 8.- De las atribuciones del Supremo Congreso
- 9.- De la sanción y promulgación de las Leyes

" Que como la buena Ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indulgencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto ".

" Que la esclavitud se prescriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro, el vicio y la virtud "

Puntos 12 y 15 del Documento célebre los Sentimientos de la Nación José María Morelos y Pavón, Chilpancingo 1813.

Su estructura.-

Para junio de 1814 el Congreso había anunciado que pronto expediría sus trabajos encomendados, signados por el documento " CONSTITUCION PROVISIONAL ", como obra jurídica del país, inspirada por la insurgencia, convirtiéndose el proyecto en realidad, siendo la joya más cara en el acontecer anhelado de las metas del Generalísimo.

En ese peregrinar del Congreso, trasladándose de un sitio a otro de CHILPANCINGO A TLACOTEPEC, TETELA, AJUCHITLAN, HUETAMO, ARIO, URUAPAN, TIRIPITIO, APATZINGAN; atemorizados y perseguidos los congresistas por el ejército realista, estando breves espacios en las poblaciones citadas donde las adversidades del medio natural, se agregaban la falta de los instrumentos y útiles indispensables para la elaboración de tal obra.

El propio Morelos, hizo esfuerzos considerables para movilizarse con el fin de escoltar al Congreso, pero ni los obstáculos, ni las hostilidades del rumbo impidieron la redacción de tan digno Código Político, que quedó terminado el 22 de octubre de 1814 en Apatzingán. Sin querer verse, como un hecho aislado y sin conexiones, de raíces imprecisas, sin puntos de apoyo; por el contrario, la Constitución de Apatzingán representa un verdadero proceso ideológico de la clara meditación orientada que la figura de los Constituyentes y de los próceres, tenían sobre la naciente Nación Mexicana. Para conmemorar, tan valioso acto refieren los tratadistas de la materia, que se celebró, una misa cantada en acción de gracias; los Diputados juraron la Constitución para observarla, aplicarla, y cumplirla; en los casos concretos que la Nación enfrentara.

- 10.- Del Supremo Gobierno
- 11.- De la elección de individuos para el Supremo Gobierno
- 12.- De la autoridad del Supremo Gobierno
- 13.- De las Intendencias de Hacienda
- 14.- Del Supremo Tribunal de Justicia
- 15.- De las facultades del Supremo Tribunal de Justicia
- 16.- De los Juzgados Inferiores
- 17.- De las Leyes que se han de observar en la administración de Justicia
- 18.- Del Tribunal de Residencia
- 19.- De las Funciones del Tribunal de Residencia
- 20.- De la Representación Nacional
- 21.- De la observancia de éste Decreto
- 22.- De la sanción y Promulgación de éste Decreto

El 1er. apartado de carácter dogmático principios o elementos Constitucionales contiene una declaración del dogma religioso de la población existente formando un mosaico de razas, como elemento determinante en el proceso de formación de la Nación Mexicana, ideas esbozadas que contenía el 1er artículo del instituto en comento.

En el capítulo relativo a la IGUALDAD, SEGURIDAD, PROPIEDAD Y LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS, reguló la Carta Magna como íntegra conservación de éstos derechos, objeto de la institución de los gobiernos y fin de la Democracia buscada por el Congreso. Como puede verse, en su artículo 27 al mencionar:

" La seguridad de los ciudadanos consiste en la garantía social: ésta no puede existir sin que fije la Ley los límites de los Poderes y la responsabilidad de los funcionarios públicos ".

Como también se desprende de los artículos 24 y 27, al considerar dos aspectos de carácter fundamental: en 1er lugar se establece una liga histórica de las ideas vertidas en las declaraciones revolucionarias de Francia de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, y otro al otorgar fundamentos sociales, políticos, económicos, y jurídicos, en la organización del Estado Mexicano.

Tan sólo, en los capítulos siguientes se indican bases del todo, como - considerámos la CREACION DEL ESTADO MEXICANO, sin equívocos ni falacias, sino verdaderas máximas en su destino manifiesto.

Así, los principios políticos que sustentaban la autonomía mexicana y - organización del Estado, la Soberanía popular en sus: concepto, atribuciones, ejercicio, órganos que le ejercen. La Constitución en cuestión sostenía también en su parte orgánica o forma de Gobierno:

El ámbito espacial, el territorio órganos representativos de la Soberanía y del Supremo Gobierno.

La propia Carta aunque de manera provisional en su ejercicio legal fue clara al considerar de cual eran las PROVINCIAS QUE COMPRENDE LA AMERICA y en su precepto 42 estableció lo siguiente:

" Mientras se haga una demarcación exacta de esta América mexicana y de cada una de las provincias que la componen, se reputarán bajo de este nombre y dentro de los mismos términos que hasta hoy se han reconocido las siguientes: MEXICO, PUEBLA, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATAN, - OAXACA, TEPAN, MICHOACAN, QUERETARO, GUADALAJARA, GUANAJUATO, POTOSI, - ZACATECAS, DURANGO, SONORA, COAHUILA, Y NUEVO REINO DE LEON. "

Provincias que no podrían separarse unas de otras en su gobierno, ni menos enajenarse en todo o en parte, esto lo consagró el numeral 43 de la - Constitución citada. Como puede apreciarse de hecho son los territorios donde la guerra de independencia había penetrado hondamente, además - la Carta misma decía : Mientras se llevaba a cabo una demarcación exacta de nuestro país y de sus provincias:

Los Legisladores no olvidaron matiz de importancia en la estructura - constitucional de Apatzingán, como lo es el principio de la DIVISION DE PODERES piedra angular de los pueblos ansiosos de gobiernos democráticos con los que se ponía de manifiesto que las monarquías se habían derrumbado, donde el poder no debería de ser absoluto, sino compartido conservando un verdadero equilibrio, respeto, ayuda mutua, en los distintos campos de competencia: EJECUTIVA, LEGISLATIVA, JUCICIAL.

La cumbre de Apatzingán estableció que el cuerpo representativo de la Soberanía del pueblo se depositaría con el nombre de SUPREMO CONGRESO MEXICANO (poder legislativo), el que participaría de dos corporaciones más, una con el rubro de SUPREMO GOBIERNO (poder ejecutivo), y la otra bajo el sello de SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA (poder judicial). Fórmula de conducción en la secuela de vida que tendría y enfrentaría el nacimiento Estado Mexicano.

Los talles excelsos de éste insituto constitucional se aprecian en la forma de como se reguló la SOBERANIA alma de la gesta heroica en con - seguir la separación definitiva de la Metrópoli y establecer sus leyes propias y tomar en cuenta la VOLUNTAD Y EL MANDATO POPULAR para una ade - cuada solución de sus problemas. Por eso, en el artículo 3ero se tiene:

" Esta es por su naturaleza imprescriptible, inenagenable e indivisible " idea que se complementa con lo referido en el artículo 2do:

" La facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad, constituye la soberanía ".

Un vivo precedente Roussoniano que la palestra de Apatzingán no olvidó sino por el contrario, supo darle sobrada interpretación y aplicación real como bandera para cimentar los principios ideológicos todos que el Código anunciaba con entereza y verdadera positividad a las estructuras más afectadas de la sociedad mexicana, las que junto con sus pobladores ARTESANOS, CAMPESINOS, COMERCIANTES, SOLDADOS, CIUDADANOS EN GENERAL, - de inmediato obedecieron y dirigieron sus justos reclamos teniéndose de éste modo que lo que la lucha libertaria de independecia estaba haciendo no era una utopía, cierto es, que se convertía desde ese momento en un - esfuerzo puro, moldeado de valor y justicia.<sup>1</sup>

La labor legislativa narró en poema literario jurídico que marcó en el precepto 18 la voz de la ley, que nunca se había escuchado y que ahora tenía espacio suficiente para manifestarse.

" Ley es la expresión de la voluntad general en orden a la felicidad común: esta expresión se enuncia por los actos emanados de la represen - tación nacional ".

El primer Congreso Constituyente mexicano, será de carácter UNICAMERAL toda vez, que la propia Constitución refería que se compondría el - SUPREMO CONGRESO de DIPUTADOS, los que durarían en su cargo solamente el curso de DOS AÑOS, y los cuales se les daría el trato de EXCELENCIA durante el ejercicio de su diputación y el Congreso tendría el trato de MAJESTAD.

Un elemento valioso sin duda alguna en la estructura constitucional de que se habla, fue el TRIBUNAL DE RESIDENCIA, órgano de justicia que se componía de SIETE JUECES, mismos que el SUPREMO CONGRESO elegía por suerte de entre los propuestos para ese efecto, y uno por cada - provincia. Personas que en su cargo duraban DOS AÑOS al igual que los Diputados del Supremo Congreso, además la institución tenía dentro de sus funciones las siguientes:

Artículo 224: " El tribunal de residencia conocerá privativamente de las causas de esta especie pertenecientes a los individuos del Congreso a los del Supremo Gobierno y a los del Supremo tribunal de justicia ".

Estaba marcado el término con prontitud en que deberían de ser resueltos los juicios que se ventilaran ante los jueces del Tribunal de Residencia, el que consistía de TRES MESES, y si estos no se concluían en dicho lapso de tiempo, se daban por ABSUELTOS los acusados ante dicho órgano colegiado. Siendo grandioso los actos que los hombres de la insurgencia plasmaron en su Código Político.

De igual forma se destaca la brillantez de dicho libelo, cuando menciona la creación de las INTENDENCIAS DE HACIENDA, así en el número 175 se detalló lo siguiente:

" Se creará cerca del Supremo Gobierno y con sujeción inmediata a su autoridad, una intendencia general que administre todas las rentas y fondos nacionales ".

Con esto, tenía alivio la estructura económica del pueblo mexicano en aprovechar mejor, la captación, administración, manejo, y destino de su actividad financiera en aras de una infraestructura que le otorgara el crecimiento, respeto, y consolidación de la gesta que libraba tanto en los campos de lucha, como en el horizonte jurídico - político que se abría en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, y que la América toda contemplaría elegantes colores.

" Yo soy enemigo de fungir, y estaré contento con cualquier destino en que sea útil a la religión y al suelo de mis hermanos. No pretendo la Presidencia: mis funciones cesarán establecida la junta y me tendré por muy honrado con el epíteto de Humilde Siervo de la Nación ".

Carta a Rayón. fechada en Acapulco el 5 de agosto de 1813.

#### Los Sentimientos de la Nación.-

La única responsabilidad que le preocupaba a Morelos y - la más generosa e importante, era derivar su Autoridad de la Nación como acto soberano y popular, y siempre que habló, lo hizo en nombre de la Nación, a la que siempre invocó y tuvo como su único objetivo en los preparativos de la dirección que la insurgencia daría al país. Así, el líder de la fiesta heroica, escogió CHILPANCINGO como lugar seguro, donde integra el Congreso con elementos de Valía Nacional, - compuesto por los tres poderes.

EL LEGISLATIVO.- para el cual se especificaban Diputados propietarios suplentes y secretarios.

EL EJECUTIVO.- que recaería en la persona del Generalísimo de las armas.

EL JUDICIAL.- para el cual se señalaban quince abogados, además una - lista de vocales hasta de catorce.

Por eso, el 15 de septiembre de 1813, por aclamación unánime, recayó en Don José María Morelos y Pavón, el nombramiento de quien, bajo el título de GENERALISIMO, debería asumir el PODER EJECUTIVO, como jefe supremo de la insurgencia. Morelos haría dimisión de su cargo, consi - derando que era superior a sus fuerzas, y juzgarse él, incapaz de de - sempearlo debidamente; sin embargo, el Congreso lo aclama, obligándose a aceptarlo, pero renunciando al término de ALTEZA SERENISIMA, seguido del rubro Generalísimo, dejando lección y muestra de la HUMILDAD y BEN - CILLEZ, que quedara grabada en su categoría de hombre y bravo CAUDILLO DEL SUR.

Aún a pesar, de las diferencias que se originaron entre Morelos y Rayón cuando éste último se dirigía al Congreso por comunicados que le degra - daran el puesto que se le había confiado al Cura, ya que su estrella de la Victoria se encontraba en declive, el Congreso hizo caso de la Osadía intentada por Rayón, llamando a sesiones al Caudillo donde de éste, en -

Forma GALLARDA, respondió: Que si ya no era útil al Congreso y a la Nación como GENERALISIMO de los ejércitos, le dejaran prestar sus servicios a la Patria, aunque fuera como UN SIMPLE SOLDADO. Con ello, Morelos dió constancia del civismo, sencillez, que en el ser humano debe existir; olvidándose de todo EGO O VANIDAD, al pronunciar que se sentiría orgulloso con el simple épiteto de el " Siervo de la Nación ". No podemos negar que en los " Sentimientos de la Nación ", queda marcado el HONDDO PENSAMIENTO POLITICO DE MORELOS, que sentida en carne propia la injusticia y miseria que privaban en los medios del clero, inspirado tan sólo, en la recta razón, de ver satisfechas sus deseos de independencia. Sus ideas son górmes para la redacción de la Constitución de Apatzingán.

Al referirse a los Sentimientos de la Nación, uno de los Congressistas, agregó:

" Quintana Roo, en su vejez, le refería al propio Don Guillermo Prieto que antes de la apertura del Congreso fue llamado por Morelos, porque quería dictarle algunas ideas elaboradas por él, para que posteriormente Quintana Roo las ordenara y corrigiera en forma debida. Quintana Roo tomó asiento cerca de una pequeña mesa de trabajo, y el caudillo, como poseído de una exaltación extrema, paseaba a lo largo de la habitación dictando en voz alta y por su orden, los puntos relativos a la Constitución. La voz, el gesto eran de un inapirado y de un convencido; al terminar el dictado, Quintana Roo se levanto de su asiento. Estaba persuadido de que aquél hombre veía cosas no aprendidas en libros; su asombro se traducía en entusiasmos, turbación y reverencia, y le dijo terminantemente a Morelos " Señor no tengo nada que corregir. Ruego a usted que no aumente ni quite nada a estas cosas que usted acaba de revelar "; dando a entender que con toda su cultura y preparación se veía muy pequeño frente de aquel hombre de la mirada penetrante y firme, que también había descubierto, entre todo el complejo pensamiento de su país y de su raza, la esencia misma de sus anhelos ". (3)

(3).- El movimiento de Independencia Nacional de 1810, colección: conciencia cívica Nacional, México, 1983, tomo 6, p. 139.

Cuando el ejército realista, lo capturó en Tzamalaca, en el año de 1815 y fue conducido a la Ciudad de México para que se le abriera expediente por el TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO, y respondiera de los cargos que le imputaban. Dentro de ellos, se encontraba el haber tomado las armas siendo religioso, participado con función importante en la redacción de la Constitución Política de Apatzingán, documento que era llamado "abominable código", y en el interrogatorio del que fuera objeto sobre las fuentes que tomó para la redacción del documento en cuestión; el Caudillo respondía: Que los números del "Espectador Sevillano", y la "Constitución de Cádiz" de 1812, habían sido repartidos entre los miembros del Congreso. Pero, el criterio recto, y de manera humilde, coincidimos en la forma de pensar del Maestro Noriega Cantú al mencionar que al ser interrogado por dicho órgano "El Siervo de la Nación", nunca dijo la verdad. Indudablemente, ya que su pensamiento era más GALLARDO Y AVANZADO, y que sus críticos se negaban a reconocerle su TALENTO PURO E INNATO, mismo que afloraba en el hombre dotado de facultades poco conocidas. Prueba de lo anterior, es el diálogo sostenido con Andrés Quintana Roo, quien fuera pieza importante del Congreso y de la propia Constitución, el cual se quedaba absorto al escuchar la PALABRA FINA Y BELLA QUE DE SUS LABIOS DEL PROCER SALIAN. La impresión del Legislador, fue inmensa; que al llegar esa tarde a su casa le hizo el comentario a su esposa Doña Leona Vicaria de lo jamás visto, leído, y mucho menos escuchado. Elementos todos, que dan valía al pensamiento de Morelos incorporado en su célebre documento "Los Sentimientos de la Nación".

SENTIMIENTOS DE LA NACION O 23 PUNTOS DADOS POR MORELOS PARA LA CONSTITUCION ( 14 de septiembre de 1813 ).

- 1.- Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, gobierno o monarquía, y que así se sancione, dando al mundo sus razones.
- 2.- Que la religión católica sea la única, sin tolerancia de otra.
- 3.- Que todos sus ministros se sustenten de todos, y solos los diezmos y provincias, y el pueblo no tenga que pagar más obvencones que las de su devoción y ofrenda.

- 4.- Que el dogma sea sostenido por la jerarquía de la iglesia, que son el Papa, los Obispos, y los curas, porque se debe arrancar toda - planta que dios no plantó.
- 5.- La soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella - en legislativo, Ejecutivo, y judicial, eligiendo las provincias sus vocales, y éstos a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad.
- 6.- ( en el original no existe éste artículo )
- 7.- Que funcionarán cuatro años los vocales, turnándose, saliendo los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos.
- 8.- La dotación de los vocales, será una congrua suficiente y no superflua y no pasará por ahora de ocho mil pesos.
- 9.- Que los empleos los obtengan sólo los americanos
- 10.- Que no se admitan extranjeros, si no son artesanos capaces de instruir y libres de toda sospecha.
- 11.- Que la patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el gobierno, abatiendo al tiránico, substituyendo el liberal y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra esta Nación.
- 12.- Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte - nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indulgencia, y de tal suerte se - aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la - ignorancia, la rapia y el hurto.
- 13.- Que las leyes generales comprenden a todas, sin excepción de cuerpos privilegiados, y que estos sólo lo sean en cuanto el uso de su ministerio.
- 14.- Que para dictar una ley se discuta en el Congreso, y decida a pluralidad de votos.
- 15.- Que la esclavitud se prescriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, queriendo todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro, el vicio y la virtud.

- 16.- Que nuestros puertos se franqueen a las naciones extranjeras amigas, pero que éstas no se internen al reino por más amigas que sean, y sólo haya puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarco en todos los demás señalando el 10 % u otra gabela a sus mercancías.
- 17.- Que a cada uno se le guarden las propiedades y respetos en su casa como en un asilo sagrado señalando penas a los infractores.
- 18.- Que en la nueva legislación no se admitirá la tortura.
- 19.- Que en la misma se establezca por la ley constitucional de celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicado a la patrona de nuestra libertad, María Santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos, la devoción mensual.
- 20.- Que las tropas extranjeras o de otro reino no pisen nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.
- 21.- Que no hagan expediciones fuera de los límites del reino, especialmente ultramarinas, pero que no son de esta clase, propagar la fe a nuestros hermanos de tierra dentro.
- 22.- Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que más agobian, y se señale a cada individuo un cinco por ciento en sus ganancias, u otra carga igual ligera, que no se oprima tanto, como la alcabala, el estanco, el tributo y otros, pues con esta corta contribución, y la buena administración de los bienes confiados al enemigo, podrá llevarse el peso de la guerra y honorarios de empleados.
- 23.- Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre todos los años como el día aniversario en que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se abrieron los labios de la Nación para reclamar sus derechos y empuñó la espada para ser oída, recordando siempre el mérito del grande héroe el señor don Miguel Hidalgo y Costilla y su compañero, don Ignacio Allende. (4)
- (4).- Documentos de la Guerra de Independencia. 74 biblioteca Enciclopédica Popular. SEP p.48,49,50.

" En frente del estertor de las olas y de los cielos, Morelos creía ver a la América toda, hundida en la - sombra como la mar, lejos del cielo como la mar misma, y no obstante toda ella sacudida por el deseo de abismarse en la claridad y de conocer el progreso, irguíéndose titánica y soberbia contra los tiranos, como el mar contra los vientos, y poblando el espacio con sus gritos de agonía y de gloria.

Aquella borrasca era un símbolo; era lo mismo que la guerra de Independencia, preñada de horrores, llena de catástrofes, pero en ella, a ratos, la misma tormenta se hacía fosforescente, se tornaba luminosa, y por fin, tras ella, debía venir también la aurora divina, la libertad de América.

Ezequiel A. Chávez, Morelos ante el Océano.

Importancia para los pueblos de América.-

El bando insurgente en su gesta heroica, fué la de considerar que actuaban en y a nombre de toda la América Hispana, ello, se manifiesta así, desde su primer intento de organización, al constituir lo que llamaron la " SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA ". Pero, desde un principio el deseo constante de emanciparse de la España y encabezar la insurgencia de manera PURA Y BRILLANTE, y hacerle saber al continente el manifiesto a la libertad, EL HIMNO A LA HERMANDAD.

El sentimiento de la necesidad de la lucha americanista, podíamos mencionar a hombre de igual talla, como Simón Bolívar, que al igual que el Siervo, sus principios no tenían latitudes, buscando tan sólo, la liberación de los pueblos y la conquista; por reconocerle sus derechos de que eran orgullosos y por ningún motivo se atrevían a renunciar, aunque con la derrama de su sangre, hicieran encender lo vivo y claro de la palabra - LIBERTAD, RESPETO, AUTONOMIA; que merecen los pueblos de América.

La forma como el decreto constitucional de esencia americana perfila el verdadero calificativo de los hombres de sentirse americanos, tareas que Bolívar años después 1823 encabezara con el Congreso de Panamá, y de forma paralela la Doctrina Monroe, con su máscara que rezaba: AMERICA PARA LOS AMERICANOS.

Aunque sus verdaderos principios que sustentó pronto se notaron, traducidos en la fórmula: AMERICA, PERO PARA LOS NORTEAMERICANOS, por los ánimos expansionistas que les fue característico en esa época histórica y de gran desconcierto de los pueblos de América, los que no querían reconocerles sus independencias que habían logrado. La Constitución de Apatzingán marca en la plataforma continental el RESPETO QUE LOS PUEBLOS MERECE Y LA INVESTITURA DE PUEBLOS LIBRES Y SOBERANOS QUE YA ERAM, sin que sean dirigidos por otras naciones en asuntos que le son propios de los pueblos a resolver.

El Congreso constituyente de 1814, representa el antecedente para la organización americana, ya que una vez fechada nuestra Acta de Independencia, muchos pueblos, siguieron el mismo ejemplo; la Independencia de las Colonias Hispanoamericanas, es la respuesta a las estructuras decadentes que los gobiernos dictatoriales y opresores, no supieron mejorar y transformar para el mejor bienestar y desarrollo de sus pueblos. Se carecía en todo momento de una real legitimación de las autoridades y de los sistemas de gobierno impuestos, el sufragio de los pueblos era totalmente masacrado, por la política impositiva; asentando con ello, duros golpes a los pueblos de una incipiente vida democrática. América, pretendían los hombres de Anáhuac con su carta, que naciera como un COLOSO Y GIGANTE CONTINENTE, que se levantaba para abrigar una sola causa y escuchar una sola voz emitida al mismo tiempo por todos sus pueblos; donde el éco hiciera comprender a las potencias QUE LOS PUEBLOS DE AMERICA ESTABAN CANSADOS DE LA EXPLOTACION, QUE EL CAMINO DE LA LIBERTAD ESTABA CERCA, QUE LA AMERICA DEBERIA DE SER LIBRE !.

Los trabajos legislativos del Decreto Constitucional daban protección a los hombres de LOS LATIGOS EXPLOTADORES que obedecían las órdenes que daban las manos del yugo COLONIALISTA. La lucha inaugurada de Nueva España mostró a los pueblos de la región que era el momento preciso para acabar con las trabas y romper por siempre SUS ATADURAS QUE LES SOMETIA AL ATRASO Y LA IGNORANCIA. La América está lista para empezar UNA NUEVA VIDA una etapa llena de goce y felicidad de sus hombres.

De ahí que la América con sus pueblos redactara su canto que nació en el Congreso de Chilpancingo, y que tan bella y elegante sinfonía se - entonara en los suelos de la región:

¡ La América es libre !

¡ Viva la América, Viva su libertad !

¡ Viva la Independencia y Soberanía de sus pueblos !

¡ Pueblos de toda la América Uníos !

¡ Americanos la Victoria es vuestra !

¡ Se acabaron los grilletes del orden español !

¡ Escuchad por siempre, que la América es libre !

" Preguntado Morelos si sabía a que lo llevaban a San Cristóbal, - contestó serenamente: " Amorir ". Y al preguntársele cuál era su última voluntad, el héroe repuso: " Antes fumaremos un puro ". Aspiró tres o cuatro veces el pequeño puro, dejó vagar la mirada por el desolado paisaje, apagó el cigarro-puro lentamente con el pie y se dispuso a morir.

Ante un crucifijo que sostuvo en sus nobles manos por breves momentos, dijo: " Señor, si he obrado bien, tú lo sabes; y si mal; me acojo a tu infinita misericordia ". Se vendó el mismo los ojos. Arrastrando los grillos pesadamente; se hincó a recibir la descarga de fusilería. Eran las tres de la tarde.

En la posteridad, arrodillado también ante su memoria, un pueblo entero bendiciría su nombre.

Muerte de Morelos, 22 de diciembre de 1815, San Cristóbal Ecatepec.

Sus principios de orden internacional.-

En los Sentimientos de la Nación, Morelos en el punto 16,20; - 21, narró:

" Que nuestras puertos se franqueen a las Naciones extranjeras amigas, - pero que éstas no se internen al erino por más amigas que sean, y solo haya puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarco en - todos los demás señalando el 10 % u otra gabela a sus mercancías. "

Con ello es más de sobra constancia cabal del razonamiento avanzado del Prócer, al confirmar sus ideas vertidas en PRO de la defensa de la Soberanía ( interna, externa ). Por ningún motivo, una Nación debería violar la Soberanía territorial y marítima como reflejos del gran respeto mutuo que los pueblos deben tenerse; Antecedentes claros, que dan muestra que la incipiente Nación, tenía un marco de validez y vigencia al contemplar normas internacionales. Sentimiento Patriótico, que pocos hombres supieron entender y pudieron defender, con toda VALENTIA Y PUNDOHONOR, por las tierras de la América toda.

Morelos parece que se adelantaba a los acontecimientos de que serían objeto los pueblos de la región, y el nuestro, en fechas posteriores -

traería serios dolores de cabeza a las estructuras económicas, políticas, por la intrusión de las Naciones en asuntos que eran sólo de nosotros, - a los que tuvimos que GRITARLES QUE ERAMOS LIBRES, y aún así, penetraron en nuestro suelo, porque sus fuerzas eran del todo superiores a las armas del pueblo mexicano. Por eso, Morelos considera, LOS PELIGROS DE UNA POLITICA EXPANSIONISTA Y SU VOZ ADQUIRIRIA UNA TESIS DE ADVERTENCIA ANTE EL - INCIERTO Y ARDUO PRESAGIO.

Otro claro ejemplo se encuentra también en el artículo 9 de la citada - Carta magna al sustentar:

" Ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su Soberanía. El título de conquista no puede legitimar los actos de la - fuerza: el pueblo que lo intente debe ser obligado por las armas a respetar el Derecho convencional de las Naciones ".

En tales ideas, los congresistas se aventajan a nuestro tiempo, ya que de manera cristalina, mostraban a la historia internacional, los deseos y anhelos de nuestra Patria; Siendo un antecedente de la AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS Y DE LA NO INTERVENCION EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE OTROS ESTADOS.

Los legisladores, con ello condenaban el título de conquista, y NO DEBE DE SER LA FUERZA BRUTAL LA QUE DE LA LEGITIMACION. Además podemos apreciar, que se contiene de forma sintética en dicho principio que regula la Constitución al tratar el tema ya tratado de la Soberanía. La Carta de - Apatzingán, no velaba tan sólo, por los ideales regionales, sino rebasaba sus propias fronteras; convirtiéndose en una de las primeras que contenga dicho punto de tal magnitud; El espíritu pacifista y sobre todo de lealtad que el naciente Estado Mexicano encabezaría posteriormente; con GUALUPE VICTORIA, CON EL PATRICIO OAXAQUEÑO JUAREZ; que sería el alma de - nuestro gobierno y nuestro símbolo de IDENTIFICACION INTERNACIONAL; LA - POLITICA DE PAZ Y RESPETO MUTUO DE LOS PUEBLOS, PARA LA VIDA EN CONCORDIA.

Era la visión de los pueblos y las Naciones de América y del mundo, -  
unidas como hermanas, y como una sola Nación, en busca de la supervi -  
vencia. Entendido como un reflejo del amor a TODOS LOS HOMBRES Y A LAS  
NACIONES ENTERAS, en un deseo de estabilidad, al GRUPO DE NO INTERVEN -  
CION Y ANTE LA DIGNIDAD SOBERANA DE LOS PUEBLOS. Hermandad en los pró -  
positos encaminados por mantener a la América unida y ayudar así, a -  
fortalecer a las nuevas Naciones. Era la pauta a seguir y difícil de -  
encontrar. Nuestro Código Político trató dicha situación en época ab -  
versa. De ahí, que el movimiento insurgente mexicano se convertía en  
líder de la lucha constitucional en las normas de carácter internacio -  
nal.

Muestra de lo anterior, es el criterio que esboza el Maestro, Mario -  
De la Cueva en su obra, — La idea de la Soberanía, en estudios sobre  
el Decreto Constitucional de Apatzingán —, a la lectura de sus párra -  
fos resulta bella la mención que hace el ilustre Jurista, al detallar  
que: " el pueblo de México se siente orgulloso de sus caudillos que -  
iniciaron la guerra de independencia ", en efecto, es indudable la -  
proeza comentada. El Estado mexicano, tuvo en sus forjadores de la -  
Gesta Independetista, VERDADEROS MONUMENTOS DE HOMBRES DE FIRME CONVI -  
CCION. Entonces, referirse a sus acciones es muestra de orgullo, lealtad  
y honor.

**Capítulo III.- Las Bases Ideológicas para el Nacimiento del Estado Mexicano.**

- 3.1.- La soberanía nacional
- 3.2.- La división de poderes
- 3.3.- El principio de democracia nacional
- 3.4.- La Independencia Nacional y sus aspectos
- 3.5.- La República Representativa como forma de gobierno.

" La facultad de dictar leyes y de establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad; constituye la Soberanía."

Artículo 2o. de la Constitución de Apatzingán de 1814.

#### LA SOBERANIA NACIONAL.

Las nutridas y arduas lecturas de las obras europeas tomarían estilo y sentido de originalidad propia de interpretación, tal, que los representantes de Apatzingán la entendieron en modo inmaculado, al consagrar en su capítulo II DE LA SOBERANIA, cosa que ninguna Carta Constitucional posterior reguló en igual forma. La Soberanía, los primeros Constituyentes la entendieron en casi todos sus aspectos (internos - externos, económicos, políticos, ideológicos). Sin necesitar para la comprensión de su magnitud, legislar en leyes Reglamentarias, conceptos para su adecuado tratamiento. De un sólo tajo, los Legisladores; sin titubeos, ni inseguridades, estamparon en su mejor traje de "gala" a la Nación, PRINCIPIOS DE VALIDEZ SOBERANA, que ésta entendida, como la idea Rousseauiana de su obra póstuma del "Contrato Social", al indicar que: El individuo tiene derechos inherentes a si mismo que son de carácter irrenunciables, anteriores y superiores al Estado, y además deberemos entender que la convivencia social, sólo es posible si el Estado reconoce tales Derechos que le corresponden al individuo.

Ahora, sabemos bien, que, el Estado es una creación humana hecha con el único fin de garantizar la felicidad de los hombres. Por eso, la Constitución de Apatzingán, fué más allá, al plasmar en ella, el reconocimiento de tales derechos. Si quisieramos hacer un parangón, de la idea estilada por Juan Jacobo Rousseau del CONTRATO SOCIAL, opinamos:

Que es el momento en que se reestructura la Sociedad civil, terminándose con la existencia y constituyéndose una entidad que garantiza en forma indubitable la felicidad de los hombres. Así, se da el surgimiento de la Nación y la creación del Estado mexicano.

Por lo tanto, es manifiesto el lenguaje con el cual empieza la Constitución de Apatzingán respecto a la SOBERANIA, la define y nos dice sus características:

Artículo 2o.- La facultad de dictar Leyes y de establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad; constituye la soberanía.

Pero, sin lugar a duda, una indiscutible nota Rousseauiana, la encontramos en el siguiente artículo del citado documento.

Artículo 3o.- Esta es por su naturaleza imprescriptible, inenajenable, e indivisible.

Entendiendo que solamente confería al pueblo, la titularidad de la soberanía. De aquí, que se desprenda que ésta, tenga las mencionadas características. Al entender las ideas sabemos: QUE LA SOBERANIA RESIDE DIJERON LOS CONSTITUYENTES, ORIGINALMENTE EN EL PUEBLO Y LE EJERCITAN LOS REPRESENTANTES DE LA NACION O DIPUTADOS ELEGIDOS POR EL. Ahora, sabemos que a través de la representación Nacional, tiene el derecho incontestable de establecer el Gobierno que más le convenga, fórmula que encontró redacción en el:

Artículo 4o.-

Como el Gobierno no se instituye para honra o interés parti-

cular de ninguna familia, de ningún hombre ni clase de hombres, sino para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad, estos tienen derechos incontestables de establecer el gobierno que más les convenga, alterarlo, modificarlo, y abolirlo totalmente cuando su felicidad lo requiera.

Una estrofa a la DEMOCRACIA Y UN CANTO A LA LIBERTAD sin precedente alguno es, el párrafo anterior.

Los Diputados de Apatzingón no atendieron sentido egoísta del ser individual sino en su estampa jurídica prevalece; LA VOLUNTAD DE TODOS, EL ORDEN COLECTIVO. El individuo, debe de comprender; QUE LAS NORMAS JURIDICAS SON CREADAS POR VOLUNTAD, Y AL ACEPTARLAS, Y OBSERVARLAS; SE ACEPTA ASI MISMO por ello, creemos:

El pueblo en su ejercicio soberano puede darse la forma de gobierno donde encuentre su felicidad. Durante la Guerra Insurgente, la lucha heroica, - quería escuchar ideas vivas y firmes, echar bases sólidas para la prosperidad de la Nación, las provincias y sus habitantes ansiosos, buscaban el regocijo de una sociedad justa y ordenada. La voluntad nacional, se ve expresada en el Congreso Constituyente de Apatzingón, al estar así, legítimo el Congreso, se preocupa en sus tareas, por dotar de normas jurídicas para la VIDA POLITICA DEL NACIENTE ESTADO MEXICANO.

Si bien es cierto; que los presupuestos del Estado se tenían con claridad sabido es, que la GESTA HEROICA y su Congreso buscaban, ORIENTAR A UN RUMBO DISTINTO A LA NACION, LLEVARLE POR EL NORTE INDICADO POR LA ESTRELLA; - con un conjunto de NORMAS JURIDICAS QUE A JUICIO Y VOLUNTAD DEL PUEBLO FUERAN ELABORADAS. El Estado, con sus instituciones que no fueran

TIRANICAS, Y CRUELES; SINO VERDADERAS MANIFESTACIONES DE REPRESENTACION DONDE LOS INDIVIDUOS, ENCONTRARAN LA CONFIANZA Y EL APOYO QUE EL ORDEN - COLONIAL LES NEGÓ, REPROBO, RECHAZO, HUMILLO, EXPLOTO; esa era la nueva orientación, LA NAVE MEXICANA, no se desecha por los Congresistas que - ZOZOBRARA en su recorrido, el horizonte, debería estar limpio, y franco; e iniciar CUAN SEGURO VIAJE.

El Documento de Apatzingón seguía entendiendo a la citada Soberanía en - su artículo 5o.-

“ Por consiguiente, la Soberanía reside originalmente en el pueblo, y su ejercicio en la representación Nacional compuesta de Diputados elegidos por los ciudadanos, bajo la forma que prescribe la Consti - tución ”.

Con lo anterior, los Legisladores, daban cabida en su trabajo loable al principio de como se entendía a la representación nacional. Las necesi - dades del momento, hicieron que el pueblo fuera el depositario de la Soberanía, y éste se hacía diáfanamente de aquél, al tener distin - tas voces y formas de analizar la realidad nacional, la palabra del pue - blo mexicano se escuchaba con dignidad relevante,

El estudio continuado del tema de la Soberanía nos agrega:

Artículo 6o.-

“ El derecho de sufragio para la elección de Diputados pertenece, sin - distinción de clases ni países a todos los ciudadanos en quienes concu - rran los requisitos que prevenga la ley ”.

Pero, se decía en el 7o.-

La base de la representación nacional es la población compuesta de los naturales del País, y de los extranjeros que se reputen por ciudadanos.

Mediante esta literatura constitucional, los legisladores de Apatzingán DABAN IGUALDAD A LOS HOMBRES, PARA EJERCER SUS FUNCIONES EN MATERIA POLITICA. Mismas, que hasta esa época se les habían negado; YA QUE SOLO HUBO IMPOSICIONES DE GOBIERNOS ABSOLUTISTAS, QUE EL UNICO INTERES ERA SACIAR SUS DESEOS Y ANSIAS DE RIQUEZA Y PODER, OLVIDANDOSE DEL BUEN TRATO Y FELICIDAD COMUN DE LOS HOMBRES.

Influencia netamente del Caudillo del Sur, el "Siervo de la Nación"; al expresar en los citados artículos, parte de su NOBLEZA Y ACENTO GENEROSO, de brindar el Derecho de emitir el sufragio a todos los ciudadanos sin distinción de clases, ni países; queriendo encauzar a la Nación POR MOLDES DEMOCRATICOS, Recordemos, que a esas fechas que los extranjeros en su gran mayoría eran directamente españoles, por eso el Decreto les permitía la PARTICIPACION, aunque la mayoría, a la América no la amaban como patria, por el contrario; COMO SI PUERA DESPRECIO Y HUMILLANTE, EL HABER NACIDO EN SU SUELO. La humildad del Siervo y de sus compañeros de labor, que los hombres contrarios no supieron NUNCA ENTENDER, al criticar duramente el contenido y redacción de tan elocuente Decreto.

Artículo 8o.-

Cuando las circunstancias de un pueblo oprimido no permiten que se haga constitucionalmente la elección de sus Diputados, es legítima la Representación supletoria que con tácita voluntad de los ciudadanos se establece para la solución y felicidad común.

En el precepto citado: parece que el Congreso narró las dificultades que afrontaron sus EXCELENCIAS que fue el término dado a los Diputados asistentes al marco legislativo de Apatzingán. La urgencia del curso - histórico para dotar de bases firmes y jurídicas a la Nación. Debemos de entender, que no es una respuesta a SU AUTOLEGITIMACION, como piensan muchos tratadistas, ni tampoco una justificación a su integración; es simplemente condiciones del proceso histórico que hicieron comprender en los hombres responsabilidades de medio circundante, de su acontecer, de su enfoque político, y , por consiguiente reflexiones del país entero. Por lo que cabe a los Congresistas de 1314, demostraron en su actuar, talento y serenidad. Por tal, el hombre debe ser participe - y no simple espectador del proceso que se gestaba en México. Las decisiones eran firmes, y la convicción, luchar por la felicidad de la Patria.

Así el silencio de las tierras del sur se rompió al escuchar la palabra vigorosa y castiza, sin ruego, ni humillación; sino, entera, precisa y concreta. El altar servido, era surcado con la espada de movimiento firme, que dejó ver, el brillo de la inocencia; pero, con un coraje sostenido en el amor a su suelo. Sentimientos perdurables con resonancia hasta en el honor rendido, la voz del guerrero se agigantaba; y el pueblo sacrado arrojaba la angustia de libertad;

; Mi Patria es Primero !

En el artículo 9o. se menciona:

" Ninguna Nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de conquista no puede legitimar los actos de la fuerza: el pueblo que lo intente, debe ser obligado por las armas a respetar el derecho convencional de las naciones " .

Lo anterior fue una Declaratoria decidida de hacer entender a las Naciones QUE EL RESPETO MUTUO ES LA FORMULA, PARA LA PAZ DE LOS PUEBLOS. Nuestro preciado suelo tomaría las armas, si la comunidad Internacional hacía caso omiso de tal afirmación, ERA EL ROMPIAMIENTO DE LA COLO\_NIA HACIA LA METROPOLI Y UNA COMMINACION AL RECONOCIMIENTO DE LA NUE\_VA NACION.

En el artículo 10 se puede leer:

" Si el atentado contra la soberanía del pueblo se cometiese por algún individuo, corporación o ciudad, se castigará por las autoridades públicas, como delito de lesa nación. "

La redacción que antecede, era la eficiencia del Congreso al señalar que ningún acto o acontecimiento en contra de la soberanía se iba a permitir, NADA QUE CAMBIARA EL RUMBO DEL PAIS, la soberanía estaba por encima de todo, por tal, debería de protegerse y salvaguardar la Independencia de la nación. El paso estaba dado, y Apatzingán no caminaría en fango, sino en tierra firme, sin partir de la nada jurídica, sino en secuela objetiva, para llegar a la verdad de la justicia que el firmamento mexicano marcaba.

En los artículos 11 y 12 se consignaba:

" Tres son las atribuciones de la soberanía: la facultad de dictar leyes, la facultad de hacerlas ejecutar, y la facultad de aplicarlas a los casos particulares "

" Estos tres poderes legislativo, ejecutivo, y judicial, no deben ejercerse ni por una sola persona, ni por una sola corporación "

Con ello, Apatzingán muestra, la asimilación cabal y cumplida de las obras europeas, que la Ilustración destruyó a sus gobiernos absolutos no habría espacio para pensar, en la existencia de las Monarquías reinantes. Ante todo inmerso estaba, la obra de Montesquieu, el famoso tratado de el " Espíritu de las Leyes ".

" Estos tres poderes Legislativo, ejecutivo, y judicial, no -  
deben ejercerse ni por una sola persona, ni por una sola cor -  
poración ".

" Permanecerá el cuerpo representativo de la Soberanía del pueblo  
con el nombre de Supremo Congreso Mexicano. Se crearán además, -  
corporaciones, la una con el título Supremo Gobierno, y la otra con  
el de Supremo Tribunal de Justicia ".

Artículos 12 y 44 de la Constitución de Apatzingán. 1814

#### La División de Poderes.-

La Constitución de Apatzingán en su tinte democrático, al  
concebir la concepción avanzada de la soberanía y establecer: " Los -  
Derechos fundamentales del hombre ", donde sólo el pueblo es el punto  
de coincidencia y el de mayor soporte del Decreto, que la insurgencia  
iniciara con todo interés. La carta de 1814, en su estructura orgánica  
dos son los aspectos fundamentales: LA FORMA REPUBLICANA Y LA DIVISION  
DE PODERES, que la forma de gobierno que le convenía al pueblo y que -  
deberían brindar a la incipiente Nación, fuera un GOBIERNO REPUBLICANO,  
sin tener cabida, aquellas formas de gobierno experimentadas en pueblos  
sin desarrollo, ni futuro, y que los hombres detestaban: MONARQUIAS, IM -  
PERIOS, y ante esa vivencia, la insurgencia trataría de buscar el go -  
bierno justo a las necesidades del pueblo.

La voz del pueblo se hizo escuchar en los debates del Congreso, al lle -  
var y tener éste la voluntad de la Nación al estar representada, sur -  
giendo así ya, la REPUBLICA REPRESENTATIVA, donde todos los sectores, -  
hasta los más despreciados y marginados fueran incorporados a la vida  
nacional. Las ideas del Barón de Montesquieu que detallara en su obra  
cumbre " El espíritu de las Leyes ", en Apatzingán encontraba acierto  
en días tan difíciles para el país. Los legisladores del Congreso con -  
templán el principio de la división de poderes, vemos que:

## ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

De las juntas electorales de Parroquia, pasando por las de Partido y las de Provincia, se nombra el SUPREMO CONGRESO MEXICANO, a quien a su vez da vida al SUPREMO GOBIERNO, y al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, teniendo así, ya una división de poderes.

- a) El poder Legislativo
- b) El poder Ejecutivo
- c) El poder judicial

Pero, de la lectura en los números que refiere dichos principios se aprecia: QUE HAY SUPERTORIDAD O ESPECIE DE PRIMACIA EN EL PODER LEGISLATIVO.

Con esto, no se quiera pensar, que se rompe el equilibrio que debe prevalecer en dichos poderes, donde debe imperar la equidad y autonomía en la esfera de sus competencias. El Congreso y la guerra insurgente regulaba como medio preventivo el exceso en la forma de gobernar, y las facultades del ejercicio de autoridad, no se quería padecer la serie de injusticias que fueron característica de la etapa de la Colonia. Apatzingán terminaba un largo ciclo de gobierno donde la figura y el poder máximo se habían concentrado en un sólo personaje, en la figura del monarca ( REY ), o del VIRREY ( que tenía facultades de Rey y máxima autoridad en la Nueva España ).

Además la insurgencia con sus líderes buscando siempre poner a la altura nuestra nación con los pueblos donde hacía ya, un desarrollo, y donde la población había alcanzado una madurez política. Los ejemplos saltaban a la vista, y como siempre el modelo, la pauta de aquellos tiempos era la vieja Europa, que se tenía como " El viejo vino ", o la " Bella Dama " porque con el tiempo más se enamoraban de sus estilos y regímenes de vida. El incipiente Estado Mexicano, también estaba experimentando un cambio en sus estructuras, tal, como los pueblos lo habían tenido o se encontraban atravesando por igual experiencia.

Las formas absolutistas eran detestadas por los pueblos, ya que sus derechos, no deberían de ser olvidados, y los monarcas deberían de tomar en cuenta en la forma de ejercer su gobierno el marco de la "razón y la ley. Las primeras manifestaciones se presentan en el panorama europeo, al tener las sociedades un ordenado sistema de vida a través de normas compiladas en una CONSTITUCION POLITICA, fuente que hizo derivar las MONARQUIAS CONSTITUCIONALES. Mismas que permitieron gobernarse, pero tomando como base lo que sus Constituciones contenían al respecto. Las manos duras de las dinastías de familias añejas dejaban el sueño de seguir abrazando ilusiones de que su poder era tan inmenso, hasta donde sus miembros lo permitieran. Así, la profecía se había cambiado el hombre pensante y su mundo de cultura pedían oportunidad de acción.

El Congreso de Apatzingán metido en trabajo tan delicado no dejaría pasar ocasión más oportuna de verse envuelto en una ola de innovaciones traídas en experiencias de amigos, de libros, de los acontecimientos que eran conocidos en América, PORQUE LOS RUIDOS DE LAS BOCAS DE LOS GIGANTES DE LA VANGUARDIA ENTRANTE, TAMBIEN HABIAN SIDO ESCUCHADOS. Porque dejar pasar las necesidades del cambio, el grito de la modernidad como hiriente momento de nuestro pueblo, los legisladores le recogieron, sin imitación alguna.

El principio de la División de poderes, es un serio y gran avance además para la historia Constitucional en México, salido de las mentes y de lo antes anotado, mismo que la insurgencia contenía en éste Decreto sancionado en 1814. Al dividir el poder, como lo pensaba el Héroe de la etapa gloriosa de la independencia, Don José María Morelos, se desterraba la más mínima oportunidad de volver a sentir en nuestro suelo OPRESION INJUSTA. Ante todo, estaría la verdadera representación nacional del pueblo: donde éste, participaría en un proceso de sana integración. La división de poderes, era un premio a la falta de interés de los verdaderos Insurgentes, que no querían MANIPULAR O MANEJAR LA LUCHA A SU ANTOJO, EL FIN MAXIMO, REITERADAMENTE LO HEMOS ESBOZADO, ERA LA NACION.

Al consagrarse en dicha evento constitucional la División de Poderes esta hacía depender al: PODER EJECUTIVO, PODER JUDICIAL, del Supremo Congreso en su nombramiento.

El poder Ejecutivo como se le instauró quedó casi bajo la dependencia del Congreso, correspondiendo de igual forma a éste, elegir a los tres individuos que han de componer el SUPREMO GOBIERNO. Sino también, con facultades de iniciar leyes, dejando tan sólo al PODER EJECUTIVO solamente la promulgación de las mismas.

La Ley de 1814 indicaba también, respecto al principio en estudio en su artículo 45 lo siguiente:

" Estas tres corporaciones han de residir en un mismo lugar, que determinará el Congreso, previo informe del Supremo Gobierno, y cuando las circunstancias no lo permitan, podrán separarse por el tiempo y a la distancia que aprobare el mismo Congreso ".

( precepto que con posterioridad regularían las siguientes Constituciones del México independiente, inclusive la actual, muestra de un gran avance que Apatzingán al respecto brindó, dejando al Congreso facultad vital para la debida función y decisión que tomaría en situaciones extremas, planeación que no dió lugar a lagunas legales ).

Ahora, al hablar del Supremo Gobierno, el artículo 132 del citado ordenamiento:

" Compondrán el Supremo Gobierno tres individuos, en quienes concurren las calidades expresadas en el artículo 52, serán iguales en autoridad, alternando por cuatrimestres en la Presidencia, que sortearán en su primera sesión para fijar invariablemente el orden con que hayan de turnar y lo manifestarán al Congreso ".

En siguientes artículos 132, 150, 159, 170, se habla de las facultades o de la autoridad del Supremo Gobierno.

EL SUPREMO CONGRESO se regulaba en el artículo 48 de la ley en cita:

" El Supremo Congreso se compondrá de Diputados elegidos uno por cada provincia, e iguales todos en autoridad ".

El artículo 49 agregaba:

" Habrá un presidente y un Vicepresidente, que se elegirá por suerte cada tres meses, exclusivamente de los sorteos los Diputados que hayan obtenido aquellos cargos ".

En el artículo 51 se estableció que:

" El Congreso tendrá el tratamiento de majestad, y sus individuos de excelencia, durante el tiempo de su diputación ".

En el precepto 59 del mismo Decreto se instituyó que:

" Los Diputados serán inviolables por sus opiniones, y en ningún tiempo ni caso podrá hacerseles cargo de ellas; pero se sujetarán al juicio de residencia, por la parte que les toca en la administración pública, y además, podrán ser acusados durante el tiempo de su diputación, y en la forma que previene este reglamento, por los delitos de herejía y apostasía, y por los de Estado, señaladamente por los de infidencia, concusión, y dilapidación de los caudales públicos ".

En verdad, que ideas para ese tiempo tan acabadas y perfectas en su intención de otorgar a México, un gobierno justo. Reiteramos la marcada influencia que las mismas dejan en el Constitucionalismo siguientes.

Al respecto del Supremo Tribunal de Justicia, lo encontramos regulado en los artículos 181 - 195, y sus facultades se enuncian en el artículo 196 - al 204.

El principio de la división de poderes que consagró la Constitución de 1914, por la falta de experiencia de sus hombres idea que indican los tratadistas de la materia, misma que no comparto, al mencionar que el objetivo buscado era IDILÍCO Y UTOPICO, por el contrario, firmemente hago defensa del Decreto, sin apasionamientos. Puesto que de tener aplicación los resultados hubiesen sido exitosos, ya que ordenadamente daba las bases para la vida del naciente Estado, evitando, descalabros sentidos por inexperiencias o negligencias de administraciones reinantes.

¿ Por qué morísteis ? ¡ ay ! ¿ por qué morísteis ?  
¿ no os hubiera sido más fácil apostatar de la idea,  
rebelaros contra esta canalla en que me cuento, y que  
ahora os trae casi a excusas una ofrenda, ocupar vuestro  
asiento entre los decentes, y transformar en rico patrimonio  
vuestra defección ?

¿ No habiérais podido, histriones políticos divulgar entre  
el vulgo, en ediciones de próselitos ambiciosos vuestras  
hazañas y concurrir a esta subasta de poder en que ahora no  
descuella un sólo relámpago de esas ideas que aunque sea entre  
la tinieblas descubren al pueblo los abismos en que puede pre -  
cipitarse, el sendero de gloria que puede seguir ?

Discurso pronunciado el 17 de septiembre de 1861.

Fragmento del discurso: por Guillermo Prieto.

#### La Democracia Nacional..

se pensó que la Constitución consagrara vastas garantías  
de protección a los hombres y merecería ser envidiada por pueblos de  
la tierra, queriendo la justicia, y un orden de libertad; que no puede  
encontrarse en un régimen de imposiciones y gobiernos autoritarios y -  
crueles; donde no existió, no se tomó en cuenta el Sufragio libre y -  
universal de los hombres. En esa tónica liberales exaltados y serviles  
compatriotas ya no de una minoría, sino que sus personalidades se hi -  
cieron más potentes al representar al grueso de una población, para que,  
en bella serie, la VOZ DEL INDIGENA, DEL NEGRO, DEL ARTESANO, DEL CAMPE -  
SINO; se escuchara en presidium donde realmente se hiciera defensa de -  
su persona.

Los esfuerzos en busca de la limitación de los detentadores del poder de  
los malos y despotas gobernantes, ideas encontradas en las huestes de -  
Apatzingán. Se trató de lograr instituciones que permitieran a los des -  
tinatarios del poder, ( los gobernados ), constituirse en los detentado -  
res reales, supremos del poder. La legitimación del poder sólo puede dar -  
se a través de la aprobación de los gobernados y su participación en el  
mismo.

Por eso, nuestra democracia buscada y que era planteada debería ser con carácter Constitucional. Entendida, en que los principios que dieran base a la democracia, ideas codificadas, ordenadas, y derivadas de un cuerpo supremo, legal, que como fuente le diera vida para instaurar un sistema en el constante mejoramiento y superación del pueblo. Idea, que el Congreso supo entender, que resaltó, el existir del pueblo y sobre todo su perspectiva en su curso histórico.

La democracia nacional debería garantizar los aspectos:

- a) social
- b) político
- c) económico
- d) cultural

Hechos de indicar un movimiento revolucionario no prospera cuando éste no tiene una clara dirección, ni persigue como finalidad un programa de medidas tendientes a la superación del pueblo, pero ante todo explicar LOS MOTIVOS DE LA LUCHA INICIADA. Nuestro movimiento de independencia reunió todo ello y más, las adversidades no fueron taladro para mermar la inquietud de ver a la PATRIA LIBRE, sino razón para conseguir propósitos planteados, donde imperara un gobierno con plena mayoría. La insurgencia en sus filas aplicaba ya estos principios, si en un comité de facción de grupo o de partido, se promueve medidas democráticas en sus miembros que fueron ganando ASCENSOS, y enfrentar a la lucha con toda SEGURIDAD Y CONFIANZA, en el mando por los sentidos de responsabilidad que adquirían en sus nuevas funciones a desempeñar. Si así, de organizado fué la etapa dirigida por José María Cerecillos y Pavón, la democracia no tan sólo fue entendida en sus filas, ni en la actividad de la generosidad con sus fieles y prójimos. Sino además, la democracia, debería llevarse A LA TRIBUNA NACIONAL DE LA NACION, para que ésta legitimada, creara un sistema de normas que velaran por la vida del País. La estructura política requería ser inyectada por un

medicamento no conocido y nuevo en nuestro suelo. Que trajera como resultado la recuperación y bienestar de la sociedad. Sueños de lectores ávidos, que ahora, tendrían aplicación. La nueva realidad mexicana se le otorgaban fundamentos para su existir, y la llegada del Estado en vípera, se le recibiría con bases para darle la felicidad común a los hombres.

En menester hacer notar, que el Decreto en su artículo 18 mencionaba:

" Ley es la expresión de la voluntad general en orden a la felicidad común: esta expresión se enuncia por los actos emanados de la representación nacional ".

En el artículo 24 de la ley en cuestión rezaba:

" La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos, consiste en el goce de la igualdad, seguridad, y libertad, la íntegra conservación de éstos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos, y el único fin de las asociaciones políticas ".

Así también el artículo 232 del mismo documento, cita lo siguiente:

" El Supremo Congreso formará en el término de un año, después de la próxima instalación del gobierno, el plan conveniente para convocar la representación nacional bajo la base de la población, y con arreglo a los demás principios de derecho público, que variadas las circunstancias deben regir en la materia ".

Ahora, si la representación nacional estaba ya bien dada; que deseaba el Congreso con ello; entendemos a criterio:

Se pretendía separarse de la antigua Metrópoli española y erigirse en un Estado. Libre, Soberano, e independiente al crearse el cuerpo de leyes, éstas darían garantía al orden social.

Si la voluntad era SER LIBRES, la misma voluntad, aceptaría dicha libertad, porque confirmado está; QUE UNA SOCIEDAD SIN ORDEN NO ES LIBERTAD, Y UN ORDEN SIN LIBERTADES NO ES DEMOCRACIA.

Los Constituyentes apasionados y fervientes devotos de la Democracia y participación del pueblo, como postulado contrario al despotismo ilustrado, la DEMOCRACIA ENTENDIDA COMO UN TODO, donde sus componendas se podían separar del ente monolítico, pero ellos sin ser parte de la estructura y esencia de ese centro, no son nada; puesto que, existen, en cuanto tiene vida ese todo, que a la vez, es un elemento dentro del universo social, que es el reflejo general. Con esto, nos hace recordar a la plaza pública de la antigua Grecia donde sus hombres creaban sus LEYES que ellos respetaban. Donde el cósmos, - la naturaleza, la razón, la virtud, la polis; elementos todos, que formaban parte del análisis del mundo y del desarrollo que el conocimiento tenía en dicha civilización.

Pero, Apatzingón, respetó y amó a su propia sociedad. Su proceso histórico del México que pretendía ser LIBRE Y CON PLENA DEMOCRACIA LEGITIMA.

Renueva, ¡ oh musa ! el victorioso aliento  
con que, fiel a la patria el amor santo, el  
fin glorioso le su acerbo llanto  
pudiste predijere en inspirado acento:  
cuanto más orgulloso  
y con mentidos triunfos más ufano,  
el ibero sañón  
tanto ; y ¡ en la opresión cargó la mano,  
que al Anáhuac vencido  
cantó por siempre a su coyunta unido.

" Al miserable esclavo  
que independencia ciega apallidando,  
de rebelión el pabellón nefando  
alzó una vez en algazar impía,  
de nuevo en las cadenas  
con más rigor a su cerviz atadas,  
aumentemos las penas,  
que a su última progenie prolongadas,  
en digno cautiverio  
por siglos aseguren nuestro imperio ".

DIOS Y REYES DE SEPTIEMBRE

Fragmento del poema por: Andrés Quintana Roo.

La Independencia nacional y sus aspectos.-

La campana que se había avistado en Dolores en el año de 1810 su replicar se escuchaba tres años después, todavía hondamente en las tierras del sur, donde la gesta heroica cobraba cada día más importancia. A esas fechas de entrada la insurgencia con sus filas, había logrado reunir singular interés por no desistir en el empeño de ver a la nación libre de los enemigos que la oprimían desde hace trecientos años.

El movimiento revolucionario prendido de lo más sinceros deseos y esperanzas del triunfo y ver instituida la Nación en aspectos distintos, por eso, la insurgencia tenía a la cabeza ya, a un gran hombre " el Genio de Morelos ", que no tan sólo, pedía orden a la lucha. Su preocupación mayor sería, QUE HACER DE LA NACION. Para ella, se necesitaba

un verdadero programa, con ideas nuevas. En ese hacer constante del rumbo de la Nación, la facción insurgente dió a conocer una serie de medidas y planes, que le caracterizaron; no por su rebeldía, sino como hombres preocupados en dotarle la DIRECCION Y SENTIDO, del objetivo - perseguido.

De ahí, que el inicio de 1810 el panorama de entendimiento y comprensión en los primeros próceres, lo hayan contemplado con características que sintetizaban la JUSTICIA, elemento faltante de la Nación. Pero en vez de declinar el movimiento como se pensó, éste tomó nuevos bríos. Morelos, en sus proclamas se refería al pueblo: QUE LA INDEPENDENCIA DEBERIAMOS ENTENDERLA EN TODOS SUS ASPECTOS:

- a) Económicos
- b) Políticos
- c) Sociales
- d) Culturales

Lo anterior demuestra que la insurgencia entendía a la independencia como: NADA QUE VOLVIERA A UNIR A LA NUEVA ESPAÑA CON LA METROPOLI, QUE SE ACABARA CUALQUIER ATADURA QUE NOS UNIERA O LIGARA A LA ESPAÑA. En - tendemos, que su acción era un grito de madurez ideológica, el cual quedó plasmado en tan digna obra en comento, como fué la reunión del Congreso de Chilpancingo en 1813.

Una vez sentadas las bases que la lucha pretendía, ésta se - tornaba segura y firme, ya que el panorama a contemplar con claridad era la conquista de las libertades negadas en un régimen colonial. Los intentos no disminuyeron por instalar en el Congreso, a hombres de re - conocido talento y capacidad, los que fungieron, como los primeros - Constituyentes de la Nación Mexicana. En sus tareas, se incorporaron los más bellos poemas políticos y jurídicos. Así, iluminado el recinto se erigía la columna de la felicidad y paz social que reclamaba la - sociedad; quien había sido víctima de atrocidades y desprecios.

Cuando el Biervo de la Nación, el 14 de septiembre de 1813, en su Documento célebre llamado " Los Sentimientos de la Nación ", dijera en su artículo lero.

" Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione, dando al mundo sus razones ".

El principio de independencia era el primero, el más fundamental, e importante, por lo cual la lucha insurgente se mantenía firme en su intento de conseguir la victoria. Las razones que Morelos querían dar al mundo, no hacían falta. Fués, sabido era, el genocidio provocado en la América, el sometimiento de sus tierras que pasaron a ser colonias de las potencias como eran para ese tiempo España, Portugal. La necesidad de recobrar su autonomía para goberñarse por sendos libres, donde los hombres recobraran derechos que por naturaleza les asisten terminando con los lujos de despotismo y vanidad. Pero, que comparara tan bella y patriótica fué dicha por Morelos de la concepción de independencia en el mismo documento, así se tiene en el punto 23 que agrega:

" Que igualmente se solemniza el día 16 de septiembre todos los años como el día aniversario en que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se abrieron los labios de la Nación para reclamar sus derechos y empuñó la espada para ser oída.... "

Morelos tenía razón, la única forma como la Nueva España fué escuchada indispensable factor desempeñó LA ESPADA Y EL PUNIL, así, se hizo entender, pués, cansada de la opresión de que era presa por sus conquistadores.

A criterio de éste postulante advertimos:

Que el mejor orden que la guerra de independencia pudo tener fué el redactarse el Acta de la misma, que se promulgara en las sesiones - preliminares del Congreso, reunido en Chilpancingo el 6 de noviembre de 1813, en la cual se establecía: " Que quedaba roto para siempre - cualquier vínculo de dependencia con el trono español ".

Pero, el esfuerzo más acertado que dió la insurgencia en su gesta independiente, fué, que el Congreso sesionara para elaborar una CONSTITUCION POLITICA, que aunque en forma provisional, el ejército libertador se preocupó porque la Nación tuviera sus bases jurídicas en su inicio de la vida que le esperaba de triunfar. Cuán labor tan deseada, - VIDA INDEPENDIENTE Y DEMOCRATICA. Trabajos que fueron iniciados en Chilpancingo en 1813 y terminados en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, - los cuales afrontaron dificultades para su redacción en tarea cumplida que otorgaron a la Nación en visera. Así, no había mejor sentido, ni se perseguía finalidad mejor, para buscarle a la guerra de independencia. Estaba ya demostrado, éste era apagar la luz del odio y acabar - con cualquier indicio de desigualdad social. Ahora, la propia Constitución vierte opinión sobre la gesta en cuestión, así, se puede leer en el artículo 9o. el que previene:

" Ninguna Nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de conquista no puede legitimar los actos de la fuerza: al pueblo que lo intente, debe ser obligado por las armas a - respetar el derecho convencional de las Naciones ".

El principio de la independencia nacional al estar regulado en tan alto documento, para Nueva España era el fin querido; convirtiéndose además en un RESPETO MUTUO A LOS PUEBLOS LIBRES. Así, que estos, nos aceptaran y reconocieran también como pueblo libre, dentro del contexto de la comunidad internacional.

En los Sentimientos de la Nación, contiene en su artículo llo. lo siguiente:

" Que la Patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el gobierno, abatiendo al tiránico, substituyendo el liberal y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra esta Nación ".

Mejor constancia, no podríamos encontrar, explicación tan de sobra que Morelos nos da, sobre la necesidad con sus aspectos que tenía el movimiento de independencia nacional, que aún seguía fraguándose y que tantos dolores de cabeza traería al ejército insurgente. A pesar que el caudillo Morelos, no pudo ver concluido su lucha, la consumación de la GUERRA DE INDEPENDENCIA. Esta aunque ya, con un tono distinto, puede recoger en los verdaderos líderes últimos, conscientes de la verdadera lucha de arrancar al yugo español la IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL. Magnitud de proporciones tenía el pensamiento gallardo del humilde siervo de la Nación, lleno de brillantez y sabiduría.

Ahora bien, creemos, que el Estado mexicano, debe a Morelos, a los caudillos insurgentes, a los legisladores de la cumbre en Apatzingán una comprensión cabal de su lucha por conseguir por fin la INDEPENDENCIA NACIONAL. Si, difícil era entenderla, creó que más DIFÍCIL, SERIA CONSTITUIRLA, Y SOBRE TODO SOSTENERLA Y APLICARLA. Por siempre el pueblo de México, agradecerá a los caudillos, SU GRITO DE LIBERTAD Y LA CONQUISTA DE SUS DERECHOS.

" VIVA LA INDEPENDENCIA NACIONAL "

¡ VIVA EL ILUSTRE MORELOS Y SUS HOMBRES DE COMBATE !

¡ A LA MEMORIA DEL GRANDIOSO SITIO DE CUAUTLA !

¡ LIBERTAD Y NO ESCLAVITUD !

" El Supremo Congreso Mexicano, deseoso de llenar las heroicas miras de la Nación, elevadas nada menos que al sublime objeto de sustraerse para siempre de la dominación extranjera, y substituir al despotismo de la monarquía de España un sistema de administración, que reintegrando a la Nación misma en el goce de sus augustos imprescriptibles derechos, la conduzca a la gloria de la independencia, y afiance sólidamente la prosperidad de los ciudadanos; decreta la siguiente forma de gobierno, sancionando ante todas cosas, los principios tan sencillos como luminosos en que puede solamente cimentarse una Constitución justa y saludable.

Preámbulo de la Constitución de Apatzingán  
Apatzingán, 22 de octubre de 1814.

La República Representativa como forma de Gobierno.-

Cansados por los malos tratos, por la fuerza del látigo explotador que sacudía con mano errante las espaldas del individuo - que clamaba respeto y trato justo. Dichas circunstancias, fué lo que llevó a los Congreguistas a discutir una forma de gobierno para el pueblo, donde se atendieran brotes de equidad y justicia, que falta hacían en la sociedad. El grito libertario de independencia había sido contra ; El mal gobierno !, y ; muerte a los opresores !; ideas que germ naron en el proceso revolucionario. Con ende, era necesario, - que, si la insurgencia era ya dominadora de las condiciones del país, - y al instaurar el Congreso de Anhuac, tomara importancia; discutir y - reflexionar sobre tan difícil punto de: CUAL SERIA LA FORMA DE GOBIERNO QUE MAS SE AJUSTARA A LOS ANIMOS, DESEOS, CONDICIONES DE VIDA, Y NECESIDADES QUE TENIA LA POBLACION.

De ahí, que las discusiones fueron acaloradas las que originó éste tema, para encontrar sin paralelo un gobierno quediera gratas satisfacciones a la Nación toda. Pues ésta, había experimentado en suelo propio y - vida , una amarga experiencia años atrás.

! OH JUSTICIA !

! ODA A LA LIBERTAD !

Los versos sonantes, que elevara el genio de los Constituyentes de 1814 al tener como mira, el establecer la existencia de la República dentro de su plan del gobierno triunfante a la Guerra. La voluntad expresada por todos, al estar el Congreso con legalidad de representación de intereses fieles, con características de ser del orden colectivo, destruyendo por siempre la avaricia y el rencor con los cuales tuvo el gobierno español. El manifiesto que Apatzingán decretara con su ambiente democrático, supo recoger fehacientemente estas demandas, y dar origen a la REPUBLICA REPRESENTATIVA. La esperanza fundida lo demuestra en su fino canto del artículo 4o. del referido Decreto:

" Como el gobierno no se instituye por honra o interés particular de ninguna familia, de ningún hombre ni clase de hombres, sino para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad, éstos tienen derecho incontestable a establecer el gobierno que más le convenga, alterarlo, modificarlo y abolirlo totalmente cuando su felicidad lo requiera ".

Al estipular la Constitución dicha figura, se protegía el interés de la población, y no volver jamás con el Monarca tirano. Se rompía, de una vez y por siempre, cualquier intento de absolutismo. Derivaba de la propia Norma Suprema, la felicidad, la vida, que sería práctica efectiva de los hombres en su acontecer diario. Para esas fechas, quiméricos serían lo que el pensamiento culto daba a conocer, reunido en el Congreso. Hiriente codicia sentida por quienes del PODER Y DEL TRIUNFO, enarbolaban banderas y principios sin tener razones, ni fundamentos, por su lucha. Pero, no así, LOS AMANTES DE LA LIBERTAD, no eran sueños, ni fantasías, ¡ Compatriotas creed en mi palabra, que es la verdad ¡, esa era la mano en el alma del bando independentista.

No se quería tener un gobierno ejemplar, ideal; pero, si recto y justo, que no fuera experimento, ni ensayo, que se instaurará y perdurará según la voluntad popular. Ciertamente es, que la insurgencia aún no cumplía su meta inicial planteada, estando todavía lejos de alcanzarse.

Pero, es necesario advertir: que sin duda alguna, recetaban ya; LA FORMA QUE ACABARIA CON LOS MALOS QUE HABIAN ENFERMADO LA POBLACION Y POR LO TANTO AL PAIS.

El gran método de Apatzingán considerado por la gesta heroica - transmite al constitucionalismo posterior, un iluminado tribuno que no era plebeo, sino en verdad del pueblo y culto, vertiendo grandes conceptos. Se cumplía, la añoranza que en la capa de su líder, como lo fue don José María Morelos y Pavón, quien por siempre en su sermón invitó a la paz, a estrecharse las manos:

EL NEGRO CON EL BLANCO, EL INDIOS CON EL ESPAÑOL

EL MULATO CON EL HIJO DE ESPAÑOL, LOS MORTISCOS Y LOS PENINSULARES.

Y ahora, aquél sueño terminado por el rocío silvestre de la nieve mañana de las tierras calientes de Apatzingán, que el 22 de octubre instó de forma a regular tan exigida necesidad, para preservar y conseguir la felicidad de los hombres. La República representativa, que se pensaba instaurar, era el recuerdo del verso leído en la literatura política de la Francia revolucionaria, misma que con sus órganos en el año de 1793 estuvo representada su población: ESPADO LLANO, BURGUESIA, NOBLEZA, etc. Ahora la América, vivía una realidad que debería de entender, pudo ésta se enfrentaba con RAYON Y VALENTIA. Las frases que abrigara el oratorio francés en hombres como MIRABEAU, ROBESPIERRE, CONDORCET, tenían hermandad en un tronco común de los pueblos.

La dignidad en las frentes altas, de los pechos temblando sin miedo al grito, y la miradas profundas y penetrantes, serían aclamadas puesto que nada pararía el propósito de Apatzingán; ni siquiera las fuerzas realistas los disgregaría. Ahora, el fóro en Apatzingán decía:

" Id y decir al monarca español, que Apatzingán trabaja con misión cumplida, ni con las bayonetas cesaremos en inmaculada función, de ver a la patria libre. Y dotarle así, del gobierno que, culmine con el odio y la avaricia; donde los hombres, sean por siempre hermanos ".

Si Apatzingán en 1814 con su Constitución contempló una supremacía - un grado de superioridad; principio de que gozan las Constituciones Políticas actuales, en el empeño por sostener la vida misma del pueblo, en su organización política, jurídica, y social. Sus números hablan por sí mismos: 232,233,234,235,236,237. Ideas que contenían la Representación y daban pie a la existencia de la República como forma de gobierno. Así, se convierte en FORMADOR DE LA BASE SOBRE LA CUAL SE APOYA LA VIDA FUTURA DEL ESTADO MEXICANO Y PORQUE NO, DEL ALMA CONSTITUCIONAL POSTERIOR. AL TEMPLO DEL SABER INICIADO EN CHILPANCINGO Y PALABRA QUE ILUMINO SU RECINTO QUE CULMINO CUAN GRANDE LUZ, EN LA CUMBRE DE APATZINGAN.

Si los críticos del Decreto sancionado en 1814 comentan y se quejan de su escasa vigencia, de su no validez, de ser ilegítimo, de ser un brote de inconformidad. Otros más, al tildarlo de ser una fuente de tan parco tintero. Creó en forma humilde, que más cortas lecturas - al respecto me dan:

Que la vigencia y validez de los trabajos que Apatzingán originó se tuvo en los reclamos y denuncias que los ciudadanos valientes y conscientes se apegaron al objetivo de sus normas. Además, las posteriores Cartas fundamentales, sin duda alguna, regularon principios, que ya dicho instituto había comentado. El proceso histórico mexicano, no toca tan sólo a éste evento, sino también, las siguientes obras constitucionales. Pero, si, dejemos claro; LA GESTA DE APATZINGAN, fincó las bases jurídicas e ideológicas, para la creación del naciente Estado. Pues, no busquemos desmantelar, ni derrumbar tan sólido edificio del saber, instado por la insurgencia en uno de sus momentos más cultos, vivos, y francos de patriotismo.

Si pensamos en forma distinta, eso es, como no reconocer nuestra lucha heroica, no como un simple bando alboratador del orden vigente, sino como muestra de la dureza que el hombre hispano demostró, para afrontar tan humillante injusticia. Como signo ejemplar de nuestros próceres de independencia, por ello, sostengo y reitero:

Apatzingán y su insurgencia, meracen:

No una oda, no un canto;  
un poema al recuerdo perdurable de sus hombres,  
que en justas sesiones formaron razón, que la libertad  
se construye, se lucha, se conquista, se ama, se enarbola.

¡ APATZINGAN, VIVO REFLEJO DE HONOR !

¡ A TU RECUERDO, MI NOSTALGIA Y MI ADMIRACION !

**Capítulo IV.- Los Estados Unidos Mexicanos en 1824.**

- 4.1.- Imperio de Iturbide**
- 4.2.- La Constitución Política de 1824**
- 4.3.- La República Federal**
- 4.4.- México y su realidad internacional**
- 4.5.- La nueva vida independiente**

" Que siendo la coronación de D. Agustín de Iturbide obra de la violencia y de la fuerza, y nula de derecho, no - ha lugar a discutir sobre la abdicación que hace de la Corona. De consiguiente, también declara nula la sucesión hereditaria y títulos emanados de la coronación y que todos los actos del gobierno pasado desde el 19 de mayo hasta el 29 de marzo, son ilegales ".

Destitución por el Congreso  
sobre la persona de Agustín de Iturbide, año de 1823.

Imperio de Iturbide.-

Entrado los años de 1816, la lucha por la independencia nacional continuaba aún firme, aunque para ese entonces, ya, sin la voz de mando del jefe de la mirada profunda y del talento immaculado pues las masmorras frías de la Ciudad de México, y las tierras de - San Critóbal Ecatepec, le habían visto sucumbir en 1815, de ahí que su presencia se esfumara del campo de batalla, sin embargo a lo lejos sin dudar se observa el panorama de su espíritu siempre fecundo y galardo, como toda su persona, que fué don José María Morelos y Pavón.

Pero en ese galopar por conquistar el objetivo buscado surgiría en el sentimiento patriótico del General en turno, el cual, era una verdadera LID de la sierra del sur. Vicente Guerrero, con recursos escasos y en ocasiones sin dirección adecuada, la entonada intentada no declinaría los ánimos por ver un día, a la Patria que había sido el precioso sueño de la gesta insurgente, liberada del yugo español y recobrarle sus - augustos derechos legítimos que le pertenecen. En sentido contrario pensaba el orden español, ya que sus vanos esfuerzos eran, terminar de una vez por todas, con la revuelta de rebeldes, que muchos malestas - res habían ocasionado al País, y deseosos, de volver a los puestos del privilegio; unieron votos en Agustín de Iturbide, HOMBRE DE AMBICION E IDEAS MONARQUICAS.

Así, elementos que se combinan para que éste sofoque el movimiento insurgente, pero ante el fracaso de no derrotarlo, por ser los independentistas grandes conocedores del terreno, provocándole a su ejército serios descalabros. Llevaron a buscar el medio de la negociación y la conciliación; siendo ACATEMPAN la fecha simbólica del 10 de febrero de 1821, - que vería surgir el nacimiento de las ideas que días posteriores serían principios de un PLAN, que a ITURBIDE, le era propio de su forma de pensar y favorable a su persona. Guerrero, reflexivo ante la situación adversa que su lucha afrontaba, y sin rutas ciertas; se apegaría al PLAN que Iturbide empezaba a germinar. Aunque cabe destacar, que Guerrero guardaba ciertas diferencias con las ideas de libertad que enarbolaba Iturbide, la aceptación se hacía, siempre y cuando se peleara por la verdadera independencia del País.

Iguala testigo mudo, del 24 de febrero de 1821, firma del PLAN DEL MISMO NOMBRE, también conocido como el PLAN DE LAS TRES GARANTIAS por la alianza de las fuerzas insurgentes con las de Agustín de Iturbide, para dar paso a la formación del ejército TRIGARANTE como resultado de la : UNION, INDEPENDENCIA, RELIGION; principios todos que reunían las TRES GARANTIAS. A la aceptación del grupo insurgente de los puntos del Plan, y a la difusión posterior del mismo, resurge en las prisiones, en los campos desolados, en el destierro; la NOCTALGIA POR ABRAZAR NUEVAMENTE LA SED DE INDEPENDENCIA, por los caudillos que hufan de persecuciones injustas por fuerzas realistas, por eso, al abrirse la puerta que conducía al fin perseguido, aunque no, el ADECUADO Y VERDADERO A LA NACION, no tienen más que secundar el Plan de Iguala. Pronto NICOLAS BRAVO, GUADALUPE VICTORIA; se ponen al servicio de la causa que abraza Iturbide. Nuevamente el ejército insurgente, se vuelve dominador ya, de casi la totalidad del País de esa fecha; quedando tan sólo, plazas como PUEBLA, VERACRUZ, OAXACA, MEXICO; las que no resistirían la situación, y ya sea en lucha o por capitulaciones, pero se rendirían ante la devastadora guerra del ejército trigarante.

Así, el mar del puerto de Veracruz, vería llegar a sus playas las Cartas de O, Donoju, quien enviado por España, no tuvo otra alternativa más que firmar LOS TRATADOS DE CORDOBA, los que daban, y reconocían el triunfo de la guerra de la independencia iniciada por la Colonia de Nueva España en 1810. La inconformidad de las autoridades que se decían legítimas se dejó sentir de inmediato, las cuales sabedoras del suceso, no se mostraban dispuestas a obedecerlo, por la atribución y facultades que según decían a O, Donoju, no le correspondían. Pero, ni ante tal indiferencia, se impediría la memorable entrada del ejército Trigarante, el 27 de septiembre de 1821, la Ciudad de México otorgó las llaves a Agustín de Iturbide, De ésta forma, se consumaba la Independencia de México, con una fusión de fuerzas rebeldes, aunque, éstas lo eran en apariencia, más no en el fondo. Pues, los verdaderos insurgentes representaban una tendencia democrática liberal, en tanto que Iturbide y sus partidarios tenían a mantener el viejo sistema colonial, donde los privilegios y la desigualdad fueran regreso del peninsular.

De acuerdo con el Tratado de Córdoba, Iturbide procedió a nombrar 38 personas notables por su riqueza y por su influencia en la sociedad, pero ajenas a los ideales DE LA INDEPENDENCIA, para que formaran la JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA. Así, la junta se instaló el 28 de septiembre de 1821, y después de prestar juramento de cumplir el PLAN DE IGUALA Y LOS TRATADOS DE CORDOBA, redactó el ACTA DE INDEPENDENCIA DEL IMPERIO MEXICANO, procediéndose a nombrar una REGENCIA compuesta de CINCO MIEMBROS para que desempeñaran el poder Ejecutivo, habiendo sido designados: ITURBIDE COMO PRESIDENTE, DON JUAN O, DONOJU, EL CANONIGO DON MANUEL DE LA BARCENA, EL OIDOR ISIDRO YAÑEZ, Y DON MANUEL VELAZQUEZ DE LEON. Ahora, también para el despacho de los negocios se organizaron cuatro ministerios: RELACIONES, JUSTICIA, GUERRA, HACIENDA.

Deberemos de destacar que el principal objeto de la junta era convocar a elecciones para el CONGRESO NACIONAL, y conservar el orden y la paz, que se esperaba terminada la lucha independentista, para organizar el gobierno definitivo.

Ahora, como a toda sociedad en su curso de formación se le presentan obstáculos en la marcha de su gobierno, a los que la junta resolvería al fin, se publicó la convocatoria para el Congreso Constituyente el 17 de noviembre de 1821, el cual debía establecer, la organización política del Imperio Mexicano.

A la consideración del Congreso las provincias deberían elegir a un Diputado (sacerdote, militar, Abogado, representante de los gremios dominantes), el Congreso funcionaría en forma BICAMERAL y la elección sería directa. Recayendo en su mayor parte las elecciones en Abogados, Sacerdotes, Militares; quienes en mayoría enfrentarían el desconocimiento total de dichas funciones legislativas pero les exaltaba el ánimo patriótico de honrar a su País y dotarle bases jurídicas. El Congreso se instaló el 24 de febrero de 1822 donde la voluntad exteriorizada les dio plena soberanía nacional. En el seno de éste órgano pronto surgió una gran división por la naturaleza de los asuntos que se trataban y de las personas que intervenían, además reinaba una profunda agitación, la división de personas y de principios era bien clara entre los insurgentes y los realistas que habían luchado por la independencia en 1821. Los primeros se inclinaban por el establecimiento del sistema Republicano, con ellos estaba la clase media, formada por los artesanos, el pequeño comercio, los rancheros, y los profesionistas con avanzadas ideas de corte liberal.

Los realistas aspiraban que se estableciera el sistema monárquico que trafa imperante desigualdad de la época colonial (la nobleza, el ejército, el clero alto), compuesto dicho grupo en su mayoría por españoles de ideas conservadoras y absolutas de poder.

Aún a pesar de que el Congreso estaba en franca pugna con Iturbide y su mayoría le era adversa, destacaba la intervención del Diputado MIER Y TERÁN, opinando: QUE NO SE TOMASE NINGUNA RESOLUCION HASTA QUE SE CONSULTARA A LAS PROVINCIAS.

En tanto que GOMEZ FARIAS pugnaba: Por el nombramiento inmediato de -  
AGUSTIN DE ITURBIDE.

Así, consideramos: que la proclamación de Iturbide como Empe -  
rador fué un acto de presión militar y popular sobre el Congreso, al  
que se le minó facultad para opinar con sentido de legalidad al res -  
pecto; aunque hay que reconocer que hubo provincias que aceptaron su  
nombramiento con elevado regocijo.

Elegido entonces Iturbide como Emperador, se procedió a dar forma al  
Imperio, nombrado Príncipe al Padre, a los hijos y a la hermana del -  
caudillo, e improvisando una corte con la aristocracia colonial, for -  
mada por ricos hacendados y mineros, que habían comprado sus títulos  
de nobleza. Aunque día a día aumentaba más la oposición entre ITURBIDE  
Y LAS CAMARAS, el Emperador a pesar de eso, obró con ABSOLUTISMO, abar -  
cando todo el poder público en su persona, y con gran falta de capaci -  
dad y experiencia. La oposición franca del Congreso demostrada al Em -  
perador a un grado tal de disolverlo por los planes que éste intentaba;  
como el trasladarse a TEXCOCO y declarar nula la elección de ITURBIDE  
y se proclamaría un GOBIERNO REPUBLICANO.

Ante ese acto, Iturbide procedió a formar un nuevo cuerpo legislativo  
que se llamó Junta Nacional instituyente, formada por sus amigos y par -  
tidarios que se encargara de redactar la Constitución del Imperio. La  
situación del país era desconcertante, el erario estaba en ruinas y la  
hacienda completamente en desorganización, la industria se encontraba  
en un atraso, la minería, el comercio, y la agricultura; con problemas  
y en total abandono por la guerra de independencia.

En tales situaciones: el régimen imperial era insostenible, al grado  
que las provincias como JALISCO Y YUCATAN, pretendían constituirse en  
Estados independientes. En tal virtud aumentaba el desprecio al Empe -  
rador, pues los antiguos insurgentes que se habían adherido al PLAN DE  
IGUALA y habían contribuido con su lucha al triunfo de la independencia  
eran vistos con menosprecio, en la corte imperial en tanto que los rea -  
listas eran bien acogidos.

Así surgen los movimientos de sublevación en 1822 de Santa Ana a quien se le une Guadalupe Victoria y consideran a Iturbide como gobernante - ilegítimo, al tanto que los viejos insurgentes, Vicente Guerrero y Nicolás Bravo, van rumbo a Chilapa, desde donde lanzan MANIFIESTO en contra del Emperador y piden: LA REINSTALACION DEL CONGRESO ( enero de 1823) ahora bien, a pesar de que Iturbide quería sofocar tales embates de descontento no lo logró, pues sus Generales acabaron por firmar el PLAN DE CASA MATA en febrero de 1823. Con Santa Ana al frente, en el cual se pedía: CONVOCAR UN NUEVO CONGRESO CONSTITUYENTE, SE DESAPROBABA LA CONDUCTA DEL EMPERADOR.

Rehabilitado el Congreso no sólo se abstuvo de aceptarlo, sino declaró nula su elección por ser ilegítima, derivada de la fuerza y la violencia. Así también, el órgano Legislativo declaró inasistentes al PLAN DE IGUALA Y LOS TRATADOS DE CORDOBA, dejando en libertad a la Nación para constituirse en la forma de gobierno que más se ajustara a sus aspiraciones. Iturbide, sale del país, el 11 de mayo de 1823. En men - ción de los atributos que se puso en el acta pronunciada de la Independencia de la Nación, no le ERAN YA RECONIDOS, NI ERAN FAVORABLES; todos ellos, no fueron, más que una muestra perca de lo que se percena reunia.

Así, a todas luces puede verse:

" La Nación mexicana que por trecientos años ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido. Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados, y está consumada la empresa eternamente memorable, que un Emperador superior a toda admiración y elogio, amor y gloria de su patria, principió en Iguala, prosiguió y - llevó al cabo, arrollando obstáculos casi insuperables ".

En dicha redacción, Iturbide denota un reflejo de lo que un hombre no debe de hacer, el alarde y el ufanarse; son piezas de la vanidad que en el - caudillo siempre imperó.

Por ello, once años de una verdadera lucha insurgente, habían muerto  
once años fieles de amor a la patria, se habían sepultado.

¡ Oh pueblo de México !  
¡ inicio de tus males !  
¡ Oh bendita y heroica guerra de independencia !

Pero, el contraste era evidente con la Declaración que hace nueve años  
atrás, había originado con un sentimiento patriótico; Morelos, aquel -  
hombre que rechazara todo tipo de insignias vanas, con actos llenos  
de humildad y sencillez toda. Cuán distintos pensamientos, enfoques,  
contemplaciones, reflexiones, perspectivas:

¡ oh gran hombre !  
¡ a tu memoria humilde Siervo de la Nación !  
¡ a la divinidad de tu templo de brillantez y de justicia!

Entrega de la Constitución por miembros del Congreso y el General Victoria, Presidente del Supremo Poder Ejecutivo, - contestó en la forma siguiente:

Ciudadanos representantes: El Supremo Poder Ejecutivo de la federación mexicana, con suma complacencia y el más profundo respeto, reciba de vuestras manos el libro santo de los destinos de la patria, y se congratula con el Soberano Congreso General porque ha consumado la obra clásica de su sabiduría. Los individuos del Supremo Gobierno que sellan venturosamente con su mano la Constitución, también en su sostén la afirmarán con sus vidas y la sellarán con su sangre. El Supremo Poder Ejecutivo felicita en particular a la comisión que ha sido mensajera del bien cumplido de la patria. El Código de nuestras libertades y de los derechos del gran pueblo mexicano se publicará y circulará con la velocidad del rayo en la vasta extensión de la República para que sirva de consuelo, de iris de paz y de esperanza a todos los hijos y habitantes de la grande y poderosa Nación Mexicana.

El Sol. México, 6 de octubre de 1824  
sobre la Constitución Política Federal.

La Constitución Política Federal de 1824.-

A la salida de Agustín de Iturbide del territorio nacional y al abandonar el poder imperial, el Congreso eligió un TRIUNFIRATO para encargarse del Poder Ejecutivo, formado por: CELESTINO NEGRETE, NICOLAS BRAVO, GUADALUPE VICTORIA; como propietarios. Para este tiempo, la situación que enfrentaba el país era seria y delicada, pues había que conservar a toda costa la independencia, mantener la paz interna, organizar la hacienda pública, y preservar la unidad de la Nación.

La Economía Nacional estaba en ruinas y los capitales españoles comenzaban a emigrar. Además, las provincias de Yucatán se incorporan a México y secundan la independencia nacional, las que creaban problemas de aceptación a tales principios al naciente Estado mexicano.

Preocupado por graves problemas de organización y administración, el poder ejecutivo no mostraba mayor empeño en convocar al Congreso Constituyente, por lo que las autoridades de la Nueva Galicia, exigieron tal pedimento de instauración de tan esperado órgano. Las provincias de Valladolid, San Luis, Guanajuato, Querétaro; siguieron el ejemplo de la citada con antelación, creando una situación militar y política totalmente gravosa para el país. Por ello, el poder ejecutivo convocó al "Nuevo Congreso Constituyente, que pudo instalarse el 7 de noviembre de 1823.

El ambiente del Congreso dió cabida a la existencia de grupos políticos que bajo el rubro de FEDERALISTAS Y CENTRALISTAS, campeaban en sesiones sus banderas. Siempre, el bando de los centralistas; pugnó por un orden imperante como el de la época colonial, y además la instauración de una República central. Y el grupo federalista, formado por viejos insurgentes quienes anhelaban el cambio, y el progreso para el país, adoptando para tal fin el sistema federal. El clima era ya propicio, para que pronto se dejara ver la preponderancia de la fuerza liberal en el Congreso, debido a que las provincias aspiraban a lograr la mayor cantidad de LIBERTADES QUE ESTAS PUDIERAN CONSEGUIR. Así, figuraba a la cabeza del partido federalista, DON MIGUEL RAMOS ARIZPE - hombre de experiencia parlamentaria en las Cortes de Cádiz y al liderazgo del grupo centralista, se situaba PRAY SERVANDO TERESA DE MIER.

Ante tal situación, el Congreso nombró una comisión que se encargara de redactar el proyecto de la Constitución de la República, logrando que se votara el ACFA CONSTITUTIVA, en donde se contenía principio de interés, como lo era, la forma de gobierno FEDERAL (febrero 1824), en tanto el Congreso con amplitud trabajaba en labor exaltada para la redacción de la Constitución definitiva.

Ahora bien, consideramos:

Que la declaratoria del sistema federal respondió a una urgente demanda de las provincias, alguna de las cuales se habían declarado por la adopción del régimen citado antes que el Congreso lo decretara y otras habían llegado hasta segregarse del resto de la Nación, declarándose Estados independientes como Chiapas y Yucatán. El Congreso promulgaría el 4 de octubre de 1824 la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se instauró en forma válida y legal el sistema de gobierno REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR Y FEDERAL. En ésta forma, el país quedó dividido en 19 Estados, LIBRES Y SOBERANOS en su régimen interior y cuatro territorios dependientes del centro. Además se creó el Distrito Federal para la residencia de los poderes de la Unión Federal. La Constitución adoptó también una división de poderes: EJECUTIVO, LEGISLATIVO, JUDICIAL.

EJECUTIVO: encargado a un Presidente, un Vicepresidente

LEGISLATIVO: radicado en un Congreso integrado por una cámara de Diputados y por una cámara de Senadores.

JUDICIAL: Se integraba por una Suprema Corte de Justicia, a los tribunales de circuito, jueces de distrito.

La Constitución de 1824 conservó muchas tradiciones de la Colonia lo que el Decreto de Apatzingán había eliminado; así, se encontraba:

EL PRINCIPIO DE INTOLERANCIA RELIGIOSA

PRIVILEGIOS PARA EL CLERO

PRIVILEGIOS PARA EL EJERCITO EL QUE MARCABA MAS SU CONSOLIDACION COMO GRUPO SOCIAL NUEVO Y PRIVILEGIADO.

En igual plano que el trabajo realizado por la insurgencia en Apatzingán también en sus preceptos ésta contuvo:

GARANTIAS INDIVIDUALES  
LIBERTAD DE LA EXPRESION  
LIBERTAD DE LA IMPRENTA

Pero, además reguló:

EL AMBITO DE RELACIONES INTERNACIONALES FOMENTO DE LA CULTURA Y EDUCACION

Así, la Constitución Política sólo consideraba el aspecto político, sin entrar en problemas del ORDEN ECONOMICO Y SOCIALES DEL PAIS, lo que era necesario destruir un régimen heredado de la colonia, basado en la desigualdad social y la injusta repartición de la riqueza de la que era presa ya, la sociedad mexicana.

La Constitución a todos los habitantes les daba la categoría de IGUALDAD eliminándose así, a INDIOS, CASTAS, CRIOLLOS; ESCAVOS, todo ello, al considerar la norma fundamental: QUE TODO ERAN CIUDADANOS MEXICANOS.

En su artículo 1ero., se observa:

" La Nación mexicana es para siempre libre e independiente del Gobierno español y de cualquier otra potencia ".

Clara muestra de reafirmar en la Ley Suprema del Estado Mexicano su principio que la lucha insurgente había también proclamado en Apatzingán en 1814, la Independencia nacional de México.

A la lectura del artículo Segundo, se agrega en el Documento en mención:

" Su territorio comprende el que fue del virreinato llamado antes Nueva España, el que se decía capitania general de Yucatán, el de las Comandancias llamadas antes de Provincias internas de oriente y occidente y el de la Baja y Alta California, con los terrenos anexos e islas adyacentes en ambos mares. "

Además, al igual que Apatzingán, también consagró en sus líneas el elemento para la mejor integración del pueblo, en su artículo tercero vemos:

" La religión de la Nación mexicana es y será perpetuamente la católica apostólica, romana. La Nación la protege por leyes sabias y justas y - prohíbe el ejercicio de cualquiera otra ".

Constitución política, que recogía lo que la cumbre de Apatzingán había vislumbrado, esencia religiosa que por muchos años imperara en la nota católica ordenada desde una norma fundamental, con lo cual el clero se le permitía su existencia, la que utilizó no con fines espirituales, sino ante todo el acaparar bienes materiales.

Así, también consideró la forma del Gobierno que el Estado Mexicano tuvo antecedente en Apatzingán con las ideas de los Insurgentes, redacción que la Constitución en cita reguló en su artículo cuarto:

" La Nación mexicana adopta para su gobierno la forma de República, Representativa, popular, y federal ".

Con esto, le lograba nuevamente alejar idea de gobiernos absolutos, hay que reconocer que esta Carta Suprema, de una manera más formal y exacta permite la existencia de un gobernante titular del poder Ejecutivo con duración de cuatro años, denominándose Presidente de la República, el que tenía que compartir el ejercicio del poder con otros dos poderes, el legislativo y el judicial, justo equilibrio para la permanencia de los primeros órganos de la administración pública del nascente Estado Mexicano. El Código político; permitía la integración y su representación efectiva en el Congreso, destino social que vendría a eliminar de forma cabal aunque no completa la indigna situación del esclavo y de las clases indígenas.

En su artículo cinco se leía, de cuáles eran las partes integrantes de la Federación de es entonces:

" Las partes de esta Federación son los Estados y Territorios siguientes: El Estado de Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Tejas, el de -

Durango, el de Guanaajuato, el de México, el de Michoacán, el de Nuevo León, el de Oaxaca, el de Puebla, de los Angeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Sonora, y Sinaloa, el de Tabasco, el de Tamaulipas, el de Veracruz, el de Xalisco, el de Yucatán, y el de los Zacatecas, el territorio de Alta California, el de Baja California, el de Colombia, y el de Santa fe de Nuevo México, una ley Constitucional fijará el carácter de Tlaxcala ".

Primordial era, que el Estado mexicano regulara una división de poderes que los legisladores en Apatzingán detallaron con antelación en 1814, - así, se encuentra en el artículo 6 lo siguiente:

" Se divide el Supremo Poder de la Federación, para su ejercicio, en - Legislativo, Ejecutivo, y Judicial ".

En el análisis de los poderes por ésta Norma primaria se tiene:

EL PODER LEGISLATIVO.- Se introdujo aquí el sistema BICAMERAL, dividiendo al Congreso General, en CAMARA DE SENADORES Y CAMARA DE DIPUTADOS. La elección de DIPUTADOS se haría en forma directa cada dos años.

Es pertinente mencionar el artículo segundo del citado documento, que - decía:

" Los no nacidos en el territorio de la Nación mexicana, para ser Diputado deberá tener, además de ocho años de vecindad en él, ocho mil - pesos de bienes raíces en cualquier parte de la República o una industria que les produzca mil pesos cada año ".

La CAMARA DE SENADORES quedó integrada por DOS SENADORES por cada Estado elegidos en forma INDIRECTA, ya que en dicha elección intervendrían sólo las Legislativas locales. La renovación de la Cámara de Senadores se haría por mitad cada dos años. De lo cual se infiere, que con excepción de la primera elección, los Senadores durarían cuatro años en dicho - cargo.

DEL SUPREMO PODER EJECUTIVO DE LA FEDERACION.- Se adoptó desde un principio el sistema de poder ejecutivo UNIPERSONAL que hasta la fecha subsiste, y no el colegiado como lo entendió la gesta de Apatzingán. Ahora bien el artículo 75 habla de un VICEPRESIDENTE, que propiamente tenía el carácter de suplente, pues en él recaían las funciones encomendadas, cuando el Presidente estuviera imposibilitado física o moralmente para ejercer sus atribuciones. Los cargos de PRESIDENTE Y DE VICEPRESIDENTE, tuvieron una duración de cuatro años.

DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- Este poder estuvo integrado por los siguientes tribunales: La Corte Suprema de Justicia, los Tribunales de circuito y los Juzgados de distrito. La Corte Suprema estuvo integrada por once ministros distribuidos en tres salas, así como de un fiscal. El cargo de Ministro de la Corte tendría el carácter de vitalicio.

La riqueza ideológica que inspiró a los integrantes del Glorioso Congreso en Apatzingán porque su carta estuviera no a la altura de las que tenían vigencia en Europa, sino sobre todo, que ésta preservara principios que dieran firmeza a nuestra INDEPENDENCIA NACIONAL Y PROTECCION A LAS CLASES MENESTRESAS. El Congreso de la Carta Suprema de 1824, a opinión del suscrito:

De haber tomado lecturas de la crecida por el movimiento insurgente en su gesta Constitucional, hubiera dado al Estado, mejores principios base de su formación y desarrollo. La madurez de sus congresistas mostrada en interesantes sesiones, de haber sido retomada; el "aciente Estado Mexicano tendría ante su futuro plenas bases jurídicas para el ejercicio de su vida constitucional, la que es, pieza importante de un pueblo, de donde emergen su integración, sus órdenes económicos, políticos, sociales, culturales. La Constitución Política en Apatzingán, de tomarse como fuente histórica, se convertirí en manantial inagotable de ideas, todas en brillo inamculado y con sentido de compromiso y respeto a la Nación.

Ahora, la Constitución de 1824, su orden no es el seguido por el de Apatzingán, común a una norma fundamental de un Estado, dividir dicho documento por lo menos ( ORGANICO - DOGMATICO ), toda la Constitución de 1824 es orgánica con referencias en sus artículos de parte dogmática. Así, los principios constitucionales que Apatzingán había creado no serían leídos, ni tomados en consideración los esfuerzos del México insurgente.

Además como postulante, puedo advertir lo siguiente:

Que las condiciones imperantes y el medio que se gestaba no daba pie al modelo Constitucional que Apatzingán originó; pero sin duda alguna, éste creó sus bases ideológicas del Estado. El que se hayan tomado en cuenta en sus páginas o no, es para éste tiempo muy notorio; pues ya que en obvio de repetición, Apatzingán fue el VERDADERO GRITO DE LA LIBERTAD Y JUSTICIA y esa época del 24, abrazaba en su escena política Nacional una fiel expresión de ideas moderadas.

Si la Carta del 24, trató de conciliar todas las tendencias por dar participación al progreso y lo tradicional, el Naciente Estado requería del primero; el que los viejos insurgentes trataban todavía de brindar aunque fuera a la fuerza.

Ahora, NO NEGAMOS DE NINGUNA MANERA LA GRANDEZA que tuvo dicho evento, - lo magno de los integrantes del Congreso del 24, pues en reiteradas ocasiones hemos sostenido en el curso de éste trabajo; que si bien es cierto es difícil luchar POR UNA INDEPENDENCIA Y LA LIBERTAD, MAS DIFÍCIL ES CONSTITUIRSE Y SOSTENERSE. En tal virtud, el acontecer del México independiente su vida nueva era gravosa, incierta, toda de dificultades; por ello cuán anhelados principios buscaba el Estado para afianzar la estructura política, económica; hirientes malestares que a éstas aquejaba la sociedad mexicana.

## La Republica Federal.-

Ante el desastre del imperio de Iturbide al nombramiento dado por la fuerza y violencia, de la que él, siempre hizo gala aunado a las condiciones tan desfavorables para la sana existencia del País. Surge la remembranza del contenido republicano que Apatzingán había acariciado en tan magna fiesta Constitucional, donde la palabra bella y culta, relajó el espíritu y el oído. De ahí, que vital importancia tomara idea en discusión, de regocijo y confianza al naciente Estado Mexicano.

Sabido es, que los malestares originados por el Imperio se habían traducido en el desmembramiento del Territorio Nacional, lo que hacía urgente la terminación de imperio tan arbitrario. Que diferencia de ideas germinadas en las filas de la verdadera insurgencia de: Guerrero, Victoria, Bravo, en busca de la unidad nacional y la conciencia del civismo digno de la lucha de Independencia.

En el Congreso dividido, la necesidad Republicana no la abrazó la oposición, la que al grato del centralismo participaba en forma presente en el panorama político. Destaquemos, que, sin duda alguna; se convirtió en un sentimiento esperado y salvador, la República Federal por la situación angustiante vivida por el régimen anterior; venía a ser el concepto lleno de realismo y aplicado a la dinámica social del pueblo mexicano.

Puesto el modelo a seguir para la vida constitucional del Estado Mexicano tomaba interés, buscar no tan sólo una insignia patria que fusionara elementos históricos tenidos en nuestro curso, sino fuerzas de cambio y permanencia, que fuera; muestra de valor, firmeza y seguridad; de pureza y honor, de talla y presencia internacional; elementos con los que el Estado Mexicano se le identificara, mismos que la insurgencia heroica, había en uno de sus grandes momentos concebido.

Así, mediante un Decreto Nacional se ordenaba:

" (que el escudo sea el águila mexicana, parada en el pie izquierdo - sobre un nopal que nazca entre las aguas de la laguna, y agarrando con el derecho una culebra en actitud de despedazarla con el pico; y que - orden éste Blasón dos ramas, la una de Laurel y la otra de Encina.

Que.... se abran nuevas matrices para subsistir a las que hasta ahora sirven para la acuñación de la moneda, ..... estampándose en ellas el escudo de armas de la Nación Mexicana, con esta inscripción en la - circunferencia República mexicana ". (1)

La aparición de Federalismo en México, fué producto, de buscar la unidad del país, razón por la cual; en un Estado unitario, que se transformó en Estado Federal al otorgar a sus antiguas provincias ciertas autonomía y participación en la creación de la voluntad estatal surgiendo las Entidades Federativas como miembros del Estado unitario. Con ello, se garantizaban derechos del pueblo a través de un sistema representativo en el alcance nacional de sus intereses con el Poder Legislativo Nacional, - de tipo BICAMERAL (Diputados - Senadores), al estar debidamente representado el Estado Mexicano, se depositaba la esencia soberana en el pueblo mismo, quien en un acto de voluntad, delegaba su facultad a los gobernantes, derivándose una relación de OBDIENCIA - SUJECCION, pero, sin darse, el despotismo y arbitrariedad al gobernado, centro y base de la acción política.

Al emitir el sufragio libre y secreto es una demostración de la madurez alcanzada por un pueblo, un desarrollo por tener una cimentada estructura democrática. Al realizarse las votaciones, por el Congreso de cada Estado el que nombraría dos personas, de las cuales la que tuviese mayor número de votos, sería el Presidente.

(1).- I.A. Montiel y Duarte. Derecho Público, México, tomo I, págs, 241,247.

Así, el grupo de CENTRALISTAS se declararon, a favor del General NICO -  
LAS BRAVO y los FEDERALISTAS lo hicieron por el General GUADALUPE VIC -  
TORIA, quien obtuvo mayoría de votos. En tal virtud, el 10 de octubre .  
de 1824 prestaron juramento GUADALUPE VICTORIA como Presidente de la  
República, y don NICOLAS BRAVO como Vicepresidente, por un periodo de  
CUATRO AÑOS ( 1 de abril 1825 - 31 de marzo de 1829 ). La República  
entonces tenía ya, elegido y constituido un gobierno, según las bases  
de su propia Constitución Política, pero pronto el nuevo Estado, ha -  
bría de enfrentarse a grandes y serios problemas políticos y económi -  
cos, derivados de la nueva organización del país. Además, el gobierno  
tendría que enfrentar la expulsión del último reducto español que pre -  
tendía la posibilidad de una restauración de la Monarquía Hispana en -  
México.

## México y su realidad internacional.-

Las potencias después de que se les había despojado de sus pertenencias traducidas en sus colonias en América, al instaurar las colonias hispanoamericanas en sus luchas de insurgencia, la senda y franca independencia, algunas, formaron la SANTA ALIANZA con el fin de ayudar a España para que recobrase sus dominios y ellas, obtener algunas ventajas económicas, por lo cual se tenía en América que se pudiese restaurar el poder de Fernando VII. De ahí, que la luz de Bolívar en su canto de libertad americano, y a iniciativa suya; se reunió en Panamá, una ASAMBLEA AMERICANA, a la que asistieron pueblos ansiosos por la conquista de sus derechos y el reconocimiento a sus movimientos de independencia gestados en sus territorios. Así, se tuvo, representantes de México, Centroamérica, Colombia, Perú; con el objeto de formar una alianza ofensiva y defensiva, combatir posibles invasiones extranjeras que amenazaran la independencia y la integridad de los países hispanoamericanos.

Lo interesante de dicha reunión internacional que bien es; LA BUENA FE de las Naciones en la existencia por codificar normas valederas al orden internacional, buscar la protección y la seguridad de sus Naciones, un digno propósito de HERMANDAD AMERICANA, ante el enemigo común; las potencias Europeas y los ánimos de la vuelta a la esclavitud de sus Estados. Por eso, el 15 de julio de 1826 se firmó un Tratado en el que se estipulaba la formación de un ejército de 60 000 hombres y una armada naval, obligándose además cada país firmante a dar \$ 2 000 000 . 00 al Estado que fuese investido y prestar auxilios necesarios al caso.

Después de eso, los asistentes a la Asamblea convinieron en continuar sus negocios en Tacubaya (México); pero el gobierno de Guadalupe Victoria, no fué presto a ello; ni menos la venia del gobierno Norteamericano que ya gozaba en México de fuertes inversiones, con lo que se paralizaron los resultados de la Asamblea de Panamá.

Ahora, lo que realmente determinó que España no se lanzara a la reconquista de América fue que, tanto Inglaterra como los Estados Unidos estaban interesados, en que terminara el dominio español sobre el continente americano, pues ambos países habían invertido ya más de 30 millones de dólares respectivamente en la América española desde 1822. Existía por otro lado, el interés político pues, los Estados Unidos habían concebido el proyecto de suplantarse en el continente americano a las Naciones Europeas que tenían posesiones en él, y organizar bajo su tutela a las antiguas colonias. Por eso, las primeras Naciones que reconocieron la independencia de México, fueron; INGLATERRA Y LOS ESTADOS UNIDOS, enviando sus primeros representantes Diplomáticos durante la administración del Presidente Guadalupe Victoria.

La independencia de las colonias españolas era una magnífica oportunidad para Inglaterra, ya que así, le abría los mercados de toda la América, en la cual preparaba su penetración económica para vender los excedentes de su gran producción textil, con perjuicio de la naciente industria mexicana. El Presidente Guadalupe Victoria, consideró, un hecho ventajoso para el país, la buena disposición del gobierno Británico para entrar en relaciones amigables con México y reconocer su independencia de España (1826). De ahí, que se estimara de gran importancia la llegada a nuestro país de la comisión inglesa formada por el Ministro Harveg y el Cónsul Gral O,orman. Porque se creía esencial para la conservación de nuestra independencia el reconocimiento de la Gran Bretaña.

A los Estados Unidos les preocupaba mucho la preponderancia que iba tomando Inglaterra en las colonias españolas, y trató de conseguir a todo trance el aislamiento de las potencias europeas e impedir su intervención política en América. Con tal fin, ya en 1823 el Presidente JAMES MONROE había presentado al Congreso norteamericano dos declaraciones importantes respecto a la libertad a los países americanos, y que constituyen lo que después se ha llamado la DOCTRINA MONROE.

Estando dentro de sus puntos principales los siguientes:

" Los países americanos, dada la condición libre e independiente que han asumido, ya no deberán ser considerados como susceptibles de futura colonización por ninguna potencia Europea. Consideraríamos un peligro para nuestra paz y seguridad cualquier intento de parte de alguna de ellas que tuviera por objeto extender su dominio el alguna porción de éste hemisferio ".

A opinión nuestra, consideramos:

Que el objeto del mensaje de MONROE en aquella época era impedir que la Santa Alianza consumara la reconquista de América; pero posteriormente se ha aplicado a toda intervención de las potencias europeas en los países americanos.

Así, toda vez, que las condiciones y circunstancias estaban dadas, la orientación de América a la solución de sus problemas vertida por su Ángel protector, como lo era ya, los Estados Unidos de Norteamérica, - aunque en misión fingida, de la "careta" pronta a descubrirse en intento de expansionismo colosal germinado en fórmula de carácter regional. De ahí, que AMERICA PARA LOS AMERICANOS, haya encontrado mejor lenguaje ezbirro en AMERICA SI, PERO PARA LOS NORTEAMERICANOS.

Así, que incierto panorama le esperaba a México, pues el cuerno de la abundancia, descrito por el viajero Humboldt, años posteriores al de 1824, se enfrentaría en injusta y ventajosa guerra con el vecino país de Estados Unidos, olvidando a toda costa, su mensaje lanzado por la proclama americana, la realidad del territorio nacional mexicano, que en su cielo se alzaba el ritmo de las piernas del gigante en víspera de destrucción.

! oh fronteras mutiladas !

! oh viñas olvidadas ?

! y tus picos niquelados coronados por el sol en derrama  
de tu sangre por la afrenta de tu nacion !

El Estado Mexicano, necesitaba el reconocimiento del concierto internacional en la conquista de sus derechos por su independencia y libertad. Que difícil momento, gravosa no tan sólo la situación económica, preocupante el sistema político; sino también, el exterior que al fin de cuentas, era el contexto mundial quien establecía condiciones de aislamiento, repudio, bloqueo, ayuda; por ello, cuán importante obstáculo nos deparaba. Para salir adelante, se requería seguridad y firmeza características que en la administración de Guadalupe Victoria se pudieron encontrar.

Ahora, recordemos:

Que el Código Político de Apatzingán de 1814, había ventilado dicha situación, con postura brillante y similar a la conducida por Colón, pues el Decreto se firmó con el nombre de DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMERICA MEXICANA. En sus gloriosas páginas se advierten, la necesidad de fortalecer la independencia de las naciones, la consolidación de sus recursos naturales, su propia y libre decisión de sus negocios en tesis dicha de la autodeterminación de los pueblos. La borrasca de la América, en su clima turbio, también fue concebido por los legisladores en las tierras calientes de Apatzingán, como preocupación del México en su vida, una vez obtenida la independencia nacional. La Constitución de 1814, reguló la protección de la soberanía de la futura Nación Mexicana, y con excelsa redacción, llegó a considerar que se declararían la guerra a cualquier país, que se negare a aceptar tales principios, enemigos de las patrias libres.

¡ fusiles gallardos requeríos !  
¡ tu sabia planta esencia que no se respira !  
¡ a tu paso libertario en destierro laentado !  
¡ batíd por tu nombre, suelo bendito !

" Toca a sus representantes del pueblo ilustrarlo y dirigirlo sobre sus intereses, o ser responsables de su debilidad. Al pueblo se le ha de con - ducir, no obedecer. Sus Diputados no somos mandaderos... para tan bajo en - cargo sobran lacayos ".

Fray Servando Teresa de Mier  
discurso de las profesas del 13 de diciembre de 1823 (fragmento)

La nueva vida independiente.-

El naciente Estado mexicano necesitaba la aceptación y el reconocimiento de su gobierno independiente a nivel internacional, pues, de cumplirse, daría aceptación y credibilidad a la próspera Nación en incierto devenir.

Ante una situación angustiante y deplorable se encontraban las actividades productivas como: la agricultura, la ganadería, la minería; ésta última que había dado riqueza en sus años de explotación a la colonia, el co - mercio, todas ellas al estar en abandono; eran necesarias que se rehabi - litaran. Para tal fin, se requería concertar COVENIOS, TRATADOS, ACUERDOS donde no se dieran concesiones ventajosas; sino en equidad y proporci - nalidad a la capacidad de su economía. Así, México al celebrar dichos tratados con países, debería de buscarse cláusulas justas, vistas ya, - con buenos ojos en el campo de inversión del exterior al panorama nacio - nal.

De ahí, que en 1825 POINSETT presentó a Guadalupe Victoria sus Cartas Credenciales como ministro de los Estados Unidos y en vista de las ins - trucciones que traía de su gobierno para celebrar un tratado de amistad y comercio, entre los dos países; los intereses por el gobierno mexicano, estarían defendidos por don Lucas Alamán y don Ignacio Esteva.

El constituirse como Estado independiente sería la etapa más difícil si la guerra lo fué en su recorrido, la consolidación del Estado no sería principio de comodidad. Por eso, la política de penetración imperialista Norteamericana, encontró resistencia en Alamán, quien se negó a discutir

el Plan Norteamericano hasta que los Estados Unidos no fijasen de acuerdo con México, los límites entre ambas naciones.

Es importante destacar también, un punto importante en la realidad nacional, que eran las LOGIAS MASÓNICAS, las que tanto influyeron en la vida política del país durante esta primera etapa de su organización nacional, éstas habían comenzado a establecerse en México desde antes de la independencia nacional por oficiales del ejército venidos de España. Las primeras Logias pertenecían al rito escocés y en 1819 era ya tan grande el número de sus adeptos que el Virrey Apodaca, a instancias de ellas, publicó la Constitución Española de 1820. Al conjurarse la independencia se afiliaron en las logias del rito escocés las Generales Bravo, Barragán y otros muchos políticos, que formaron el Partido Escocés, el cual llegó a tener gran influencia en el gobierno y en el Congreso.

Al establecerse el régimen federal se creó una nueva asociación masónica, la de los yorkinos, bajo la dirección de Mr. Joel R. Poinsett Ministro de los Estados Unidos, ante el gobierno mexicano.

Los principales Yorkinos eran:

Lorenzo de Zavala, Miguel Ramos Arizpe, Valentín Gómez Farías, los Generales Filisola, Vicente Guerrero, Arista, entre otros. Al principio las actividades de las logias se reducían a propagar las ideas liberales pero después, se convirtieron en centros políticos en los que se discutían los asuntos del Gobierno:

Las elecciones

Las leyes

Los acuerdos del gabinete

A ellas, concurrían los Diputados, los Senadores, Los Ministros, los Gobernadores y toda clase de personas influyentes.

Al establecimiento de las logías fue de gran importancia, porque ellas determinaron la definición de los dos partidos políticos que habrían de disputarse el poder en lo futuro: el LIBERAL y el CONSERVADOR, que comenzaron a manifestarse desde los primeros años de la vida independiente de México. La preponderancia tal, en estas logías llegó a un grado, - que pronto se iniciaron revueltas entre ellas.

Ahora bien, ello, no tan sólo imperaba en el campo nacional, además a éste agregado, se encuentra el grupo nuevo en el poder, en categoría social en constante ascenso de privilegios y poder; amañados todos con el clero, por la afanosa conquista del paraíso político y su control económico. La guerra de independencia no había sido capaz en 1824 de acabar con las preferencias de los religiosos, por el contrario permanecían intactas y otras iban en aumento.

El gobierno mexicano, necesitaba la debida planeación de su administración y sus recursos, que se normaran en el sentido de obtener avances considerables en las actividades que le aquejaban más, y otras en riesgo inminente de verse desfavorecidas. La educación a las clases más infimas de la pirámide social, era tema a discernir por el Estado y que necesario era, la integración a la vida nacional de inmensos grupos indígenas, los que seguían en suma explotación e ignorancia. La esclavitud regulada en la propia Constitución Política, como desaparecida en igualdad de los hombres por sus derechos universales. Años primeros en los que el Estado independiente debería de afrontar problemas para lograr de éste modo, iniciar adecuadas políticas de acción directa y con facultades soberanas, cimentar sus estructuras.

Los insurgentes desde el inicio de su movimiento y primordialmente con la dirección de Don José Ma. Morelos y Pavón, habían trazado con toda claridad y perfección, cuales eran los objetivos de su lucha pensada, - no como el simple bando de rebeldes, sino con la plena conciencia de verse liberados y recobrar derechos para la mejor conducción de su vida política, económica, cultural, social, .

Principios que se plasmaron en la redacción de la Constitución Política de 1814, pues estuvo imbuida de los factores de la objetiva y verdadera realidad nacional, con la que en el espíritu de los Congresistas, estuvieron presentes las necesidades urgentes y apremiantes, pero además, futuras que la Nación mexicana, podía encontrar. Si la experiencia, sin definición en los primeros legisladores, sino con bríos de hombres amantes de su patria preocupados por un México seguro y nuevo. Sus sesiones otorgarían solución a su condición de representantes del pueblo, en búsqueda siempre de la mejoría de los hombres en sociedad.

## **CAPITULO V.-**

## **CONCLUSIONES.**

Después de haber analizado la estructura y desarrollo del evento que nos ocupa, como postulantes podemos advertir en forma conclusa:

PRIMERA.- Que la Constitución de Apatzingán no fué una TENTATIVA DE CONSTITUCION, ya que cumplió con todos los elementos cabales que una norma de esa naturaleza requiere, y contener los principios básicos que toda Carta Magna debe tener. A pesar de no haber sido aceptada en virtud de que se promulgara en un periodo todavía de DEPENDENCIA ESPAÑOLA, lo que provoca su rechazo de no existencia por el orden imperante.

SEGUNDA.- La Constitución de Apatzingán debe considerarse con toda formalidad, como la carta primera en el curso histórico de México que sustentó principios relativos a DERECHOS QUE A LA SOCIEDAD LE SON INHERENTES Y A TODO HOMBRE, los que el régimen español, no les dió orientación debida. Por ello, la insurgencia en un elevado germen liberalista, comprendió con su pluma constituyente la IMPERIOSA NECESIDAD POR DESTACAR SENDAS GARANTIAS INDIVIDUALES, como potestad reclamable de los destinatarios de la norma.

TERCERA.- La Constitución de Apatzingán incorporó principios que son base de nuestra INDEPENDENCIA POLITICA, ECONOMICA, SOCIAL, CULTURAL.

CUARTA.- La Constitución de Apatzingán sin duda alguna, dejó grabadas las primeras BASES IDEOLOGICAS DE LA CREACION DEL ESTADO MEXICANO, a la vez de ser un símbolo de identificación del naciente Estado.

QUINTA.- La Constitución de Apatzingán redactó en su excelso capitulado una clara muestra de la DEMOCRACIA que la sociedad anhelaba.

SEXTA.- La Constitución de Apatzingán como punto importante y loable fué discutir en sus sesiones, la creación de UNA REPUBLICA REPRESENTATIVA, así, como la organización y dirección del naciente Estado.

SEPTIMA.- La Constitución de Apatzingán en su contenido otorgó un verdadero respeto, ayuda, autonomía a los pueblos internacionales; reconociendo una política de no intervención y pacifista.

DOCTAVA.- La Constitución de Apatzingán, aunque sea vista como proyecto o - vidad, como manifestación idealista y utópica; también se le reconoce como fuente de inspiración de seguidas CARTAS CONSTITUCIONALES del pueblo de México.

NOVENA.- La Constitución de Apatzingán no debe tomarse tan sólo como simple COPIA DE OTRAS CARTAS FUNDAMENTALES, toda vez, que en sus gloriosas páginas se tiene una original nota que sirviera para comprender mejor la realidad social en la búsqueda de las soluciones a sus controversias que afectaran el equilibrio de la sociedad mexicana.

DECIMA.- La Constitución de Apatzingán, fue producto de una ordenada y valiosa lucha insurgente, en aras por conseguir la INDEPENDENCIA DE MEXICO, la que demostró; que su movimiento GRABO UN INSTITUTO VIVO DE GALLARDAS IDEAS, EJEMPLO DE CONSTANCIA Y PATRIOTISMO, en la nueva realidad del naciente Estado.

DECIMA PRIMERA.- La Constitución de Apatzingán, rompe con todo cláustro o esquema, ya que de manera provisional DOTO DE UN VERDADERO REGIMEN JURIDICO A LA NACION, en espera de sus venideras normas jurídicas, las que en forma definitiva tuviesen aceptación y obediencia, los gobernados en su cumplimiento les habrían legitimado; encontrando el naciente Estado un perfil en el cauce de las NACIONES LIBRES, SOBERANAS E INDEPENDIENTES.

BIBLIOGRAFIA DE LIBROS CITADOS

Benítez, Fernando. LA RUTA DE HERNAN CORTES.  
Fondo de Cultura Económica, 1a. edición, 1950.

León Portilla, Miguel. EL REVERSO DE LA CONQUISTA.  
Editorial. Joaquín Mortíz, México, 4a. edición, 1979.

León Portilla, Miguel. LOS ANTIGUOS MEXICANOS.  
Fondo de Cultura Económica, SEP, 15a. edición, 1983

López Gallo, Manuel. ECONOMIA Y POLITICA EN LA HISTORIA DE MEXICO.  
Edición, 1965. UNAM.

Montiel y Duarte. I.A. DERECHO PUBLICO.  
México, tomo I, UNAM.

Mora, José Ma. Luis. MEXICO Y SUS REVOLUCIONES.  
Editorial Instituto Cultural Helénico, Fondo de Cultura Económica.  
tomo III, edición original. París, Librería de la Rosa, 1a. edición.

Sayeg Helú, Jorge. EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO.  
México, 1972, 1a. edición.

Von Humboldt, Alexander. ENSAYO POLITICO SOBRE EL REINO DE LA NUEVA  
ESPAÑA. Editorial, Porrúa, México. 1966.

Zavala, Silvio. LA FILOSOFIA POLITICA EN LA CONQUISTA DE AMERICA.  
Fondo de cultura Económica, México, 3a. edición, 1977.

BIBLIOGRAFIA DE REVISTAS, DOCUMENTOS, LEYES.

( CITADOS )

COLECCION DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MEXICO DE 1808 A 1821, 6 VOLUMENES, México; José Ma. Sandoval, impresor, 1877 - 1881.

DESPIERTADOR AMERICANO NUMERO UNO, Periodismo Insurgente EL DESPIERTADOR AMERICANO, PRI, 1976, México.

DOCUMENTOS DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA, 74.

Biblioteca enciclopédica Popular, SEP.

HISTORIA DOCUMENTAL DE MEXICO, tomo III.

Fondo de Cultura Económica, México.

MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL DE 1810.

Departamento del Distrito Federal, Colección Conciencia Cívica Nacional. México, 1983.

CONSTITUCION DE APATZINGAN DE 1814. Presentación de Felipe Remolina Roqueñí, Documentos 4, Partido Revolucionario Institucional, Comité Ejecutivo Nacional.

CONSTITUCION DE CADIZ DE 1812. Presentación de Felipe Remolina Roqueñí. Documentos 3, Partido Revolucionario Institucional, Comité Ejecutivo - Nacional.

BIBLIOGRAFIA DE LIBROS CONSULTADOS

Aguilera Noriega, Jorge. LUCHA POR EL CONSTITUCIONALISMO EN MEXICO, edición del autor, 1982.

Arnaíz Amigo, Aurora. SOBERANIA Y POTESTAD. Editorial Porrúa.

Aristóteles. LA POLIFICA, Editorial, Porrúa.

Baltazar Dromundo. JOSE MARIA MORELOS. Editorial, Tezontle, México, - 1970, Fondo de Cultura Económica.

Burgoa, Ignacio. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. Editorial, Porrúa.

Carpizo Magregor, Jorge. ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. La gran Enciclopedia Mexicana, México, 1983.

Carpizo Magregor, Jorge. LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1917, UNAM.

Cosío Villegas, Daniel. HISTORIA GENERAL DE MEXICO. El Colegio de Mé - xico.

Cué Canovas, Agustín. LA HISTORIA SOCIAL Y ECONOMICA DE LA NUEVA ESPAÑA Editorial Porrúa.

De la Cueva, Mario. LA IDEA DE LA SOBERANIA. En estudio sobre el Decre - to Constitucional de Apatzingán, UNAM.

De la Cueva, Mario. DECLARACIONES DE DERECHOS SOCIALES. En Selección de Felipe Remolina, México 1974.

De la Madrid Hurtado, Miguel. ESTUDIOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL.  
Editorial Porrúa.

Domínguez I, Jorge. INSURRECCION O LEALTAD LA DESINTEGRACION DEL IMPERIO  
ESPAÑOL EN AMERICA, Fondo de Cultura Económica, traducción Juan José -  
Utrilla.

Flores Caballero, Romeo. LA CONTRARREVOLUCION EN LA INDEPENDENCIA.  
Editorial el Colegio de México, Centro de estudios Históricos, nueva  
serie, 1973, México.

García Loguardia, Jorge Mario. ORIGENES DE LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL  
EN CENTROAMERICA. Editorial universitaria centroamericana, (EDUCA), -  
1971, colección rueda del tiempo.

González Avellar, Miguel. LA CONSTITUCION DE APATZINGAN DE 1314.  
Editorial Fondo de Cultura Económica, México.

Harold Sims. COLONIZACION EN MEXICO, EL CONFLICTO ENTRE MEXICANOS Y -  
ESPAÑOLES (1821 - 1831).

Marquet Guerrero, Porfirio. LA ESTRUCTURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
MEXICANO, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México 1975.

Maquiavelo. EL PRINCIPAL, Editorial Porrúa.

Michael P. Costeloe. LA PRIMERA REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO 1824 - 1835  
Fondo de Cultura Económica, México 1983, traducción de Manuel Fernández  
Gasalla.

Moreno Díaz, Daniel. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, editorial Porrúa.

Moya Palencia, Mario. LECCIONES DE DERECHO CONSTITUCIONAL, editorial -  
UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Noriega Cantú, Alfonso. FRANCISCO SEVERO MALDONADO EL PRECURSOR.  
UNAM, 1980. Coordinación de Humanidades.

Noriega Cantú, Alfonso. VEINTE AÑOS DE EVOLUCION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Rousseau, Jean Jacques. EL CONTRATO SOCIAL, editorial Editores Unidos  
Mexicanos.

Seyeg Helú, Jorge. INTRODUCCION A LA HISTORIA CONSTITUCIONAL DE MEXICO.  
UNAM, ENER ACATLAN.

Sierra Brabatta, Carlos J. LA CONSTITUCION FEDERAL DE 1824. Departamen -  
to del Distrito Federal.

Tamayo y Salmeran, Rolando. INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA CONSTITUCION.  
UNAM, México 1979, tomo I.

Tena Ramírez, Felipe. DERECHO CONSTITUCIONAL. Editorial Porrúa.

Timmons H, Wilbert. MORELOS, SACERDOTE, SOLDADO, ESTADISTA.  
Fondo de Cultura Económica, México, traducción de Carlos Valdés, 1983.

Vasconcelos, José. HISTORIA GENERAL DE MEXICO. Editorial JUS.

Villero Luis. EL PROCESO IDEOLOGICO DE LA REVOLUCION DE INDEPENDENCIA  
SEP, CIEM en México, 1986.

BIBLIOGRAFIA DE PUENTES ANTIGUAS

(CONSULTADA)

Alamán, Lucas. HISTORIA DE MEXICO. tomo III, México, Editorial JUS, 1963.

Bustamante, Carlos Ma. EL CUADRO HISTORICO DE MEXICO, Fondo de Cultura Económica, Fósísimil.

De Mier, Servando Teresa. CARTAS DE UN AMERICANO, 1811, 1812. SEP, - CIEN en México, edición 1937.

De Mier, Servando Teresa. TEXTOS INEDITOS, Compilación del Colegio de México.